

**Consultoría en el marco del
Proyecto de Modernización
e Innovación de los servicios
públicos en Argentina**

Acceso de Comunidades Indígenas a servicios y herramientas digitales

ENERO 2021

Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Innovación Pública
Subsecretaría de Gestión Administrativa
de Innovación Pública
Dirección de Programas y Proyectos
Sectoriales y Especiales

Argentina **unida**



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Argentina

Secretaría de
Innovación Pública



Índice

RESUMEN EJECUTIVO.....	7
1. INTRODUCCIÓN.....	11
Objetivo general	11
Objetivos específicos.....	11
Metodología	11
Marco de referencia.....	13
Información general del Proyecto de Modernización e Innovación de los servicios públicos	13
en Argentina.....	13
Descripción del Proyecto.....	14
Plan de Pueblos Indígenas (PPI).....	15
2. NORMATIVA SOBRE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y MARCO INSTITUCIONAL.....	16
Marco legal.....	17
Normativa Nacional	17
Normativa Internacional	21
Legislaciones provinciales	22
Instituciones, organismos y organizaciones.....	23
Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).....	23
Consejo de Participación Indígena (CPI).....	25
Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas de la Argentina.....	25
Salvaguardas y estándares del Banco Mundial.....	25
3. DIAGNÓSTICO SOCIO-DEMOGRÁFICO DE COMUNIDADES INDÍGENAS EN ARGENTINA, CON FOCO EN EL ACCESO A CONECTIVIDAD, HERRAMIENTAS Y SERVICIOS DIGITALES	28
Metodología	28
Sobre el uso metodológico de las fuentes.....	29
<i>Población, pueblos o comunidades indígenas</i>	30
Comunidades indígenas en Argentina	31
Identidad indígena y políticas de relevamientos oficiales	31
Estructura demográfica	39
Área de asentamiento.....	40
Condiciones de vida	42

Actividad socio-económica	44
Situación socio-educativa.....	45
TIC y brecha digital.....	47
4. ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS PÚBLICAS DE CONECTIVIDAD Y PROVISIÓN DE SERVICIOS Y HERRAMIENTAS DIGITALES A COMUNIDADES INDÍGENAS	54
Plan de Modernización del Estado	54
1. Registro civil electrónico	54
2. Datos Abiertos.....	57
3. Puntos Digitales	60
Conectar Igualdad.....	64
Plan Nacional de Conectividad “Conectar”	65
1. Sistema Satelital Argentino	65
2. Red Federal de Fibra Óptica	68
3. Televisión Digital Abierta	73
ENACOM	74
1. Prestación Básica Universal.....	76
2. Servicio Universal.....	77
3. Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual (FOMECA)	77
4. Fortalecimiento de redes de comunicación comunitaria rural.....	77
5. Desarrollo de Conectividad	78
6. Entrega de tablets a comunidades indígenas.....	79
Programa Bienestar para Nuestra Gente - ANSES	79
Experiencias de extensión e investigación universitaria que trabajan con TICs y comunidades indígenas	81
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	82
Conclusiones.....	82
Recomendaciones	84
Recomendaciones generales	85
Recomendaciones específicas	89
BIBLIOGRAFÍA	93
ANEXO I: Normativas provinciales relativas a los derechos de los pueblos indígenas ..	95
ANEXO II: Resumen de caracterización de comunidades indígenas a escala regional	101
ANEXO III: Tablas y cuadros estadísticos.....	105

ÍNDICE DE MAPAS, CUADROS Y GRÁFICOS

MAPAS

Mapa 1.

Distribución geográfica de las comunidades pertenecientes a Pueblos Originarios registradas e n el ámbito nacional y/o provincial y/o relevadas por el Re.Te.Cl. Noviembre 2020 35

Mapa 2.

Proporción de población indígena o descendiente de pueblos indígenas u originarios, según provincia. Total del país. Año 2010 38

Mapa 3.

Población indígena con al menos una Necesidad Básica Insatisfecha (NBI) y brecha en relación a población total provincial. 2010 42

Mapa 4.

Distribución absoluta de la población indígena alfabetizada; Brecha en uso de PC entre población indígena y total, según provincia (%.) Total país, 2010 51

Mapa 5.

Localización de Puntos Digitales y de Comunidades Indígenas registradas por INAI. 2020 62

Mapa 6.

Cobertura del ARSAT-SG1 67

Mapa 7.

Cobertura actual de la REFEOF..... 69

Mapa 8.

Distribución por región del FOMECA 78

Mapa 8.

Distribución por región de los ANR 79

CUADROS

Cuadro 1.

Informantes/Actores contactados en el marco de esta consultoría 12

Cuadro 2.

Cronograma de trabajo estipulado para proyectos incorporados en el PPI del PMISP..... 16

Cuadro 3.

Resumen de normativas ambientales y sociales del BIRF 28

Cuadro 4.

Comunidades relevadas por INAI y estado del relevamiento, según provincia. Año 2020 36

Cuadro 5. Brecha en condición de ocupación. Provincias seleccionadas. 2010	45
Cuadro 6. Brecha de desigualdad (en puntos porcentuales) del uso de computadora en Población total y población indígena, según provincia. 2010 (INDEC 2010)	50
Cuadro 7. Cronograma de desarrollo del compromiso de visibilización de PPOO	59
Cuadro 8. Distribución de kilómetros de REFEFO. Total regiones y provincias. 2020	71
Cuadro 9. Distancia en KM de las comunidades indígenas relevadas por INAI a la REFEFO. 2021	72
GRÁFICOS	
Gráfico 1. Estructura de la población por sexo y grupo quinquenal de edad. Población indígena y Población Total del país. Año 2010	39
Gráfico 2. Distribución de población indígena por área (urbana/rural) según provincia. 2010	41
Gráfico 3. Composición de la ruralidad de la población indígena, según provincia. 2010	41
Gráfico 4. Personas indígenas según calidad de Conexiones a Servicios Básicos y provincia. 2010	43
Gráfico 5. Condición de actividad personas de 14 años o más	44
Gráfico 6. Población indígena o descendiente de pueblos indígenas u originarios de 10 años y más en condición de alfabetismo, según provincia. Año 2010	46
Gráfico 7. Uso de computadora en población total y población indígena, según provincia. 2010	49
Gráfico 8. Distribución de población indígena (según Censo 2010) y de PD (2020). Total país.	63
Gráfico 9. Kilómetros iluminados por REFEFO. 2020	70

Gráfico 10.

Comunidades indígenas relevadas por INAI según cobertura de Televisión Digital Terrestre. Total país, año 2021 74

ILUSTRACIONES

Ilustración 1.

Población de 4 años y más por utilización de bienes y servicios TIC, según región.
Total 31 Aglomerados urbanos, 4° Trim 2019 48



Resumen ejecutivo

Objetivo

El objeto de este informe es identificar y analizar el acceso de las comunidades indígenas presentes en Argentina a herramientas y servicios digitales, con foco en aquellos ofrecidos por el estado nacional a través de la ejecución del Plan de Modernización del Estado en general, y del Proyecto de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos en Argentina (en adelante, PMISP) en particular.

De manera específica, se abordan los siguientes temas en una estructura como la que sigue: en la introducción se desarrollan los objetivos del trabajo y el marco metodológico utilizado; en la segunda sección se revisa la normativa nacional e internacional vinculada a pueblos indígenas, los organismos e instituciones con injerencia en el tema, y los marcos y estándares ambientales y sociales vigentes para la formulación e implementación de proyectos con comunidades; en la tercera, se construye un diagnóstico socio-demográfico de las comunidades indígenas en Argentina, atendiendo a sus condiciones de vida y poniendo de relieve la heterogeneidad con la que estas variables se expresan en las diferentes regiones del país, o para distintos grupos poblacionales; en la cuarta, se describen y analizan las principales iniciativas que, enmarcadas en el Plan de Modernización del Estado y/o en la cartera nacional de políticas de innovación y provisión de servicios digitales, contribuyeron, contribuyen o podrían contribuir a mejorar las condiciones de acceso de las comunidades a servicios digitales, identificando los impactos y desafíos que han podido ser hallados en el marco de este trabajo; finalmente, se presentan conclusiones de carácter general y se realizan recomendaciones para ampliar o mejorar el acceso de las comunidades indígenas a los beneficios de las iniciativas analizadas, enmarcadas en la normativa nacional e internacional y en los marcos y estándares propuestos por el BIRF en relación a la cuestión indígena.

Entre los hallazgos más importantes de este informe, destacan los siguientes:

- La principal barrera para que las comunidades accedan a servicios y herramientas digitales es la falta de conectividad y de infraestructura digital básica, lo que de igual manera sucede en torno a la telefonía celular y televisión digital. Esta situación se torna crítica para las comunidades que se asientan en áreas rurales (especialmente en zonas cuya geografía dificulta la cobertura de servicios satelitales y/o terrestres) y que, encontrándose alejadas de grandes centros urbanos, no acceden a los servicios de inclusión digital que las ciudades ofrecen.
- La provisión de servicios de conectividad ha cobrado especial relevancia en los últimos años, y en la última década -con especial fuerza a partir de las iniciativas de la empresa ARSAT- ha demostrado una escalada significativa en materia de cobertura y acceso, de la población en general, a servicios digitales. Sin embargo,

los hallazgos de este informe ponen de relieve la situación de vulnerabilidad en la que todavía se encuentran las comunidades indígenas, especialmente aquellas que viven en áreas rurales y/o en zonas que todavía no cuentan con condiciones de infraestructura básica: sólo 3 comunidades de las 720 relevadas por el INAI cuentan con una antena en el rango de menos de 1 km, que les garantice servicio de Wifi con conexión satelital; la distancia lineal entre las comunidades y la traza de Fibra Óptica o los Nodos más cercanos, alcanza en algunos casos los 200 kilómetros; y el 84% del universo de comunidades indígenas relevadas por el INAI no cuentan con señal de TDA.

- Siendo que un 82% de la población indígena nacional vive en áreas urbanas, las políticas de inclusión digital en estas áreas cobran especial importancia para introducir o mejorar el acceso de miembros de comunidades indígenas a servicios digitales.
- Muchas comunidades en algunas provincias tienen todavía necesidades críticas y prioritarias en materia de infraestructura y condiciones de vida, manifestando serios problemas de hacinamiento, ausencia de acceso a agua potable, vulneración de los recursos naturales y de las fuentes de trabajo y supervivencia dignas, dificultades de acceso a servicios de salud o de educación, entre otras. Esto hace que, en ciertas regiones del país (especialmente NOA y NEA), el acceso a conectividad, TICs y servicios digitales sea evaluado por los actores consultados como una necesidad que debe apoyarse en derechos más prioritarios que todavía no están garantizados. En este sentido, la brecha digital reproduce diferencias sociales y de clase que exceden ampliamente el universo digital, y que en muchos casos hace de la conectividad, un privilegio.
- La pandemia COVID-19 atravesada durante 2020 y lo que va de 2021, reveló sin embargo la importancia de esta necesidad, que pudiera en otros contextos resultar menos prioritaria, pero que cobró relevancia a la hora de convertirse en una condición para poder sostener la escolaridad, comunicarse con los servicios de salud, con otros miembros de la comunidad, o con diferentes agencias estatales que comportaron un rol clave en este escenario.
- Las desigualdades en el acceso a internet y TICs produce una brecha excluyente determinada tanto por la ubicación del lugar de residencia como por las capacidades económicas de quienes puedan tener acceso a los servicios, motivo por el cual las propuestas pedagógicas, las iniciativas oficiales de tramitación, o las campañas de difusión, todas ellas basadas en la virtualidad, han sido inadecuadas para las comunidades.
- Si bien todas las iniciativas bajo análisis fueron o son potencialmente accesibles a comunidades originarias, el efectivo acceso de las mismas a los servicios ofrecidos, las condiciones en las que lo hacen, y finalmente, de qué manera esto podría impactar en la vida cotidiana de personas, familias y colectivos reconocidos como indígenas, son variables que no pueden ser medidas o evaluadas de manera precisa con la información disponible. Se soslaya, de la información recabada, que el acceso de las comunidades a estos servicios ha sido muy heterogéneo, en función de las áreas y escala de implementación de las políticas, así como de sus objetivos. Esto se analizará con mayor detalle a lo largo del informe.

- Ninguna de las iniciativas analizadas, por sus características y por el tipo de afectación de las comunidades indígenas requiere de la puesta en práctica de dispositivos, procedimientos y abordajes específicamente elaborados para trabajar con PPOO (consultas generales o consentimientos previos). En este sentido no se ha encontrado una estrategia -ni informal ni institucionalmente validada/documentada- con comunidades. No obstante se señalarán algunos hallazgos vinculados a las iniciativas y su trabajo con PPOO, en tanto representan potencialidades para aprovechar, o prefiguran desafíos sobre los que trabajar.

Entre las recomendaciones generales a las que este trabajo conduce, se propone:

- Fortalecer los sistemas de provisión de conectividad especialmente en comunidades rurales (y en zonas cuya geografía dificulta la cobertura de servicios satelitales y/o terrestres) y que, encontrándose alejadas de grandes centros urbanos, no acceden a los servicios de asistencia digital que las ciudades ofrecen. Esto es: mejorar las condiciones de infraestructura de conectividad básica (antenas y equipamiento de conexión satelital; conexión a una traza de Fibra Óptica o a un Nodo cercano)
- Aprovechar la infraestructura existente en zonas rurales –como por ejemplo, las escuelas o los centros comunitarios- para la progresiva inclusión de las comunidades al mundo digital.
- Enfrentar el doble desafío de: a) achicar la brecha de desigualdad en las ciudades, poniendo a disposición redes de conectividad, infraestructura y equipamiento en zonas no-privilegiadas y b) achicar la brecha respecto de las áreas rurales, cuya principal dificultad en relación a la inclusión digital es la disponibilidad de conexión a redes, pero que presentan otros déficits y exclusiones más prioritarias, que deben ser atendidas con urgencia.
- Incorporar la noción de *inclusión digital* como un derecho y una necesidad urgente para una economía del conocimiento equitativa y sostenible, entendiendo a las TICs no como herramientas de conservación o preservación de las identidades, sino como dispositivos que, apropiados adecuadamente por cada usuario –sea éste individual o comunitario-, pueden resultar de gran utilidad para garantizar derechos fundamentales, especialmente en el contexto actual (por ejemplo, el derecho a la identidad, pero también a la educación, salud, etc.)
- Comprender que la provisión de servicios digitales debe estar acompañada, sino precedida, por la provisión de otros servicios básicos fundamentales (agua segura, hábitat adecuado, recursos naturales disponibles, trabajo digno, educación pública gratuita, educación intercultural bilingüe, atención primaria de salud, entre otros) que en muchos casos condicionan los beneficios de los servicios y herramientas digitales que puedan ofrecerse. Esto no significa, sin embargo, que la inclusión digital deba resignarse, sino fundamentalmente que la planificación de etapas y priorización de áreas de intervención resulta crucial para que progresivamente todas las comunidades accedan en igualdad de condiciones a éste como a otros servicios públicos, achicando así la brecha digital, pero apoyándose en un diagnóstico real más amplio de las condiciones de vida de esta población.

- Si se quisiera trabajar en torno a objetivos y metas de trabajo con comunidades indígenas, se sugiere desarrollar una estrategia de trabajo específica: introduciendo instrumentos que permitan monitorear y evaluar los posibles impactos generados; garantizando una aproximación respetuosa de la cuestión indígena, incorporando la interculturalidad como un enfoque apropiado para la inclusión social de estos pueblos; fortaleciendo los equipos especializados en temáticas ambientales y sociales, que puedan garantizar una mirada del proceso atenta a estas cuestiones; realizar las correspondientes evaluaciones y consultas a las comunidades y a preparar, si fuera necesario, Planes de Pueblos Indígenas adecuados a cada iniciativa; por último, contar con fondos específicos que permitan el cumplimiento de los proyectos o iniciativas propuestas.
- Incentivar, dar continuidad o fortalecer la articulación del INAI como organismo ordenador de las iniciativas vinculadas a comunidades indígenas, siendo que este organismo no sólo cuenta con equipos territoriales en las jurisdicciones provinciales, sino que además éstos tienen contacto y conocimiento de las comunidades, en ocasiones, incluso, integrándolas.

Finalmente, el trabajo dispone una serie de recomendaciones específicas en torno a las políticas y dimensiones analizadas, a saber: provisión de conectividad y de servicios digitales a través de coberturas satelitales; iniciativas de conectividad promovidas por el ENACOM que resultan pertinentes para la inclusión digital de las comunidades indígenas identificadas; iniciativas del Plan de Modernización del Estado que han resultado de interés (Registro Civil Electrónico, Datos Abiertos, Puntos Digitales); y por último, propuestas para el desarrollo de iniciativas educativas, culturales y de investigación desde una perspectiva de interculturalidad y de inclusión digital. Estas recomendaciones específicas, se desarrollan con mayor detalle en el apartado correspondiente.

1. INTRODUCCIÓN

Objetivo general

El presente informe tiene como finalidad identificar y analizar el acceso de comunidades indígenas presentes en Argentina a herramientas y servicios digitales, con foco en aquellos ofrecidos por el estado nacional a través de la ejecución del Plan de Modernización del Estado en general, y del Proyecto de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos en Argentina (en adelante, PMISP) en particular.

Objetivos específicos

1. Construir un diagnóstico actual en relación al acceso de las comunidades a servicios y herramientas digitales, enmarcado en un diagnóstico más amplio respecto a sus condiciones de vida, poniendo de relieve la heterogeneidad con la que estas variables se expresan en las diferentes regiones del país, o para distintos grupos poblacionales.
2. Analizar en qué medida las iniciativas que se enmarcan en el Plan de Modernización del Estado y en la cartera nacional de políticas de innovación y provisión de servicios digitales contribuyeron, contribuyen o podrían contribuir a mejorar las condiciones antedichas, identificando sus posibles impactos positivos o negativos; focalizando el análisis en dos proyectos del PMISP que se inscriben en su Plan para Pueblos Indígenas (“Registro civil electrónico” y “Proyecto Datos abiertos”) y en dos iniciativas de innovación que resultan de interés¹ (“Programa puntos digitales” y “Televisión Digital Abierta”).
3. Realizar recomendaciones para ampliar o mejorar el acceso de las comunidades indígenas a los beneficios de las iniciativas analizadas, desde el punto de vista de la planificación, priorización y ejecución de actividades, enmarcadas en la normativa nacional e internacional, y en los marcos y estándares propuestos por el BIRF en relación a la cuestión indígena.

Metodología

El proceso de elaboración de este estudio consistió principalmente en el trabajo sobre fuentes secundarias y documentación oficial de las iniciativas analizadas, y en el desarrollo de entrevistas a técnicos y responsables de la gestión pública. Las entrevistas, además de proveer la visión de los actores en relación a los procesos bajo análisis, permitieron complementar las tareas de recopilación de información secundaria, validar los datos construidos, o reconstruir aquellos para los que la información estadística resulta insuficiente o desactualizada.

El análisis de documentos e información existente sobre las provincias y regiones involucradas, así como sobre las iniciativas analizadas, estuvo principalmente basado en líneas de base existentes, estudios históricos y socioeconómicos de comunidades indígenas, análisis demográfico-social de la población local y documentos programáticos o de ejecución de las políticas analizadas.

¹ Identificadas de esta manera en los Términos de Referencia de esta consultoría.

Oportunamente, en cada apartado se ofrece un detalle más acabado de las técnicas de recolección de datos y de las fuentes utilizadas. Asimismo, se señalan los supuestos y reparos metodológicos que subyacen al trabajo con estos datos. Los cuadros, gráficos y mapas georeferenciados presentados fueron elaborados a los efectos de este trabajo, en base a información oficial de organismos de la Administración Pública Nacional (INDEC, INAI, ARSAT)². La elaboración de conclusiones y recomendaciones se basó en:

- a. el diagnóstico construido en la Sección 3 de este informe, en base al análisis de fuentes secundarias e información estadística oficial sobre la cuestión indígena, así como de entrevistas y fuentes primarias de información.
- b. el material documental producido en el marco de las iniciativas analizadas (proyectos, mapas, bases de datos, manuales operativos, convenios de préstamo, planes de trabajo), que ha sido procesado y analizado para reconstruir los propósitos y condiciones de ejecución de las políticas.
- c. una serie de entrevistas semiestructuradas realizadas a referentes, responsables y técnicos de las iniciativas vinculadas a comunidades indígenas, del PMISP y de otras políticas de conectividad, modernización e innovación, con el objetivo de indagar sobre los avances de dichas iniciativas, con especial foco en aquellas vinculadas a comunidades originarias, así como conocer los desafíos que se identifican en relación al tema.

Cuadro 1. Informantes/Actores contactados en el marco de esta consultoría

Nombre	Cargo / Institución	Fecha	Tipo de contacto
Daira Yaconis	Proyecto de Modernización e Innovación de Servicios Públicos en Argentina, DIPROSE	5/1/2021	Entrevista presencial
María del Pilar Araneta	Coordinadora del Programa Puntos Digitales	13/1/2021	Entrevista virtual
Soledad Gaitán	Coordinadora Región NOA y NEA, Dirección de Desarrollo de las Comunidades Indígena, INAI	14/1/2021	Entrevista telefónica
Carolina Cornejo	Dirección de Gobierno Abierto, Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital, Secretaría de Innovación Pública	15/1/2021	Intercambio vía mail

² Muchos de ellos publicados a través de la iniciativa de apertura de datos de la Dirección de Datos Abiertos, Secretaría de Innovación Pública: datos.gob.ar.

Daniela Garcia	Dirección de Datos Abiertos, Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital, Secretaría de Innovación Pública	29/1/2021	Intercambio telefónico
Pablo Yoder; Liliana Moncalvo; Raúl Barbosa	Dirección Nacional de Gestión Territorial, Subsecretaría de Innovación Administrativa, Secretaría de Innovación Pública	15/1/2021 22/1/2021	Intercambio vía mail
Gustavo De Gaudenzi; Federico Silva	ARSAT	4/1/2021 31/1/2021	Intercambio vía mail y entrevista telefónica
Corina Duarte	Coordinadora de Articulación Territorial y Capacitación. ENACOM	4/2/2021	Intercambio telefónico
Federico Díaz	Área de Comunicación con Identidad de la Dirección de Desarrollo de las Comunidades Indígenas, INAI	28/1/2021	Intercambio vía mail

Marco de referencia

Información general del Proyecto de Modernización e Innovación de los servicios públicos en Argentina

El Proyecto de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos en Argentina (PMISP) es financiado mediante el Contrato de Préstamo BIRF 8710- AR suscripto entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), cuyo modelo fuera aprobado por el Decreto N° 618 del 07 de agosto de 2017 del Poder Ejecutivo Nacional y su respectiva Adenda suscripta el 12 de noviembre 2019. Tiene como finalidad mejorar el acceso, calidad y transparencia de los servicios administrativos seleccionados que el Estado brinda a los ciudadanos y mejorar la transparencia en la administración pública; contribuyendo de esta manera a la ejecución del Plan Nacional de Modernización del Estado, con el fin de mejorar el acceso, calidad y transparencia de los servicios que el Estado brinda a los ciudadanos mediante la modernización e innovación administrativa, el uso efectivo de las tecnologías de información e inclusión digital, y la mejora del empleo público.

La operación es financiada por un préstamo al Gobierno Argentino de USD 80 millones y USD 8,9 millones de contraparte local. Se utilizó una modalidad de desembolso por resultados para una porción del préstamo (USD 38 millones de USD), con el fin de incentivar el logro de las metas propuestas el área de resultado seleccionadas.

La Secretaría de Innovación Pública es implementadora y responsable técnica de los Componentes del Proyecto. A su vez, la Subsecretaría de Gestión Administrativa de Innovación Pública, centraliza la gestión y ejecución operativa, administrativa, presupuestaria y financiera contable, en los términos del artículo 1° del Decreto N°

945/17 y del Anexo I del Decreto N°50/19. Finalmente, la Dirección de Gestión, Programas y Proyectos tiene encomendada la ejecución y coordinación del PMISP, mediante Disposición N° 10/18 y modificatorias, de la ex Subsecretaría de Coordinación Administrativa del ex Ministerio de Modernización. La Dirección ejerce la coordinación y ejecución del Proyecto y de sus 3 componentes y es responsable del cumplimiento de los objetivos del mismo en los plazos previstos.

Descripción del Proyecto

El objetivo general del PMISP es mejorar la calidad y accesibilidad de los servicios de Gobierno y aumentar la transparencia en la administración pública. Este proyecto propone el desarrollo y el fortalecimiento de sistemas transversales administrativos y de management, los cuales proveen herramientas, respaldado por la infraestructura tecnológica y reformas que habilitan las reformas que aseguran la disponibilidad de información estandarizada, confiable y segura.

Sus objetivos específicos son:

- a. Mejorar la calidad, eficiencia y transparencia de los servicios públicos ofrecidos a los ciudadanos, transformando su experiencia con el gobierno a partir del desarrollo de servicios digitales y de la construcción de una cultura de apertura e innovación y asimismo, promoviendo la transparencia de las acciones de gobierno y la inclusión digital en todo el país.
- b. Modernizar la gestión del gobierno a través del desarrollo e implementación de herramientas de gestión transversales, estandarizadas y compartidas, que contribuyan a la eficiencia en la prestación de servicios públicos al ciudadano.
- c. Mejorar la organización, confiabilidad y seguridad de la información pública a través del desarrollo de plataformas tecnológicas y ampliando la capacidad de oferta de solución de Hosting de los Data Centers que son utilizados para las aplicaciones y servicios de la Administración Pública Nacional y otras jurisdicciones.

Se estructura a su vez en tres componentes:

- *Componente 1. Mejora de los Servicios a Ciudadanos, Empresas y Gobiernos (USD 24.9 millones)* Este componente pretende proveer un mayor acceso y mejores servicios públicos al ciudadano, a través del robustecimiento de la eficiencia y la transparencia en la Administración Pública, tanto a nivel nacional como subnacional. Consecuentemente, este componente abarca actividades cuya implementación tendrán un impacto directo en la prestación de servicios ciudadanos y servicios internos de Gobierno.
- *Componente 2. Fortalecimiento de las Plataformas Transversales del Sector Público (USD 25.9 millones)* Contempla el desarrollo y la adecuación de sistemas transversales, tales como herramientas de gestión electrónica y sistemas administrativos (Empleo Público, Compras y Gestión por Resultados) sobre las cuales se implementan los servicios mencionados.
- *Componente 3. Infraestructura Tecnológica y Gestión de la Reforma (USD 37.9 millones)* Este Componente proveerá al proyecto los elementos de gobernanza e

infraestructura que se requieren para la implementación del mismo. Implica la ampliación de la infraestructura tecnológica para asegurar un fortalecimiento de las capacidades e información de calidad para una mejor gestión de gobierno.

Por las características del proyecto, es difícil definir un territorio de intervención o de influencia, así como la población que se pretende beneficiar; dado que el tipo de componentes y objetivos que se propone, potencialmente mejorarían el acceso a servicios digitales de toda la población en el territorio nacional.

Plan de Pueblos Indígenas (PPI)

Si bien dentro de los proyectos y acciones incluidos dentro del PMISP no se observan áreas de impacto directo específico o exclusivo de *población o comunidades indígenas*³, a solicitud del Banco Mundial, la Unidad Ejecutora del préstamo PMISP, a través del vínculo con la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, buscando preservar que no se afecten los derechos de los pueblos indígenas, elaboró en Enero de 2017 un Plan de Pueblos Indígenas en el que se especificaron dos iniciativas potencialmente beneficiosas para las comunidades: el proyecto de “Datos Abiertos” (componente 1) y el proyecto de “Registro Civil” de la Provincia de Buenos Aires (componente 2). Por este motivo, la caracterización de las comunidades indígenas potencialmente beneficiarias de este proyecto, y el análisis del eventual beneficio o afectación (positiva o negativa), en particular de los proyectos que se inscriben en el Plan de Pueblos Indígenas (en adelante, PPI), son tareas que se abordan en profundidad en las secciones 4 y 5 de este informe.

Proyecto Datos Abiertos

Se propuso trabajar con la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación en la elaboración de un Plan de Apertura de Datos específico para el MJyDDHH como parte de la estrategia nacional de gobierno abierto impulsada por el Ministerio de Modernización. Esta actividad tenía el fin de colaborar con esta jurisdicción en la elaboración de un plan de acción para analizar, sistematizar y publicar los datos e información disponible, analizando los riesgos y oportunidades que pueda generar en las poblaciones indígenas. El proyecto no supone actividades adicionales a las previstas por el Ministerio de Modernización.

Proyecto Registro Civil en la Provincia de Buenos Aires

En el marco del proyecto de Registro Civil de la Provincia de Buenos Aires que tiene como fin implementar un sistema electrónico en la sede central y en delegaciones cabeceras, la Unidad Ejecutora realizó un análisis de los potenciales impactos que puedan tener las actividades financiadas bajo el subcomponente en relación a las brechas y barreras de acceso a los servicios del Registro Civil de la Provincia de Buenos Aires para poblaciones

³ En Argentina y otros Estados latinoamericanos, los pueblos indígenas suelen denominarse “originarios” para subrayar su preexistencia a los Estados. Sin embargo, para uso formal de leyes, tratados y relaciones con los Estados y los organismos internacionales se utiliza el término “indígenas” (cf. Primera Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas, Canadá, 1975). En adelante, los términos “población indígena”, “comunidades indígenas” o “pueblos originarios” (o sus siglas “PPOO”) serán utilizadas de manera indistinta para hacer referencia al conjunto de personas que se han identificado, mediante dispositivos de relevamiento oficiales (básicamente, por el INDEC), como “indígenas”; excepto cuando se trate el relevamiento específico de comunidades realizado por el INAI, en el que se hará referencia a las “comunidades indígenas” en un sentido estricto (remitirse a la Sección 3 de este Informe para ampliar estas definiciones y distinciones).

indígenas.

Cuadro 2. Cronograma de trabajo estipulado para proyectos incorporados en el PPI del PMISP

Proyecto	Actividades comprometidas
Datos Abiertos	<ul style="list-style-type: none">- Diagnóstico sobre los datos e información disponible en la Secretaría de Derechos Humanos que pueda ser sistematizada y publicada- Elaboración de un Plan de Apertura de datos específico o inclusión de aspectos en el plan del Ministerio de Justicia de la Nación- Publicación de datos de la jurisdicción
Registro Civil en la Provincia de Buenos Aires	Realización de análisis de potenciales impactos de las actividades financiadas por el préstamo en el acceso a comunidades indígenas.

Mecanismo de atención de reclamos⁴

En el marco del PMISP se dispusieron además canales digitales formales para gestionar reclamos y sugerencias frente al Ministerio de Modernización:

- Mail de contacto para recibir consultas y reclamos: institucionales@modernizacion.gob.ar
- Teléfono de contacto: (54-011) 5985-8600 / 4343-9001

2. NORMATIVA SOBRE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y MARCO INSTITUCIONAL

A continuación se presenta un breve resumen del marco legal e institucional que rige las temáticas vinculadas a pueblos indígenas y sus comunidades, en Argentina. Este apartado tiene por objetivo darle marco a la caracterización socio-demográfica de las comunidades que lo sucede, al análisis de implementación e impacto de las políticas analizadas, y a las recomendaciones que se proponen hacia el final de este trabajo; entendiendo que es desde una perspectiva de derechos, desde donde se han construido las conclusiones de este trabajo.

⁴ No se analizará ni evaluará la ejecución de esta actividad en el marco de esta consultoría ni de la elaboración de este informe.

Marco legal

Es importante destacar, desde un comienzo, que las políticas y leyes que reconocen derechos a los PPOO son relativamente recientes, dado que el Estado ha promovido desde el siglo XIX y hasta comienzos del XX, un rol de exterminio y/o invisibilización sistemática de estos grupos. Desde 1983 se produjo un viraje de políticas asimilacionistas -que buscan la integración- a indigenistas -que se basan en el reconocimiento de la autodeterminación de las comunidades, y su participación en el escenario político nacional (Gorosito Kramer, 2008). El reconocimiento de la preexistencia de la población indígena a la formación del Estado-nación argentino, a través de la Ley Nacional N° 23.302 "De Política Indígena y apoyo a las Comunidades Aborígenes" sancionada en 1985, que ha sido producto de una continua e intensa lucha de los PPOO y sus organizaciones, es la base legal sobre la que se monta el marco normativo que en adelante se describe. El convenio 169 de la OIT, promulgado hacia 1990, implicó por su parte un cambio de perspectiva respecto a la concepción integracionista hegemónica, por lo que actualmente se considera uno de los instrumentos jurídicos más importantes en el ámbito internacional con respecto a los derechos de los pueblos indígenas, ya que reconoce la preexistencia de los pueblos indígenas a los Estados Nacionales, el derecho a la autodeterminación y a la posibilidad de elección en temas fundamentales como educación, salud, seguridad social, tierra y vivienda.

Normativa Nacional

Constitución Nacional (1994) Art. 75, inciso 17 y 22

Se reconoce a los pueblos indígenas como preexistentes a la conformación del Estado y se instituyen derechos referidos a tierras comunitarias, identidad, educación, gestión y participación de los pueblos en todos los temas que los afecten: "Corresponde al Congreso (...) Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible, ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afectan. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones".

Ley N° 23.302: Política Indígena y apoyo a las Comunidades Aborígenes

Reconoce la personería jurídica de las comunidades indígenas radicadas en el país. Crea el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) para la protección y apoyo a las comunidades aborígenes.

Dispone la adjudicación en propiedad a las comunidades indígenas existentes en el país, debidamente inscriptas, de tierras aptas y suficientes para la explotación agropecuaria, forestal, minera, industrial o artesanal, según las modalidades propias de cada comunidad.

Entiende por comunidad indígena a los “conjuntos de familias que se reconozcan como tales por el hecho de descender de poblaciones que habitaban el territorio nacional en la época de la conquista o colonización”; y como indígena, “a los miembros de dicha comunidad”. (art. 2).

Decreto PEN N° 155/89 (y modificatorias, Decreto N° 791/12, Resolución INAI N° 270/13) Reglamenta la Ley 23.302, estableciendo las atribuciones y responsabilidades del INAI: coordinar, planificar, impulsar y ejecutar por sí o juntamente con organismos nacionales o provinciales, programas de corto, mediano y largo plazo, destinados al desarrollo integral de las comunidades indígenas, incluyendo planes de salud, educación, vivienda, adjudicación, uso y explotación de tierras, promoción agropecuaria, pesquera, forestal, minera, industrial y artesanal, desarrollo de la comercialización de sus producciones, especialmente de la autóctona, tanto en mercados nacionales como externos, previsión social, entre otras. (Art. 3°)

La norma dispone que el Registro Nacional de Comunidades Indígenas formará parte del INAI y: deberá mantener actualizada la nómina de comunidades indígenas inscriptas y no inscriptas; deberá coordinar su acción con los Registros existentes en las jurisdicciones provinciales y municipales, pudiendo establecer registros locales en el interior o convenir con las provincias su funcionamiento; será público; inscribirá a las comunidades comprendidas en las prescripciones del artículo 2º, segundo párrafo de la Ley N° 23.302. A tal efecto, podrán tenerse en cuenta las siguientes circunstancias (art. 20):

- a. que tengan identidad étnica
- b. que tengan una lengua actual o pretérita autóctona
- c. que tengan una cultura y organización social propias
- d. que hayan conservado sus tradiciones esenciales
- e. que convivan o hayan convivido en un hábitat común
- f. que constituyan un núcleo de por lo menos TRES (3) familias asentadas o reasentadas, salvo circunstancias de excepción autorizadas por el Presidente del INAI mediante resolución fundada, previo dictamen del Consejo de Coordinación. (art. 20)

Los títulos de dominio de tierras adjudicadas en virtud de la Ley N° 23.302 y este Decreto, deberán indicar que se trata de tierras cuya titularidad es inembargable e inejecutable, no susceptible de ser vendida, arrendada o transferida, sin autorización del INAI, que sólo podrá otorgarse cuando debiera constituirse garantía real por créditos a conceder por entidades oficiales de la Nación, las provincias o los municipios. (Art. 21).

La autoridad de aplicación de esta norma es el INAI, en coordinación con los organismos nacionales, provinciales o municipales competentes.

Ley 24.071

Aprueba el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes

Ley 26.160

Declara la emergencia en materia de propiedad comunitaria de las tierras que ocupan las comunidades indígenas, hasta noviembre de 2017 (en virtud de la prórroga establecida por la ley 26.894, sancionada en 2013). A este efecto, la ley suspende toda acción judicial o administrativa que tienda al desalojo y ordena el relevamiento de las tierras comunitarias que en forma actual, tradicional y pública ocupan. Por decreto 1122/2007 se establece que las comunidades gozan de este derecho, tengan o no registrada su personería jurídica.

Ley 26.994

Aprobó la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación en el cual se hace mención a los derechos de los pueblos indígenas y sus comunidades en los siguientes artículos: 14, 18, 225 y 240.

Ley 25517 y su Decreto reglamentario 701/2010

Estableció que deberán ser puestos a disposición de los pueblos indígenas y/o comunidades de pertenencia que lo reclamen, los restos mortales de integrantes de pueblos, que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas.

Ley 26.602

La Ley de Educación Nacional incluyó en su Capítulo XI los artículos 52, 53 y 54 que consagraron la Educación Intercultural Bilingüe (EIB).

Decreto 700/2010

Comisión de Análisis e Instrumentación de la Propiedad Comunitaria Indígena. Por decreto 700/2010 se establece la obligación del INAI de crear una comisión integrada por representantes de los gobiernos provinciales, autoridades del Poder Ejecutivo Nacional y representantes de los pueblos indígenas propuestos por las organizaciones territoriales indígenas y el Consejo de Participación Indígena. El propósito de esta comisión es redactar una propuesta normativa que permita instrumentar la garantía constitucional de la propiedad comunitaria indígena.

Resolución INAI 781/1996 y 4811/1996

Registro de la Personería jurídica de las comunidades indígenas. Por resolución SDS 781/1995 se crea el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Renaci) y por resolución SDS 4811/1996 se establecen los requisitos que, con carácter enunciativo, deberán reunir las comunidades para su inscripción.

Resolución INAI 152/2004 y su modificatoria N° 301/2004

Se crea el Consejo de Participación Indígena (CPI) a pedido de las comunidades y a fin de garantizar la consulta y la participación de los pueblos indígenas. Se deja establecido que el consejo será integrado por representantes de los pueblos que habitan en cada provincia, elegidos por las autoridades comunitarias respetando sus pautas organizativas y culturales.

En 2014, el consejo está formado por 124 representantes, 25 de los cuales integran la mesa nacional. El CPI es la herramienta que el Estado nacional ha diseñado junto a los

pueblos indígenas para fortalecer el diálogo entre el Estado y los representantes indígenas sin intermediarios..

Resolución 587/07

Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas. Se crea para hacer efectivo el relevamiento técnico-jurídico-catastral ordenado por la ley 26.160. El programa es ejecutado por el INAI junto con las provincias, con participación del Consejo de Participación Indígena y las comunidades; realiza la demarcación de las tierras que las comunidades ocupan en forma actual, tradicional y pública, generando las condiciones apropiadas para instrumentar el reconocimiento constitucional de la posesión y propiedad comunitaria.

Resolución INAI 328/2010

Creó el Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas (Re.No.Pi.).

Resolución INAI 96/2013

El Registro Nacional de Comunidades Indígenas se encontrará organizado de acuerdo a la siguiente clasificación:

- a) comunidades indígenas que ostentan una posesión comunitaria, o son titulares de una propiedad comunitaria, sobre las tierras que ocupan tradicionalmente en ámbitos rurales.
- b) Comunidades indígenas cuyas familias se nuclean y organizan a partir de la revalorización de la identidad étnica, cultural e histórica de su pueblo de pertenencia, que ejercen una posesión o propiedad individual o comunitaria de las tierras que ocupan en ámbitos urbanos.

Ley 26.331 y su Decreto reglamentario 91/2009

Estableció los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos. Se mencionan a los pueblos originarios y sus comunidades en los siguientes segmentos: Capítulo I, artículos 1, 2, 3,4 y 5; Capítulo II, artículos 6, 7, 8 y 9; Capítulo III, artículos 10 y 11; Capítulo IV, artículo 12; Capítulo V, artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21; Capítulo VI, artículos 22, 23, 24 y 25; Capítulo VII, artículo 26; Capítulo VIII, artículo 27; Capítulo IX, artículo 28; Capítulo X, artículo 29; Capítulo XI, artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 Y 39; Capítulo XII, artículos 40, 41, 42, 43 y 44.

Ley 27.118

Declaró de interés público la agricultura familiar, campesina e indígena.

Ley 24.544

Aprobó el Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, suscrito durante la II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estados y de Gobierno.

Ley 24.375

Aprobó el Convenio sobre la Diversidad Biológica de Naciones Unidas.

Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual

Derecho a la comunicación con identidad. Establece las condiciones para la promoción de la identidad y de los valores culturales de los pueblos indígenas. Para ello los reconoce como sujetos de derecho público no estatal, garantiza el acceso a sus propios medios de comunicación (reserva de frecuencia en radio y televisión y utilización de sus propios idiomas) y establece que los pueblos originarios deben tener representación en el Consejo Federal de Comunicación.

Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación

A través del artículo 18 se reconoce a las comunidades indígenas el derecho a la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan y de aquellas otras aptas y suficientes para el desarrollo humano según lo establezca la ley, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75, inciso 17 de la Constitución Nacional. Además, establece el derecho de los pueblos indígenas inscribir nombre en idiomas originarios (Art. 63 Inc. C)

Decreto 672/2016

Se crea el Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas de la Argentina

Normativa Internacional

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes⁵

Es el primer instrumento en el orden internacional que reconoce a los pueblos indígenas como sujetos de derechos colectivos. El criterio para definir la pertenencia es la autoidentificación. Entre los principales derechos que regula se encuentran la organización, las tierras comunitarias, los recursos naturales y la consulta y participación de los pueblos en los temas que los afecten

⁵ Con la aprobación del Convenio N° 169 de la OIT, a fines de la década del '80, se produce un viraje sustancial en materia de los derechos de los Pueblos Indígenas en el plano internacional. Este instrumento jurídico que tiene la forma de un tratado, reconoce a los pueblos indígenas como sujetos colectivos portadores de derechos específicos. La decisión de dar este tratamiento a los indígenas se reconoce en el reemplazo del término "poblaciones", que se utilizaba en el Convenio 107 del año 1957, por el de "pueblos" lo que indica, de hecho, un reconocimiento a la existencia de sociedades organizadas con identidad propia en lugar de agregados de individuos con ciertas características comunes. En el caso de la Argentina, el Convenio fue incorporado a la legislación nacional mediante la ley N° 24.071 de 1992 y ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional el 3 de julio del año 2000. Este Convenio promueve el respeto por las culturas, las formas de vida, las tradiciones y el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y tribales. Asume que los Pueblos Indígenas seguirán existiendo como parte de sus sociedades nacionales, manteniendo su propia identidad, sus propias estructuras y tradiciones. Asimismo se funda en el principio de que estas estructuras y formas de vida tienen un valor intrínseco que necesita ser salvaguardado.

El convenio también regula sobre otros temas específicos (sobre Tierras (artículos 13, 14, 15, 17, 18 y 19-, traslados y reubicación –artículo 176-, contratación y formas de empleo –artículos 22 y 23-, formación profesional y actividades económicas tradicionales –artículos 21 al 23-, educación y medios de comunicación –artículos 26 al 31-, seguridad social y salud –artículos 24 y 25- y sobre los contactos y la cooperación a través de las fronteras –artículo 32-)

Las disposiciones del Convenio N° 169 son de cumplimiento obligatorio para los países que lo han ratificado. Los Estados deben adecuar la legislación nacional para desarrollar el Convenio al interior de sus países. En Argentina el Convenio 169 fue aprobado a través de la Ley N°

24.071 y ratificado por el Estado Argentino en Ginebra, el 3 de julio de 2000.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
Instrumento que establece las directrices mínimas para garantizar la supervivencia, la dignidad, el bienestar y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas. Establece entre otros derechos o estándares individuales y colectivos, los siguientes: Derecho a todos los derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en las demás normas internacionales de derechos humanos; Derecho a la identidad cultural; Derecho a la educación, al empleo, a la salud, a la seguridad y respetando las propias pautas culturales (idioma, medicina tradicional, etc); Derecho a la libre autodeterminación política, económica, social y cultural; Derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales; Derecho a participar plenamente en el Estado; Derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado, utilizado o adquirido; Prohíbe la discriminación en el ejercicio de sus derechos, en especial la que se funda en su origen o identidad étnica; Derecho a la participación, a la consulta y al consentimiento libre previo e informado.

La Declaración no obliga jurídicamente a los Estados dado que no es un tratado o convención internacional. Sin embargo, la misma fue aprobada por 143 Estados y expresa un amplio consenso de la comunidad internacional sobre los estándares mínimos de protección internacional de los pueblos indígenas. Por tal motivo, los Estados no pueden apartarse y deben garantizar su cumplimiento. Asimismo, debe servir como guía a la hora de producir leyes, llevar adelante políticas públicas, o al momento de dictar sentencias judiciales que atañen a los Pueblos Originarios.

Convenio sobre la Diversidad Biológica de Naciones Unidas

En su artículo 8 plasmó el derecho de las comunidades indígenas a que se respeten sus conocimientos y la participación en los beneficios económicos que de ellos se desprendan.

Legislaciones provinciales

Jujuy

Constitución provincial Art. 50 (1986)

Río Negro

Constitución provincial Art. 42 (1988)

Buenos Aires

Constitución provincial Art. 36 Inc. 9 (1994)

Chaco

Constitución provincial Art. 37 (1994)

Chubut

Constitución provincial Art. 34 (1994)

La Pampa

Constitución provincial Art. 6 Párr. 2° (1994)

Salta

Constitución provincial Art. 15 (1998)

Formosa

Constitución provincial Art. 79 (2003)

Neuquén

Constitución provincial Art. 53 (2006)

Tucumán

Constitución provincial Art. 149 (2006)

Entre Ríos

Constitución provincial Art. 33 (2008)

Para un detalle de las normativas provinciales relativas a los derechos de los pueblos indígenas, así como de las adhesiones a normativas de mayor escala, remitirse al Anexo I de este informe.

Instituciones, organismos y organizaciones

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)

Es la institución del Estado Nacional que tiene la responsabilidad de crear canales interculturales para la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas consagrados en la Constitución Nacional (Art. 75, Inc. 17). El Instituto fue creado a partir de la sanción de la Ley 23.302, en septiembre de 1985 como entidad descentralizada con participación indígena y reglamentada por el Decreto N° 155 en febrero de 1989. Es el encargado de promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas de Argentina. Tiene como objetivos desarrollar y coordinar políticas públicas para garantizar el desarrollo comunitario, el derecho a la salud y la educación, el acceso a la tierra y la preservación de las identidades culturales indígenas. Del mismo modo promueve la participación de las comunidades en el diseño y gestión de las políticas de Estado que las involucran, respetando sus formas de organización tradicional y sus valores.

El INAI, como organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional, funcionó en el Ministerio de Desarrollo Social entre los años 1985 y 2015. Actualmente, el INAI se encuentra bajo la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Sus principales funciones son:

- Disponer la inscripción de las comunidades indígenas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI). Para ello coordina su acción con los gobiernos provinciales y presta el asesoramiento necesario a las comunidades mediante el desarrollo de talleres de capacitación a los efectos de facilitar los trámites.
- Arbitrar todos los mecanismos disponibles para cumplir con el imperativo constitucional de "... reconocer la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan..." y regular, además, la entrega de otras tierras aptas y suficientes para el desarrollo humano (Art. 75, Inc. 17, de la Constitución Nacional).
- Promover la participación indígena en la formulación y ejecución de proyectos de desarrollo con identidad, dando el apoyo técnico y financiero necesario.
- Coordinar programas de apoyo a la educación intercultural, pedagogías aborígenes, acciones de recuperación cultural y a investigaciones históricas protagonizadas por las comunidades.
- Promover espacios de mediación y participación indígena en las temáticas afines a los intereses de las comunidades, como recursos naturales y biodiversidad, desarrollo sustentable, políticas de salud, comunicación y producción, gerenciamiento y comercialización de artesanías genuinas.

La Ley Nacional N° 23.302 sobre "Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes" establece en su artículo 5° que en el INAI se constituirá el Consejo de Coordinación integrado por representantes de los Ministerios Nacionales, representantes de cada una de las Provincias que adhieran a la ley y los representantes elegidos por las comunidades aborígenes cuyo número, requisitos y procedimientos electivos está determinado por la Resolución INAI N° 152/2004. Durante el transcurso del año 2008, se hizo efectiva la conformación de este consejo, integrado por 30 representantes indígenas, 14 representantes de los Estados Provinciales adheridos a la Ley 23.302, y 6 representantes del Estado Nacional.

La Ley 26.160, declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades originarias del país por el término de 4 años, disponiendo durante ese lapso la suspensión de la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos, cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de tierras. Asimismo, en su artículo Tercero dispone que el INAI sea el organismo de aplicación encargado de realizar – durante los tres primeros años de vigencia- un relevamiento técnico, jurídico y catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las Comunidades Indígenas, creando un Fondo Especial destinado a afrontar los gastos que demanden:

- El Relevamiento técnico-jurídico-catastral de las tierras que en forma tradicional, actual y pública ocupan las comunidades indígenas.
- Las labores profesionales en causas judiciales y extrajudiciales.
- Los programas de regularización dominial.

Mediante el Decreto Reglamentario N° 1122/07 el Poder Ejecutivo Nacional reglamentó la ley 26.160 facultando al INAI a aprobar los programas que fueren menester para la correcta implementación del relevamiento, procediéndose en consecuencia al dictado de la Resolución INAI N° 587/07 a través de la cual se crea el Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (en adelante, RETECI).

Consejo de Participación Indígena (CPI)

Fue creado por el INAI en cumplimiento de la Ley de su creación, y sus funciones son: (i) asegurar la participación indígena en el mencionado Consejo de Coordinación y determinar los mecanismos de designación de los representantes ante el mismo y, (ii) la adjudicación de las erras. El CPI está integrado por un delegado tular y uno suplente, por pueblo indígena y por provincia. Para la elección de estos representantes se llevaron a cabo en las provincias más de 40 asambleas comunitarias de todos los pueblos indígenas. La creación del CPI en el ámbito del INAI, ha sido el inicio de un proceso activo de consulta y participación entre el Estado Nacional y los pueblos indígenas.

La ley 26.160, el decreto reglamentario y el Programa Nacional RETECI contaron con la activa participación de los representantes del Consejo de Participación Indígena que expresaron su consentimiento libre, previo e informado.

Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas de la Argentina

En mayo de 2016 el Gobierno nacional creó mediante el Decreto 672/2016 el Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas de la Argentina. Entre sus principales objetivos, el Consejo deberá proponer un proyecto de reglamentación del derecho de consulta previa, libre e informada de los pueblos indígenas, establecido en el convenio 169 de la OIT, e impulsar el relevamiento y ordenamiento del territorio para “la efectiva posesión de las tierras por las comunidades”. Además deberá impulsar una reforma de la Ley sobre Política Indígena y apoyo a las Comunidades Aborígenes (N° 23.032) que proponga una reglamentación al derecho a la consulta previa, libre e informada que se establece en el convenio 169 de la Organización Mundial del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales.

Salvaguardas y estándares del Banco Mundial

Desde el año 2005, la salvaguarda social vinculada a la temática indígena (OP 4.10) del BIRF⁶ se propone contribuir a reducir la pobreza y lograr un desarrollo sostenible asegurando que el proceso de desarrollo se lleve a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de los Pueblos Indígenas. La expresión “Pueblos Indígenas” es empleada por el banco en sentido genérico para hacer referencia a grupos vulnerables con una identidad social y cultural diferenciada, independientemente a su número, que en mayor o menor grado, presentan las siguientes características:

⁶ BIRF, 2005. *Manual de operaciones del Banco Mundial. Políticas Operacionales. Pueblos Indígenas. Op. 4.10. julio 2005. Pg. 1-15.*

- Su propia identificación como miembros de un grupo determinado de cultura indígena y el reconocimiento de su identidad por otros;
- Un apego colectivo a hábitats geográficamente definidos o territorios ancestrales en la zona del proyecto y a los recursos naturales de esos hábitats o territorios;
- Instituciones consuetudinarias culturales, económicas, sociales o políticas distintas de las de la sociedad y cultura dominantes;
- Una lengua indígena, con frecuencia distinta de la lengua oficial del país o región.

La directriz establece que aquellos proyectos que “afecten” a poblaciones indígenas, deben incorporar en su formulación un “Plan de Pueblos indígenas” (PPI) que incluya a) un diagnóstico socio-demográfico, económico y cultural de las comunidades en cuestión, b) los procedimientos de consulta general o consulta previa libre e informada que correspondan, y c) un plan de gestión de los impactos sociales y ambientales identificados.

El proceso de consulta, que podrá ser general o previa, libre e informada (según el tipo de impacto generado por el proyecto a nivel ambiental y social-comunitario), se requiere a fin de obtener el amplio apoyo por parte de la comunidad indígena afectada.

Asimismo a través del Plan de Gestión de Impactos Sociales y Ambientales, los proyectos deben establecer medidas y acciones para a) evitar posibles efectos adversos sobre las comunidades indígenas o b) cuando éstos no puedan evitarse, reducirlos, mitigarlos o compensarlos. Por otra parte, se busca garantizar que los Pueblos Indígenas, a través de la ejecución de los proyectos formulados, reciban beneficios sociales y económicos que sean culturalmente apropiados e inclusivos desde el punto de vista intergeneracional y de género.

En el año 2016, el Banco aprueba un nuevo marco institucional para abordar los riesgos e impactos ambientales y sociales, consolidado en el “Marco Ambiental y Social”⁷, que en su Estándar Ambiental y Social N° 7 (EAS 7) busca contribuir a la reducción de la pobreza y al desarrollo sostenible garantizando que los proyectos respaldados por el Banco mejoren las oportunidades de los PPOO de participar en el proceso de desarrollo, y se beneficien de este, de maneras que no amenacen sus identidades culturales únicas ni su bienestar; reconociendo a su vez que estos pueblos tienen identidades y aspiraciones que se diferencian de las de los grupos sociales predominantes en las sociedades nacionales y que suelen estar en desventaja dentro de los modelos tradicionales de desarrollo, encontrándose entre los segmentos más vulnerables y

7

2016, Marco Ambiental y Social del Banco Mundial, Banco Mundial, Washington, DC

económica, social y legalmente marginados de la población. De esta forma, se busca garantizar que los pueblos indígenas/comunidades presentes en la zona del proyecto o que tengan un apego colectivo a ella sean ampliamente consultados y tengan la oportunidad de participar activamente en el diseño del proyecto y en la determinación de los arreglos para su ejecución; siendo el alcance y la escala de la consulta proporcionales al alcance y la escala de los posibles riesgos e impactos del proyecto en la medida en que puedan afectar a los pueblos indígenas. Asimismo, las medidas y acciones propuestas por el Prestatario se desarrollarán en consulta con los pueblos indígenas que se vean afectados y se incluirán en un plan con plazos determinados, como un plan para pueblos indígenas; de igual manera, proporcionalmente elaborado en relación al impacto esperado.

Los objetivos de este EAS son:

- Garantizar que el proceso de desarrollo fomente el respeto por los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la identidad, la cultura y los medios de subsistencia basados en recursos naturales de los pueblos indígenas
- Evitar los impactos adversos potenciales de los proyectos sobre los pueblos indígenas/comunidades, o, cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos, mitigarlos o compensarlos.
- Promover beneficios de desarrollo sostenible y oportunidades para los pueblos indígenas/comunidades de manera tal que sean accesibles, culturalmente adecuados e inclusivos.
- Mejorar el diseño de los proyectos y promover el respaldo local estableciendo y manteniendo una relación continua basada en la consulta significativa a las comunidades que se vean afectados por un proyecto durante todas sus etapas.
- Obtener el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas que se vean afectados en las tres circunstancias descritas en el EAS.
- Reconocer, respetar y preservar la cultura, el conocimiento y las prácticas de los pueblos indígenas/comunidades, y brindarles la oportunidad de adaptarse a las condiciones cambiantes de una manera y en un marco de tiempo aceptable para ellos.

Finalmente, el Prestatario garantizará que se establezca un mecanismo de atención de quejas y reclamos para el proyecto que sea culturalmente adecuado y accesible para los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas

Cuadro 3. Resumen de normativas ambientales y sociales del BIRF

Normativa	Detalle
Salvaguarda ambiental y Social: OP 4.10 Pueblos Indígenas	Los Proyectos que impliquen la afectación o realización de actividades con pueblos indígenas formularán, como anexo a la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS), un Plan de Pueblos Indígenas (PPI) según los lineamientos establecidos por el banco.
Marco Ambiental y Social: EAS 7	<p>Establece requisitos para proyectos diseñados específicamente para beneficiar a pueblos indígenas; o bien para aquellos en los que las comunidades no son las únicas beneficiarias. En este último caso, se busca evitar impactos adversos y/o mitigarlos, así como garantizar un acceso equitativo a los beneficios del proyecto.</p> <p>Establece además las condiciones para realizar una consulta significativa diseñada para pueblos indígenas, y para obtener el consentimiento previo libre e informado (CPLI). Además, estipula la necesidad de establecer un mecanismo de atención de reclamos, culturalmente adecuado y accesible para las comunidades, y la participación de las comunidades en la planificación general del proceso de desarrollo.</p>

Fuente: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

3. DIAGNÓSTICO SOCIO-DEMOGRÁFICO DE COMUNIDADES INDÍGENAS EN ARGENTINA, CON FOCO EN EL ACCESO A CONECTIVIDAD, HERRAMIENTAS Y SERVICIOS DIGITALES

Metodología

El proceso de elaboración de este estudio consistió en el trabajo sobre fuentes secundarias y en una serie de entrevistas a responsables, referentes e informantes clave vinculados a la gestión pública, que pudieran complementar y/o validar, a partir de su experiencia de trabajo con comunidades, la caracterización de comunidades indígenas en Argentina.

Dadas las características de esta consultoría, no fue posible realizar un trabajo de campo que pudiera relevar la voz de las comunidades en torno a las preguntas que este informe aspira a responder. Se sugiere, si se requiriera, profundizar este diagnóstico ampliando el universo de fuentes primarias consultadas, garantizando su

heterogeneidad, así como un trabajo de campo de tipo etnográfico que permita conocer de manera cualitativa la diversidad y complejidad que asume la realidad de estas comunidades.

Para la elaboración del diagnóstico se analizó material de archivo y estadístico existente sobre las provincias y regiones involucradas, así como del proyecto y de las iniciativas bajo análisis. En este sentido, se consultaron diagnósticos y líneas de base preexistentes; estudios históricos y socioeconómicos; fuentes estadísticas sociales, demográficas y económicas.

El proceso de identificación de las comunidades originarias potencial o ya beneficiarias/afectadas por las iniciativas de este proyecto, así como la presentación de cuadros estadísticos, mapas e información socio-demográfica, se realizó en base a la consulta de las siguientes fuentes:

- a. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC): Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2010 y Encuesta complementaria del año 2004-2005. Estas fuentes, siendo oficiales, ofrecen datos confiables y comparables para todas las jurisdicciones analizadas en este informe.
- b. Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI): relevamiento de comunidades indígenas inscriptas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI) de acuerdo a la normativa a nivel nacional o provincial.
- c. Revisión de literatura y consideraciones de expertos en la materia.

La información de fuentes secundarias fue validada y complementada con información obtenida en una serie de entrevistas semiestructuradas realizadas a referentes, responsables y técnicos que trabajan con comunidades indígenas.

Por la extensión acotada de esta consultoría, no se pudo consultar -pero se sugiere en caso de requerir mayor profundidad y precisión diagnóstica- a Institutos de Asuntos Indígenas a nivel provincial.

Sobre el uso metodológico de las fuentes

Es necesario realizar una aclaración metodológica a raíz de las estadísticas oficiales disponibles relativas a comunidades indígenas, que permiten un acercamiento a sus características socio- demográficas, educativas, económicas, etc. La fuente confiable más utilizada en este estudio ha sido el Censo Nacional de Población y Vivienda 2010 (INDEC), por constituir el operativo más completo que existe; además, por ser la fuente de información más reciente. No obstante, este Censo se realizó, en su última edición, en 2010, es decir más de diez años atrás.

Esto, en primer lugar, constituye una desactualización general muy importante en materia de estadística; no obstante lo cual, por no contar con mejores alternativas, el Censo 2010 constituyó la principal fuente de información de este estudio. Se reparó, en consecuencia, en una selección de indicadores que, por sus las condiciones estructurales que reflejan, se supone han evolucionado de manera poco abrupta en el último decenio (ej. "Necesidades Básicas Insatisfechas").

En segundo lugar, en el caso de indicadores vinculados a acceso a herramientas digitales, esta dificultad es especialmente crítica. Por ello, algunas variables fueron descartadas del análisis (ej: "Uso de celular"), considerando que podrían resultar ya obsoletas. Otras, aun estando desactualizadas, podrían haber evolucionado más paulatinamente (ej: "uso de computadora"). Se optó por seleccionar, en estos casos, indicadores que, siendo relevantes para el análisis de este estudio, presentan condiciones de fluctuación más estructurales (es decir, que probablemente varíen con mayor dificultad).

Finalmente, una importante característica de los datos mayormente procesados, es que responden a los resultados del Cuestionario Ampliado del Censo 2010. Esto es, que en las ciudades de más de 10.000 habitantes el relevamiento fue realizado a una muestra poblacional, y no al universo total censado. Esto restringe algunas operaciones que, en vistas del análisis propuesto, resultarían útiles, pero serían inadecuadas desde el punto de vista metodológico; motivo por el cual, fueron descartados algunos cruces por revelar inconsistencias entre sus fuentes. En dichas ocasiones, se seleccionaron las variables y cruces más confiables.

Población, pueblos o comunidades indígenas

Por otro lado, cabe realizar algunas distinciones en torno a la terminología utilizada para referirse, a escala colectiva, grupal y/o comunitaria, a personas que se reconocen como indígenas; no sólo porque tal referencia supone siempre la existencia de definiciones metodológicas y teóricas previas; sino también porque la diversidad de términos revela a su vez diferencias en el tipo de fuentes de información utilizadas, lo que define a su vez cómo deberían analizarse y/o leerse los datos.

En primer lugar, es necesario distinguir los conceptos de *población*, *pueblos* y *comunidades*. En adelante, cuando nos referimos a un *pueblo*⁸, hacemos referencia a un conjunto de familias y comunidades indígenas identificadas con una historia común -habitualmente previa a la conformación del estado-nación argentino-, una cultura y una organización social propias que ocupan o han ocupado un territorio común o parte de él, a través de sus comunidades. Cuando nos referimos a *comunidades*⁹, estamos hablando de un conjunto de familias o grupos convivientes que se autoidentifican pertenecientes a un pueblo indígena, que presentan una organización social propia, comparten un pasado cultural, histórico y territorial común, y que en muchos casos (aunque no en todos), se vinculan con el Estado a través de una identidad específica, inscrita en registros oficiales de agencias estatales (por ejemplo, el registro liderado por el INAI). Finalmente, cuando hablamos de *población*, nos estaremos refiriendo a lo que el INDEC considera como el universo de personas que se autorreconocen como descendientes (porque tienen algún antepasado), o pertenecientes a algún pueblo indígena u originario (porque se declaran como tales).

⁸ El Convenio 169 de la OIT establece que "Pueblos Indígenas son el aquellos que descienden de pueblos que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera sea su situación jurídica, conservan todas sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas". La conciencia de la identidad indígena, o "autodeterminación", es un criterio

En segundo lugar, como fue dicho, en Argentina y otros Estados latinoamericanos, los pueblos indígenas suelen denominarse originarios para subrayar su preexistencia a los Estados. Sin embargo, para uso formal de leyes, tratados y relaciones con los Estados y los organismos internacionales se utiliza el término indígenas¹⁰.

En adelante, los términos “población indígena”, “comunidades indígenas” o “pueblos originarios” (o sus siglas “PPOO”) serán utilizadas de manera indistinta para hacer referencia al conjunto de personas que se han identificado, mediante dispositivos de relevamiento oficiales (básicamente, por el INDEC), como “indígenas”; excepto cuando se trate el relevamiento específico de comunidades realizado por el INAI, en el que se hará referencia a las “comunidades indígenas” en un sentido estricto, descrito en el párrafo anterior.

Estas aclaraciones deberían advertir al lector que si bien las fuentes estadísticas utilizadas revelan la situación general de la población indígena, la unidad de relevamiento de la información censal o estadística es el hogar o la persona, no la comunidad; por lo que se deberá tener en cuenta que los diagnósticos construidos obedecen a un registro a escala individual/personal y no a una escala colectiva o comunitaria.

Comunidades indígenas en Argentina

Identidad indígena y políticas de relevamientos oficiales

En Argentina, a contramano de lo que sucede en otros países de la región, a partir de la formación del Estado-nación argentino se fue consolidando un imaginario colectivo sumamente mitificado de una nación blanca de raigambre europea. Motivo por el cual,

fundamental para determinar la identificación de un Pueblo Originario como tal. La declaración de la ONU agrega que “La relación específica con la tierra, territorios y los recursos naturales; la presencia histórica; y el derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones”. El Proyecto de Declaración Americana, presenta una descripción similar a las anteriores.

9

De acuerdo a la Ley Nacional N° 23.302 se consideran Comunidades a aquellos “(...) conjuntos de familias que se reconozcan como tales por el hecho de descender de poblaciones que habitaban el territorio nacional en la época de la conquista o colonización”. El decreto reglamentario agrega: “(...) a) Que tengan identidad étnica; b) Que tengan una lengua actual o pretérita autóctona; c) Que tengan una cultura y organización social propias; d) Que hayan conservado sus tradiciones esenciales; e) Que convivan o hayan convivido en un hábitat común; f) Que constituyan un núcleo de por lo menos tres (3) familias asentadas o reasentadas, salvo circunstancias de excepción autorizadas por el presidente del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas mediante resolución fundada, previo dictamen del Consejo de Coordinación.”

10

Primera Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas, Canadá, 1975

los pueblos originarios han sido sometidos en términos políticos al desarrollo del estado-nación moderno, siendo esto bajo la forma de un etnocidio o bien de la negación e invisibilización como colectivo; en muchos casos, reducidos al papel de actores “primitivos”, definidos de forma esencializante y asociados al medio rural. Vinculado a esto, especialistas en la materia advierten que al momento de considerar los datos censales, los dispositivos de invisibilización, estigmatización y desvalorización que han operado sobre los colectivos y personas indígenas, siguen operando en la actualidad. Por lo tanto, el aumento de la presencia indígena en los datos censales debe comprenderse como resultado de la creciente lucha indígena para organizarse y visibilizarse, desafiando las representaciones y prácticas hegemónicas que los han ocultado y negado durante décadas.

Recién en 2001, Argentina incorpora al Censo Nacional de Población Hogares y Viviendas la medición de la temática de los pueblos indígenas, marcando un punto de inflexión en la historia estadística del país. Anteriormente se habían realizado 8 censos nacionales (1869, 1895, 1914, 1947, 1960, 1970, 1980 y 1991). En los tres primeros la temática tuvo un tratamiento parcial y en los demás no fue considerada. Hubo, sin embargo, hace cincuenta años un primer y único Censo Indígena Nacional (CIN) (1965-1968) que relevó a 165.381 personas que se reconocían como indígenas, agrupadas en 16 colectivos. El Censo de 2001 encontró por su parte 281.959 hogares en los que una o más personas se reconocían como descendientes de un pueblo originario, pero no se computó la exacta cantidad de personas que se declararon integrantes de cada pueblo, ni sus características particulares.

En los años 2004 y 2005 se realizó la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas, conocida como ECPI¹¹, donde se estimó un total de 600.329 personas que se reconocían pertenecientes y/o descendientes de un pueblo indígena en Argentina.

Finalmente, fue el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de 2010 el que permitió censar a las personas que se reconocían pertenecientes y/o descendientes de un pueblo originario, y su pueblo de pertenencia, incorporando la pregunta “¿Alguna persona de este hogar es indígena o descendiente de pueblos indígenas (originarios o aborígenes)?”. La mirada del Estado Nacional logró una transformación real en la última década a través de una política activa de reconocimiento, inclusión y extensión de derechos que se expresó, entre muchas otras iniciativas, en el diseño y la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

El proceso de auto-identificación de las personas con identidades indígenas es un proceso dinámico, que va cambiando con el tiempo y acompañando/siendo promovido, en muchos casos, por procesos de visibilización, inclusión y legitimación del colectivo

¹¹ Los datos que provee la encuesta son representativos para el total nacional, una serie de regiones muestrales y el área urbano-rural de residencia de los siguientes pueblos: chané, charrúa, chorote, chulupí, comechingón, diaguita/ diaguita calchaquí, guaraní, huarpe, kolla, mapuche, mocoví, ona, pilagá, rankulche, tapiete, tehuelche, toba y wichí. Como otros relevamientos estadísticos del tipo, la encuesta está sujeta a problemas de representatividad, con lo cual no puede proporcionar información detallada de todas las variables, para todos los pueblos, sus regiones o área de residencia. En este sentido, la ECPI 2004-2005 posee restricciones relacionadas a la cantidad de casos necesarios para realizar estimaciones, y de la calidad de la información recogida (INDEC, 2007).

indígena. La implementación de políticas públicas inclusivas tienen un impacto directo en la re-apropiación de la identidad indígena.

Por otro lado, en el caso de la población indígena rural y dispersa, existe un conjunto de actores históricos, sociales, políticos y económicos que dificultan que esta población se identifique o perciba a sí mismo como indígena y que por esto utilice alternativamente la identidad de indígena y/o la campesina de acuerdo a los diferentes contextos donde se encuentre. Según la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) entre un 2% y un 28% de personas de distintas etnias no se reconoce como perteneciente a su pueblo aun cuando sus padres se auto-reconocen como tales. Esto se debe a décadas de políticas de exclusión y a la asociación del indígena con la pobreza y la marginalidad, por lo cual las nuevas generaciones niegan su historia y su identidad. En la última década, en la Argentina hubo sin embargo un proceso de desarrollo de políticas públicas más abiertas a la diversidad y pluralidad, en consonancia con un contexto de liderazgos latinoamericanos que contribuyeron a fortalecer la legitimidad y el poder de los movimientos sociales con identidad indígena.

El Censo 2010 permitió conocer para entonces la composición de la población originaria: **955.032 personas autoidentificadas como indígenas o descendientes de pueblos indígenas**, que representan el **2,38% del total de la población** y forman parte de los **31 pueblos indígenas**¹² distribuidos en el país; evidenciándose un aumento considerable de la población indígena del país respecto a la ECPI¹³. Asimismo, se relevó que los grupos demográficamente más numerosos son el pueblo Mapuche (con más de 200.000 personas), Qom (Toba) y Guaraní (con menos de 200.000 y más de 100.000); seguidos por los grupos Diaguita, Kolla, Quechua y Wichí (entre 50.000 y 100.000 integrantes)¹⁴. De esta manera, el 70% de la población originaria de la Argentina se concentra en siete grandes grupos poblacionales, mientras que el 30% restante se distribuye en más de 30 pueblos de menor dimensión demográfica (INDEC 2012).

A continuación se presenta el mapa de localización de comunidades indígenas elaborado con información del Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.C.I.) y el Programa Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (Re.Te.C.I.), pertenecientes al INAI¹⁵.

¹² Los pueblos registrados son: Atacama, Ava Guaraní, Aymara, Chané, Charrúa, Chorote, Chulupi, Comechingón, Diaguita-Calchaquí, Guaraní, Huarpe, Kolla, Lule, Maimará, Mapuche, Mbyá Guaraní, Mocoví, Omaguaca, Ona, Pampa, Pilagá, Quechua, Rankulche, Sanavirón, Tapiete, Tehuelche, Toba (Qom), Tonocote, Tupí Guaraní, Vilela, Wichí, entre otros.

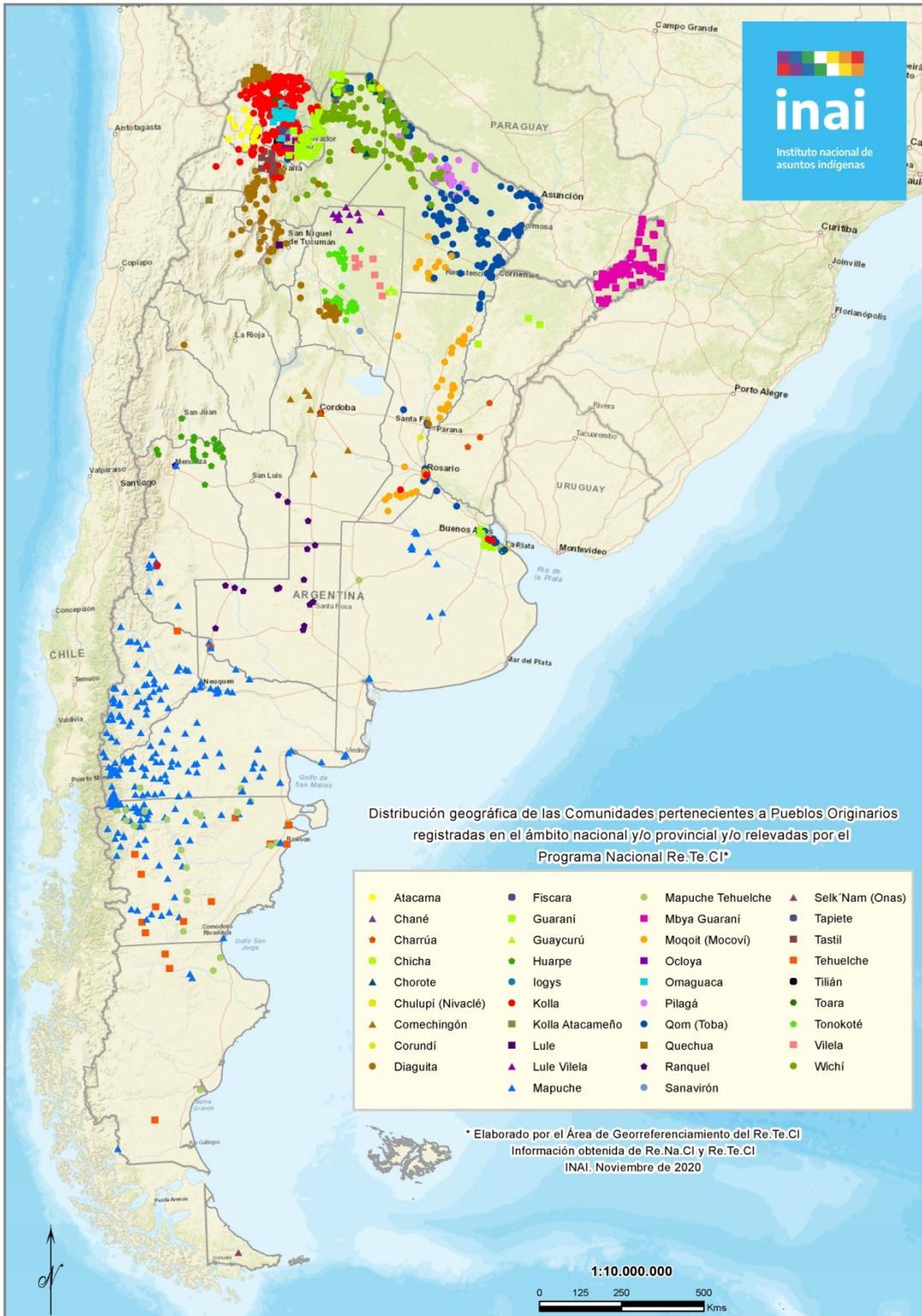
¹³ Las discrepancias entre el Censo Nacional 2001, la ECPI del 2004 y el Censo Nacional 2010, se debe en gran medida a que la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI), fue realizada entre los años 2004 y 2005, como continuación del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2001. La encuesta cuantifica y caracteriza al conjunto de la población de una muestra de aquellos hogares que en el censo 2001 contaban con al menos un integrante que declaró que se reconoce y/o descende de un pueblo indígena (INDEC, Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2007).

¹⁴ Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010: Censo del Bicentenario. Pueblos originarios - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC, 2015. EBook.

¹⁵ El mapa detalla el listado de las Comunidades Indígenas con personería jurídica registrada, ya sea, a nivel nacional, en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.Ci) que funciona en la órbita del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas – INAI, o a nivel provincial. Y, a su vez, aquellas con relevamiento técnico, jurídico y catastral, que se lleva adelante a través del Programa Nacional Relevamiento Territorial de

Comunidades Indígenas (Re.Te.C.I.), ya sea que estén iniciado, en trámite o culminados y que no hayan registrado la personería.

Mapa 1. Distribución geográfica de las comunidades pertenecientes a Pueblos Originarios registradas en el ámbito nacional y/o provincial y/o relevadas por el Re.Te.CI. Noviembre 2020



Fuente: INAI

Cabe destacar que si bien Re.Na.Cl. y Re.Te.Cl. son los registros más actuales que se disponen en relación a la conformación y ubicación de las comunidades, muchas de éstas todavía no fueron relevadas; lo cual implica que no se dispone de la misma cantidad y calidad de información para todos los casos. De las 1.754 comunidades inscriptas en el territorio nacional (concentradas un 29% en Salta y un 17% en Jujuy, seguidas por un 9% en Formosa), sólo en 720 (el 40%) se ha concluido el relevamiento. Las provincias más relevadas han sido La Pampa, San Juan, Santa Cruz, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Tucumán (entre un 70 y el 100% relevado), mientras que en Corrientes, Formosa, La Rioja, San Luis, Catamarca, Chaco, Chubut, Mendoza, Neuquén y Salta resta relevar más del 60% de las comunidades.

Cuadro 4. Comunidades relevadas por INAI y estado del relevamiento, según provincia. Año 2020

Provincia	Relevadas	Sin relevar o en proceso	Total
Buenos Aires	23	28	51
Catamarca	2	5	7
Chaco	21	91	112
Chubut	41	63	104
Córdoba	6	6	12
Corrientes		3	3
Entre Ríos	2	1	3
Formosa	1	159	160
Jujuy	154	145	299
La Pampa	10	4	14
La Rioja		1	1
Mendoza	8	19	27
Misiones	57	57	114
Neuquén	15	41	56
Río Negro	54	51	105
Salta	196	313	509
San Juan	5	0	5
San Luis		3	3
Santa Cruz	7	2	9
Santa Fe	34	28	62
Santiago del Estero	68	11	79
Tierra del Fuego	1	0	1
Tucumán	15	3	18
Total general	720	1034	1754

Fuente: INAI

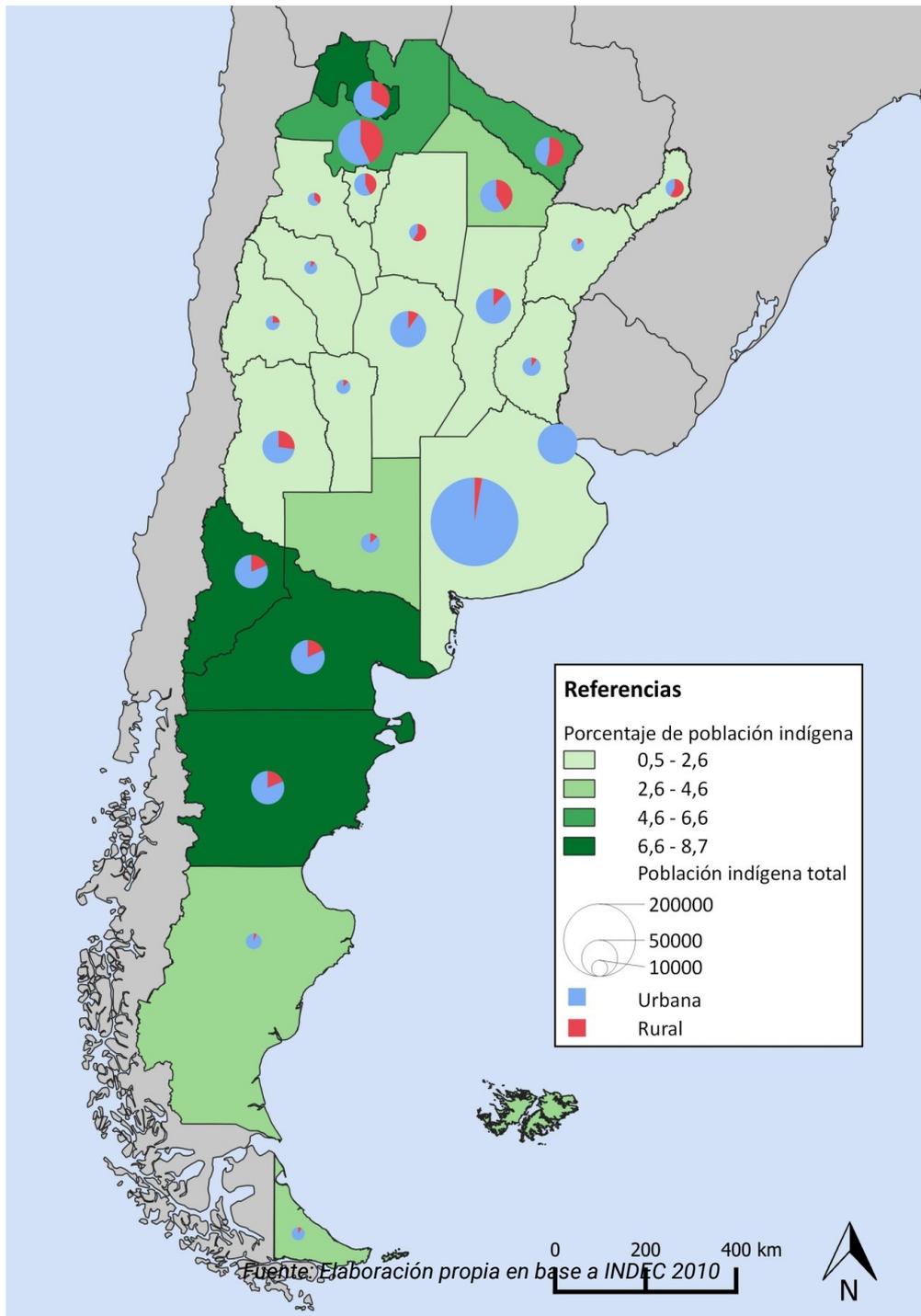
Los datos del Censo 2010 revelan por su parte que la población indígena total, en el territorio nacional, se concentra en gran medida en la Provincia de Buenos Aires (31%), probablemente debido a un fuerte proceso de migración interna de las últimas década¹⁶. Le siguen, aunque con varios puntos porcentuales de distancia, las provincias de la Región NOA, Salta y Jujuy, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; todas, con un 6%. Finalmente, en la Región Patagonia y Centro, las provincias de Chubut, Neuquén y Río Negro por un lado, Córdoba y Santa Fe por otro, participan en un 5% del total de población indígena en el país.

Ahora bien, en relación a la proporción de población indígena que cada provincia revela, mientras que para el total nacional esta proporción es de 2,4 puntos porcentuales, en algunas provincias esta proporción se eleva hasta representar entre el 7 y el 9% de la población provincial. Son los casos de Chubut, Neuquén, Río Negro y Jujuy. No obstante, los datos estadísticos de la presencia indígena muchas veces son menores en relación a la presencia real (Trincheró, 2010), sea por un subregistro del censo; como consecuencia de los dispositivos de estigmatización de la identidad indígena que hacen que algunas personas no revelen su autoreconocimiento con algún pueblo; o porque los y las indígenas no son censados por residir en las ciudades ya que se supone erróneamente su preeminencia rural.

El siguiente mapa refleja la mencionada distribución, así como la representatividad de la comunidad indígena en cada provincia.

¹⁶ Resulta interesante destacar que al mismo tiempo, en Buenos Aires se concentra sólo el 3% de las comunidades registradas por el INAI, lo que conduce a pensar en una serie de hipótesis (cuya exploración no es objeto de este trabajo): a) que el proceso de migración hacia la región metropolitana y bonaerense estuvo acompañado por un proceso de fragmentación y ruptura de los lazos comunitarios o b) que dicha migración reconvirtió los lazos bajo formas que no necesariamente han cobrado la forma de una de una identidad comunitaria definida o c) que existe un subregistro de la identidad comunitaria en las áreas urbanas o d) que las áreas urbanas no propician la conformación o continuidad de redes comunitarias en torno a la identidad indígena.

Mapa 2. Proporción de población indígena o descendiente de pueblos indígenas originarios, según provincia. Total del país. Año 2010



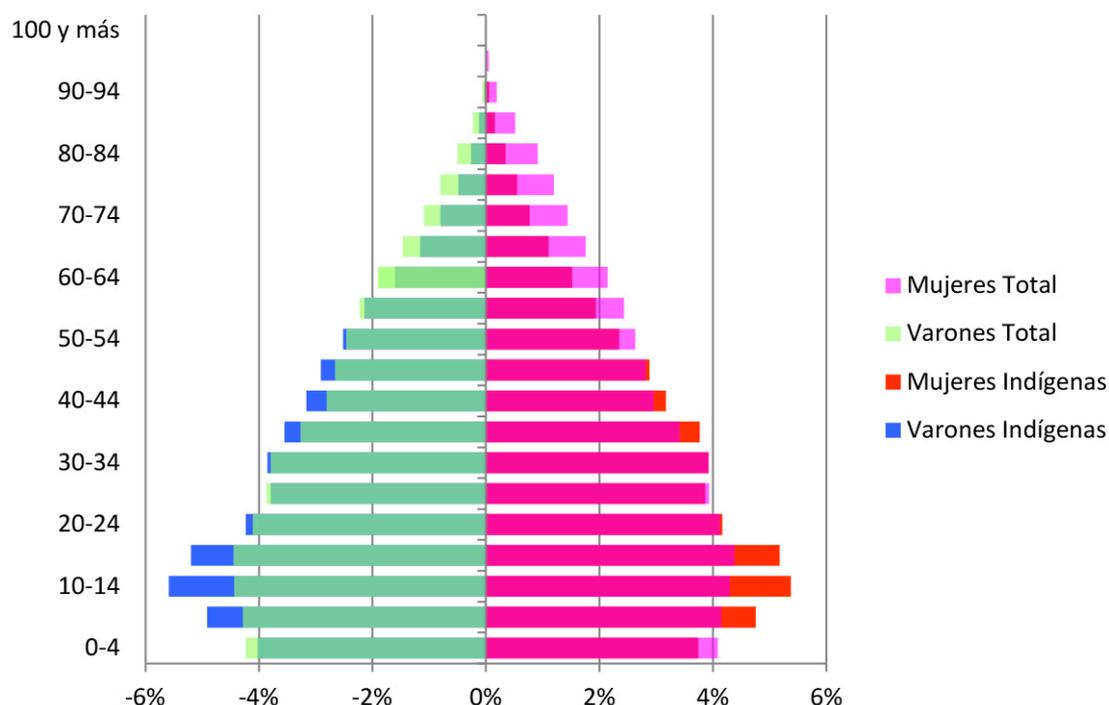
A continuación se presenta una caracterización de la comunidad indígena en cada provincia, según una selección de indicadores, orientada a poder diagnosticar las dificultades, facilidades o posibles necesidades de estas comunidades a servicios y herramientas digitales. En el Anexo II se ofrece un resumen de los indicadores más significativos, ordenados de manera regional.

Estructura demográfica

La estructura demográfica de la población indígena del país, en relación a la población total, no presenta grandes diferencias. No obstante, presenta algunas particularidades que merecen ser señaladas:

- una mayor concentración de población en edades jóvenes, de entre 5 y 25 años;
- una razón entre los sexos (comúnmente llamada índice de masculinidad) invertida en relación a la nacional: mientras que a nivel nacional por cada 100 mujeres hay 95 varones, por cada 100 mujeres indígenas, hay 102 varones. Esta relación se replica para los intervalos de edad de 0-25 y 40-75 años.

Gráfico 1. Estructura de la población por sexo y grupo quinquenal de edad. Población indígena y Población Total del país. Año 2010



Fuente: Elaboración propia en base a INDEC 2010, Cuestionario Ampliado. Procesado con Redatam+SP, CEPAL/CELADE

Área de asentamiento

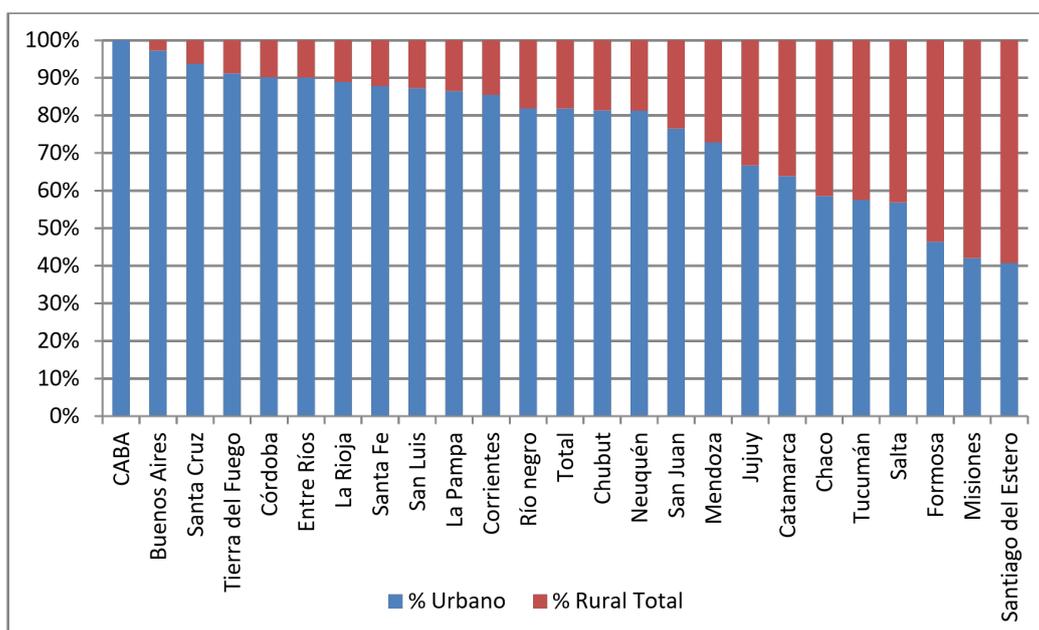
En relación al área de asentamiento¹⁷ de la población indígena en el país, mientras que la relación entre el patrón urbano y rural para el total nacional es de 10, es decir que por cada persona que vive en el área rural hay 10 que viven en área urbana, la razón para la población indígena es de 4,5. Dicho de otra manera, mientras que en el territorio nacional un 9% de la población vive en áreas rurales, en población indígena esta proporción asciende a un 18%. Es decir que la población indígena, aún siendo mayormente urbana, duplica en ruralidad a la población total. Es importante recalcar que esto, si bien la modera, verifica la hipótesis de que la idea de que la población rural es “esencialmente” rural es, precisamente, esencializadora, y fundamentalmente, errada. La población indígena es, como el resto de la población, estadísticamente más urbana que rural. Ahora bien, lo es en una menor medida, y con una expresión muy heterogénea en cada provincia; situación que se abordará más adelante. La preeminencia urbana, por su parte, puede comprenderse como resultado de procesos migratorios tanto intra como interregionales que sucedieron por diversos factores y en diferentes momentos de la historia argentina, cuestiones sobre las que no ahondará este trabajo. Lo que resulta interesante es que las nuevas generaciones que nacieron, se criaron y todavía residen en las ciudades, protagonizan complejas formas de reconfiguración identitaria y de reorganización política. En ese sentido, los desplazamientos migratorios –entre ellos, hacia las ciudades- no suponen necesariamente rupturas con sus comunidades y territorios de procedencia, sino oportunidades de rearticulación y vinculación constante¹⁸ .

Si se observa a escala provincial, sin embargo, la ruralidad alcanza proporciones más significativas; son los casos de Formosa, Misiones y Santiago del Estero, con más del 50% de población indígena rural; o Salta, Tucumán y Chaco, con más del 40%. Otras provincias, en contrapartida, presentan una proporción de población indígena urbana mayor a la tasa nacional; son los casos de La Rioja, Santa Fe, San Luis, La Pampa y Corrientes (con una proporción rural menor al 18% que revela la población indígena total), Entre Ríos, Córdoba, Tierra del Fuego, Santa Cruz, Buenos Aires y CABA (con una proporción rural igual o menor al 10% que revela de la población total).

¹⁷ Se considera población urbana a la que reside en localidades de 2000 o más habitantes; población rural agrupada, a la que reside en localidades de menos de 2000 habitantes; población rural dispersa, a quienes residen en campo abierto, sin constituir centros poblados.

¹⁸ AAVV, Informe ampliado “Efectos socioeconómicos y culturales de la pandemia COVID-19 y del aislamiento social, preventivo y obligatorio en los Pueblos Indígenas en Argentina”, 2da etapa, Junio 2020

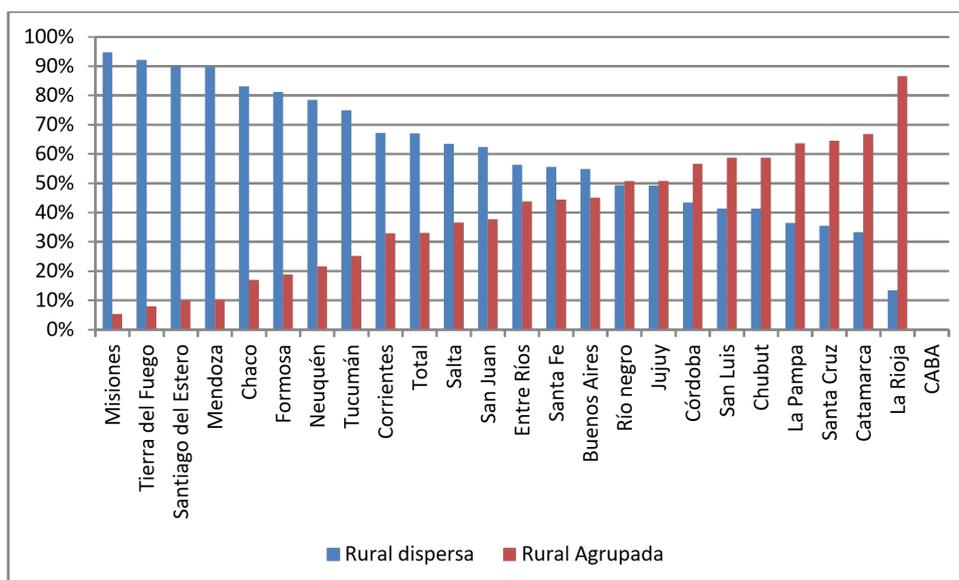
Gráfico 2. Distribución de población indígena por área (urbana/rural) según provincia. 2010



Fuente: Elaboración propia en base a INDEC 2010, Cuestionario Ampliado. Procesado con Redatam+SP, CEPAL/CELADE

Finalmente, si se observa en detalle la distribución de la población indígena rural, algunas provincias presentan una distribución principalmente dispersa de este grupo; son los casos de Misiones, Tierra del Fuego, Santiago del Estero, Mendoza, Chaco, Formosa, Neuquén, Tucumán y Corrientes, que superan la proporción para el total nacional (67% disperso, 33% agrupada). En contrapartida -quitando el caso de CABA que no presenta población rural-, La Rioja, Catamarca, Santa Cruz y La Pampa presentan más del 60% de su población rural, agrupada.

Gráfico 3. Composición de la ruralidad de la población indígena, según provincia. 2010

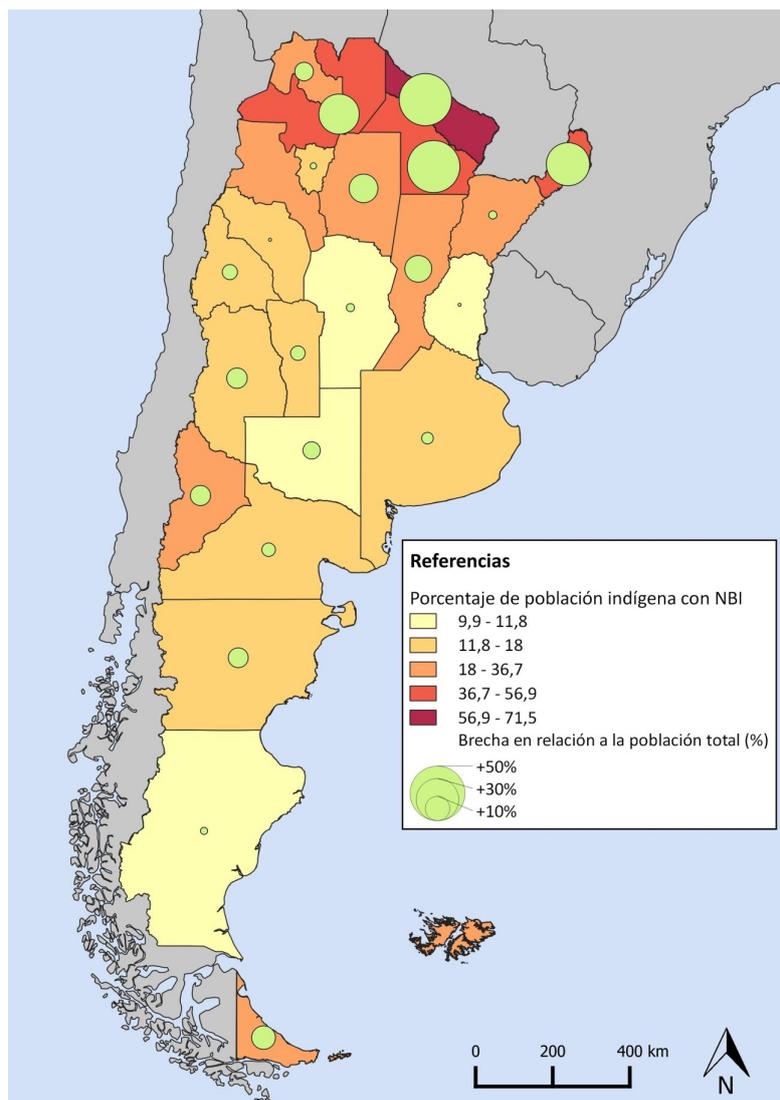


Fuente: Elaboración propia en base a INDEC 2010, Cuestionario Ampliado. Procesado con Redatam+SP, CEPAL/CELADE

Condiciones de vida

Las condiciones de vida en general y de pobreza en particular debieran ser abordadas, en términos diagnósticos, en base a un conjunto de indicadores y factores de ponderación. Sin embargo, los datos disponibles para pueblos indígenas, como ya fue mencionado, no permiten construir un diagnóstico muy actual y ni tan preciso. El indicador que refleja condiciones más estructurales de vida – en el sentido de que, podría suponerse, ofrecen mayor resistencia a las fluctuaciones intercensales- es el de necesidades básicas insatisfechas (NBI). Un diagnóstico más adecuado debería ser abordado, en términos cuantitativos, a partir de información estadística de fuentes provinciales; y en términos cualitativos, de un trabajo de campo en territorio.

Mapa 3. Población indígena con al menos una Necesidad Básica Insatisfecha (NBI) y brecha en relación a población total provincial. 2010

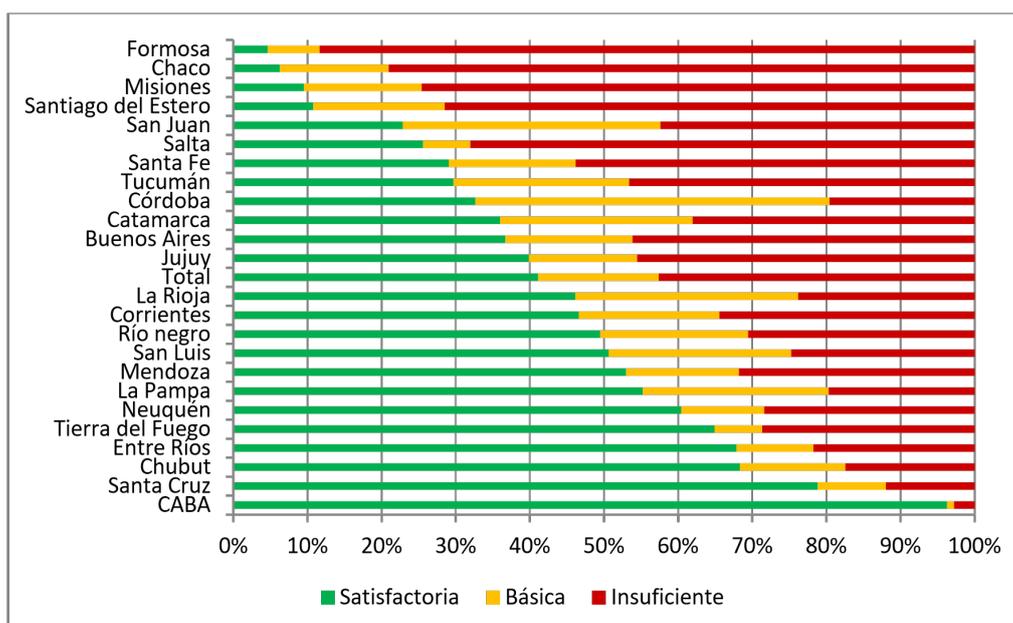


Las provincias que están cerca o llegan a duplicar la tasa de población con al menos un indicador NBI en el territorio nacional (12,6%), son Formosa, Salta, Catamarca y Santiago del Estero; con tasas de entre 22,8 y 25,3. Sin embargo, si se observa sólo el universo de población indígena, esta tasa no sólo escala a valores sumamente críticos, sino que lo hace en una mayor cantidad de provincias. Como puede observarse en el Mapa 3, el 42% de la población indígena con NBI en el país se concentra en las provincias de Formosa, Chaco, Salta y Misiones; territorios que tienen entre el 50 y el 72% de su población indígena en situación de vulnerabilidad.

Son éstas, además, las provincias que presentan mayor brecha (de entre 28 y 46 puntos porcentuales) entre las condiciones de pobreza de su población total y las de su población indígena, demostrando así las condiciones de desigualdad críticas en las que este último grupo se encuentra.

En cuanto a las características de las viviendas donde habita la población indígena o descendiente, el Censo 2010 registra que cerca de un 11% de los hogares viven en ranchos, casillas y otros, más del 50% de los hogares no tiene acceso a gas de red (valor que constituye un 44% en la población total) y más del 20% no tiene acceso a la red pública de agua potable (16% en la población total). En cuanto a la conectividad a servicios básicos¹⁹ en hogares con una o más personas indígenas, las provincias que revelan mayor déficit son Formosa, Chaco, Misiones, Santiago del Estero y Salta. Mientras que las que presentan mejores condiciones de conexión son CABA, Región Patagonia y Cuyo.

Gráfico 4. Personas indígenas según calidad de Conexiones a Servicios Básicos y provincia. 2010



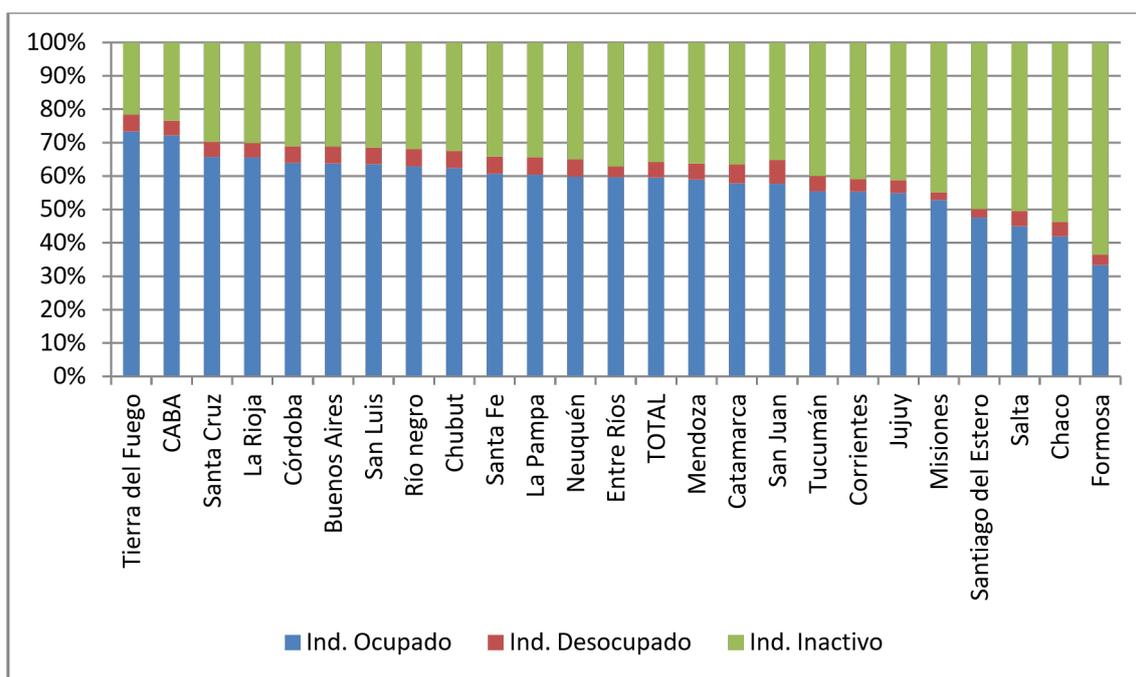
¹⁹ Este indicador refiere a la calidad de las instalaciones con que cuentan los hogares para su saneamiento (agua, baño y desagüe).

Fuente: Elaboración propia en base a INDEC 2010, Cuestionario Ampliado. Procesado con Redatam+SP, CEPAL/CELADE

Actividad socio-económica

En relación a los indicadores socioeconómicos²⁰ debe señalarse que las tasas de condición de actividad no varían significativamente en relación al total nacional, que revela un 59,8% de población ocupada, 3,9% desocupada y 36,3% inactiva; mientras que para población indígena, dichos indicadores se verifican en 59,5% ocupada, 4,7% desocupada y 35,7% inactiva.

Gráfico 5. Condición de actividad personas de 14 años o más



Fuente: Elaboración propia en base a INDEC 2010, Cuestionario Ampliado. Procesado con Redatam+SP, CEPAL/CELADE

A nivel provincial, sí se verifican variaciones en relación al promedio nacional, no obstante las tasas para población indígena varían siguiendo los mismos patrones de composición de la población económicamente activa de cada provincia. De igual manera, la brecha entre varones y mujeres, que para el total nacional revela una composición más abultada en varones ocupados (72,7% en varones y 48% en mujeres) y más abundante en mujeres inactivas (23,9% en varones y 47,6% en mujeres), pero similar en desocupadas/os (3,4% en varones y 4,4% en mujeres), lo hace en el caso de población indígena de manera semejante: 71% varones ocupados y 48% mujeres ocupadas; 4,1% varones desocupados y 5,4% mujeres desocupadas; 24,9% varones inactivos y 46,6% mujeres inactivas.

²⁰ Dado que estos indicadores, correspondientes al Censo 2010 resultan ya desactualizados, se sugiere mayor profundidad de análisis a través de la consulta de otras fuentes; se utilizó sin embargo por ser la única, más reciente y más amplia fuente de información en relación a población indígena.

Sobresalen, sin embargo, tres situaciones que sí varían significativamente si se atiende a la población indígena. Son los casos de Salta, Chaco y Formosa, que revelan brechas muy significativas de población ocupada e inactiva, entre población indígena y el total provincial:

Cuadro 5. Brecha en condición de ocupación. Provincias seleccionadas. 2010

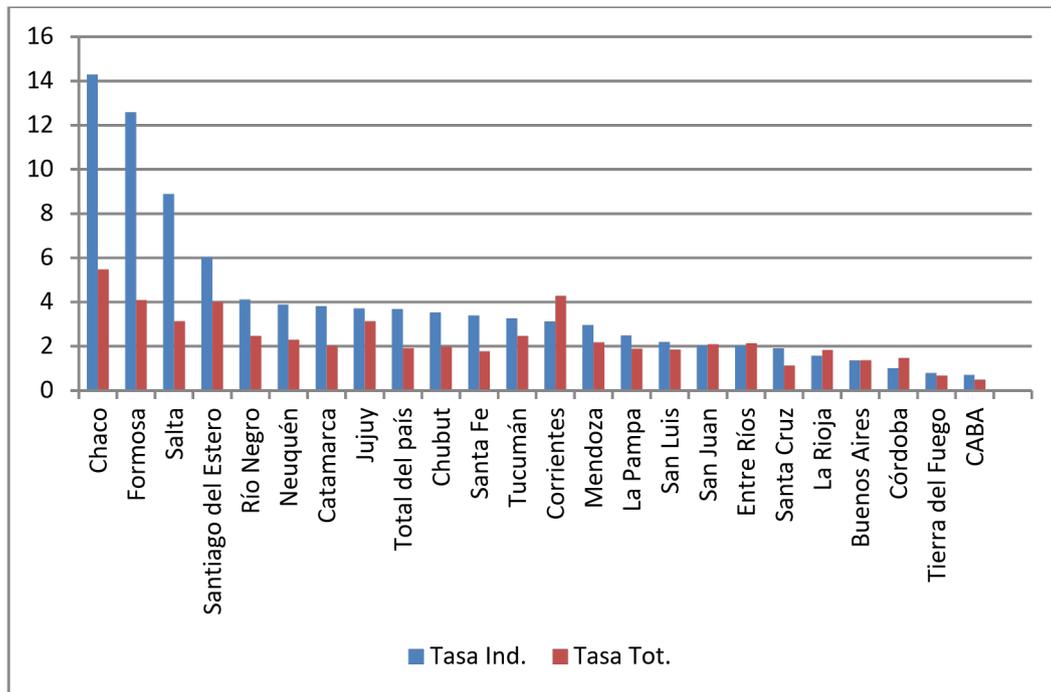
Provincias	Población total ocupada	Población indígena ocupada	Brecha	Población total inactiva	Población indígena inactiva	Brecha
Salta	54%	45%	-9	41%	51%	10
Chaco	53%	42%	-11	44%	54%	10
Formosa	51%	33%	-18	47%	64%	17

Fuente: Elaboración propia en base a INDEC 2010, Cuestionario Ampliado. Procesado con Redatam+SP, CEPAL/CELADE

Situación socio-educativa

En cuanto a la situación educativa de la población, se observa que la tasa de analfabetismo (personas indígenas mayores de 10 años que no leen ni escriben) para la población indígena es del 3,7% según el Censo 2010, valor que duplica la tasa de analfabetismo nacional de 1,9% según datos del mismo censo. Sin embargo, estos valores ocultan grandes divergencias a nivel provincial, ya que por ejemplo, la tasa de analfabetismo de la población mbyá guaraní en Misiones, así como las de la población indígena de Chaco y Formosa superan el 12% (14,9%, 14,3% y 12,6% respectivamente). Las mayores tasas de analfabetismo, se encuentran en las provincias de Chaco, Formosa, Misiones (por encima de 12 puntos); seguidas por Salta y Santiago del Estero (entre 6 y 9); y por Neuquén, Catamarca, Jujuy, Chubut, Santa Fe, Tucumán y Corrientes (entre 3 y 6).

Gráfico 6. Población indígena o descendiente de pueblos indígenas u originarios de 10 años y más en condición de alfabetismo, según provincia. Año 2010



Fuente: Elaboración propia en base a INDEC 2010, Cuestionario Ampliado. Procesado con Redatam+SP, CEPAL/CELADE

Merece ser destacado que además de presentar tasas significativas, las provincias de Misiones, Chaco, Formosa y Salta, son las que presentan una brecha más amplia de género en cuanto a la situación de analfabetismo de las personas indígenas mayores de 10 años; llegando a una diferencia de entre 4 y 6,4 puntos porcentuales, en perjuicio de las mujeres. Por otra parte, Jujuy, si bien revela una tasa total equivalente a la nacional (3,7), la compone de una manera significativamente desigual en su distribución por género: una tasa de 2 para varones, y 5,4 para mujeres (Remitirse al Anexo III para mayor detalle estadístico).

De igual manera, podría destacarse que las jurisdicciones de La Pampa, San Luis, San Juan, Entre Ríos, Santa Cruz, La Rioja, Buenos Aires, Córdoba, Tierra del Fuego y CABA presentan entre un 98 y 99% de su población indígena que declaró saber leer y escribir en castellano; es decir, que se acercan a la tasa nacional.

La ECPI 2004-2005 aporta un dato adicional a tener en cuenta: el 78,2% de la población indígena de 15 años y más tienen como máximo el secundario incompleto, mientras que un tercio (33,1%) no completó la primaria o no tiene instrucción. Los pueblos indígenas que se encuentran en una situación más crítica son: Mbyá guaraní de Misiones, Wichí de Chaco, Formosa y Salta, Chorote de Salta, Toba de Chaco, Formosa y Santa Fe y Pilagá de Formosa. En todos los casos, el porcentaje de población de 15 años y más que tiene como máximo estudios primarios incompletos supera el 60% y la proporción de los tienen hasta secundario incompleto supera el 90%

TIC y brecha digital

Al hablar de Tecnologías de Información y Comunicación, o del acceso a servicios y herramientas digitales, es importante señalar que estamos refiriéndonos a la disponibilidad de bienes y servicios de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) dentro del hogar, es decir, que estén en condiciones de ser utilizados por al menos uno de los integrantes del hogar. Estos bienes o servicios pueden ser:

- Teléfono móvil o celular abonado a un servicio de telefonía móvil que utiliza tecnologías celulares (sistemas y tecnologías celulares analógicas y digitales con línea).
- Computadora en el hogar; incluyendo computadoras de escritorio y portátiles (notebook y netbook), así como tabletas electrónicas en condiciones de uso.
- Conectividad a Internet en el hogar, es decir a la red informática mundial de acceso a servicios de información, comunicación, producción y transferencia de contenidos, incluyendo web (www); a través de una red fija o móvil, ya sea distribuido en forma alámbrica o inalámbrica, en incluyendo el acceso vía computadora (de escritorio o portátil), telefonía móvil o mediante cualquier otro dispositivo (consolas de juego, tabletas electrónicas, etcétera).

Según el Banco Mundial, entre 2011 y 2015 en Países como Afganistán, Bangladesh, Congo o

Burkina Faso, de cada 100 personas, menos de 8 tenían acceso a la red, mientras que en

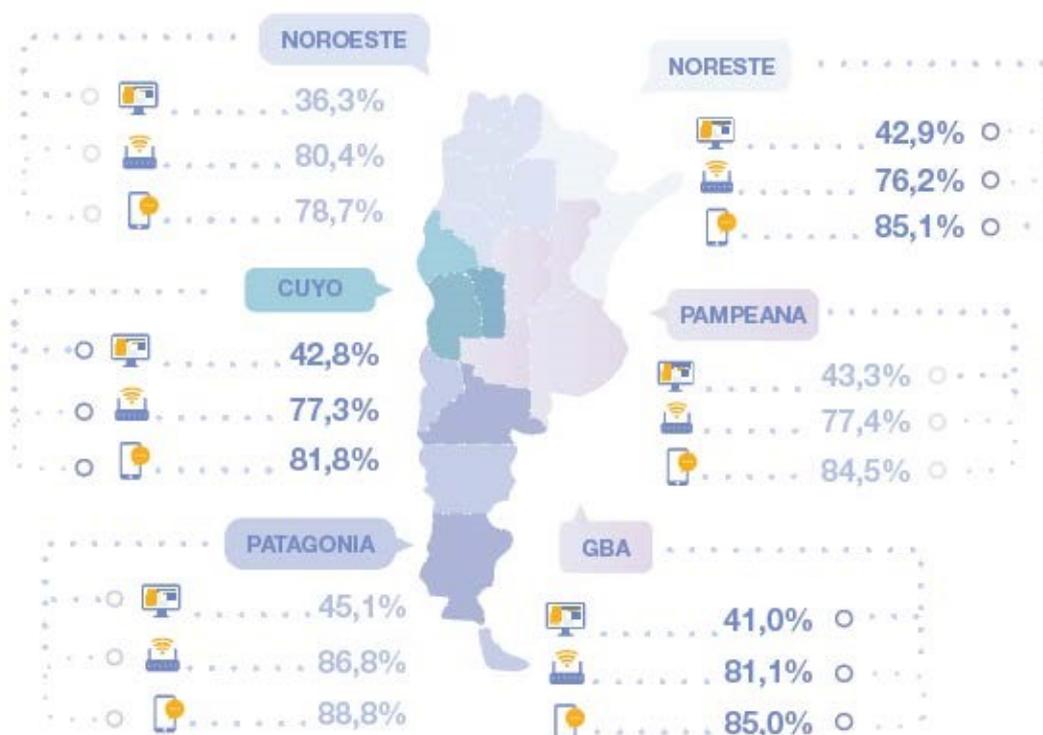
Dinamarca, Emiratos Árabes, Japón o Finlandia esta relación ascendía a 90 cada 100. En Argentina, el INDEC registró que terminando el 2019, el 61% de los hogares urbanos tenía acceso a computadora y el 83%, a internet²¹. Además, los datos muestran que en Argentina 84 de cada 100 personas emplean teléfono celular y 80 de cada 100 utilizan internet. Esto representa un incremento en el uso de internet (2,3 puntos porcentuales) y de teléfono celular (0,8 puntos porcentuales) así como un descenso en la utilización de computadora (1,2 puntos porcentuales) respecto del mismo período del año anterior.

A nivel regional, se observan algunas diferencias en el uso de estas tecnologías. La región Patagonia encabeza el conjunto de aglomerados que, en promedio, muestran mayor uso de telefonía móvil (88,8%), computadora (45,1%) e internet (86,8%). Entre las 6 regiones, el NEA presenta el menor uso de internet (76,2%) y se ubica a 3,7 puntos porcentuales por debajo del promedio nacional, próximo a otras regiones como Cuyo y

²¹ El Módulo de acceso y uso de tecnologías de la información y la comunicación (MAUTIC) se llevó a cabo en el marco de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) a solicitud de la Dirección de Informática, durante el cuarto trimestre de 2019, conjuntamente con las direcciones provinciales de estadística (DPE). El objetivo de este módulo es relevar las características de acceso a tecnologías en hogares y su uso por parte de la población de 4 años y más. La EPH se basa en una muestra probabilística, estratificada, en dos etapas de selección. Dicha muestra está distribuida a lo largo del período respecto del cual se brinda información (el trimestre) y el relevamiento se desarrolla durante todo el año. El tamaño de la muestra de este trimestre es de 26.940 viviendas y su diseño fue cambiado a partir del tercer trimestre de 2013. Es importante señalar que, como en toda encuesta por muestreo, los resultados obtenidos son valores que estiman el verdadero valor de cada tasa y tienen asociado un error estimado.

Pampeana. La región NEA es además la que registra menor incidencia en el uso de computadora (36,3%), con una diferencia de 5,1 puntos porcentuales por debajo del promedio nacional.

Ilustración 1. Población de 4 años y más por utilización de bienes y servicios TIC, según región. Total 31 Aglomerados urbanos, 4° Trim 2019



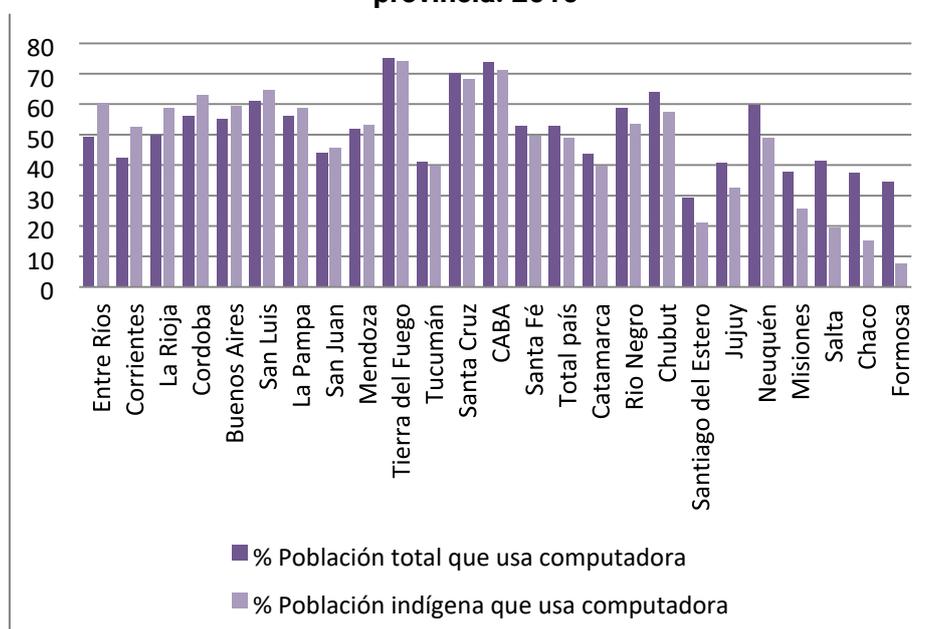
Fuente: INDEC, EPH 2019

Es interesante mencionar que, en general, el empleo de computadora sin utilizar internet aparece más relegado en relación con el uso de otras tecnologías; es decir que la existencia de conectividad y acceso a internet va tornándose cada vez más prioritario para la población en general. El celular sigue siendo, en todos los casos, la tecnología con mayor uso, debido a que el 84,3% de la población de los aglomerados relevados la utiliza.

Ahora bien, el uso de tecnologías por parte de la población indígena no ha sido registrado de manera específica, ni reciente. El registro más abarcativo y actual del que se dispone es la información censal del año 2010. Es sabido que diez años, en materia de desarrollo de tecnologías, así como de su utilización, es un período grande de tiempo. Sin embargo, a diferencia de otros indicadores, el uso de tecnologías difícilmente evoluciona de manera regresiva (a excepción de tecnologías que son reemplazadas por otras nuevas); por el contrario, su tendencia suele revelar una progresión ascendente de acceso y uso. Por ese motivo, es posible tomar los datos del 2010 casi como una línea de base de los posibles diagnósticos actuales.

En términos absolutos, por lo tanto, las tasas de uso de TICs en población total o en población indígena probablemente difieran de la situación actual, aunque a grandes rasgos la representación relativa de los grupos poblaciones o de las regiones en relación a algunos de estos indicadores, probablemente se mantenga. Hace diez años, 10 distritos superaban, en su tasa de uso de computadora a la media nacional (49%); con especial representación de las regiones Patagonia, Centro y Cuyo, con valores que alcanzaban al 74% de su población indígena. En el otro extremo, las regiones NEA y NOA, presentaron las tasas más bajas, tanto para población total como indígena: Catamarca (39,8), Tucumán (39,7), Jujuy (32,6), Misiones (25,6), Santiago del Estero (21,1), Salta (19,4), Chaco (15,3), Formosa (7,8); todas, tasas población indígena.

Gráfico 7. Uso de computadora en población total y población indígena, según provincia. 2010



Fuente: Elaboración propia en base a INDEC 2010, Cuestionario Ampliado. Procesado con Redatam+SP, CEPAL/CELADE

Ahora bien, si se observa la brecha de desigualdad entre ambas poblaciones, entre los distritos con situaciones más críticas se encuentran las provincias del NOA y NEA antes mencionadas, y se les suman Río Negro, Chubut y Neuquén, que si bien para el total de su población presentan tasas por encima de la media, para el caso de la población indígena expresan una brecha de más de 5 puntos porcentuales. Asimismo, algunas provincias, aún encontrándose en mejores condiciones que la media nacional, todavía revelan una brecha de desigualdad en detrimento de las comunidades indígenas. Finalmente, en contrapartida, Buenos Aires y la región Cuyo no sólo mejoran la situación media nacional, sino que manifiestan una tasa de uso de computadora mayor para la población indígena que para el total provincial.

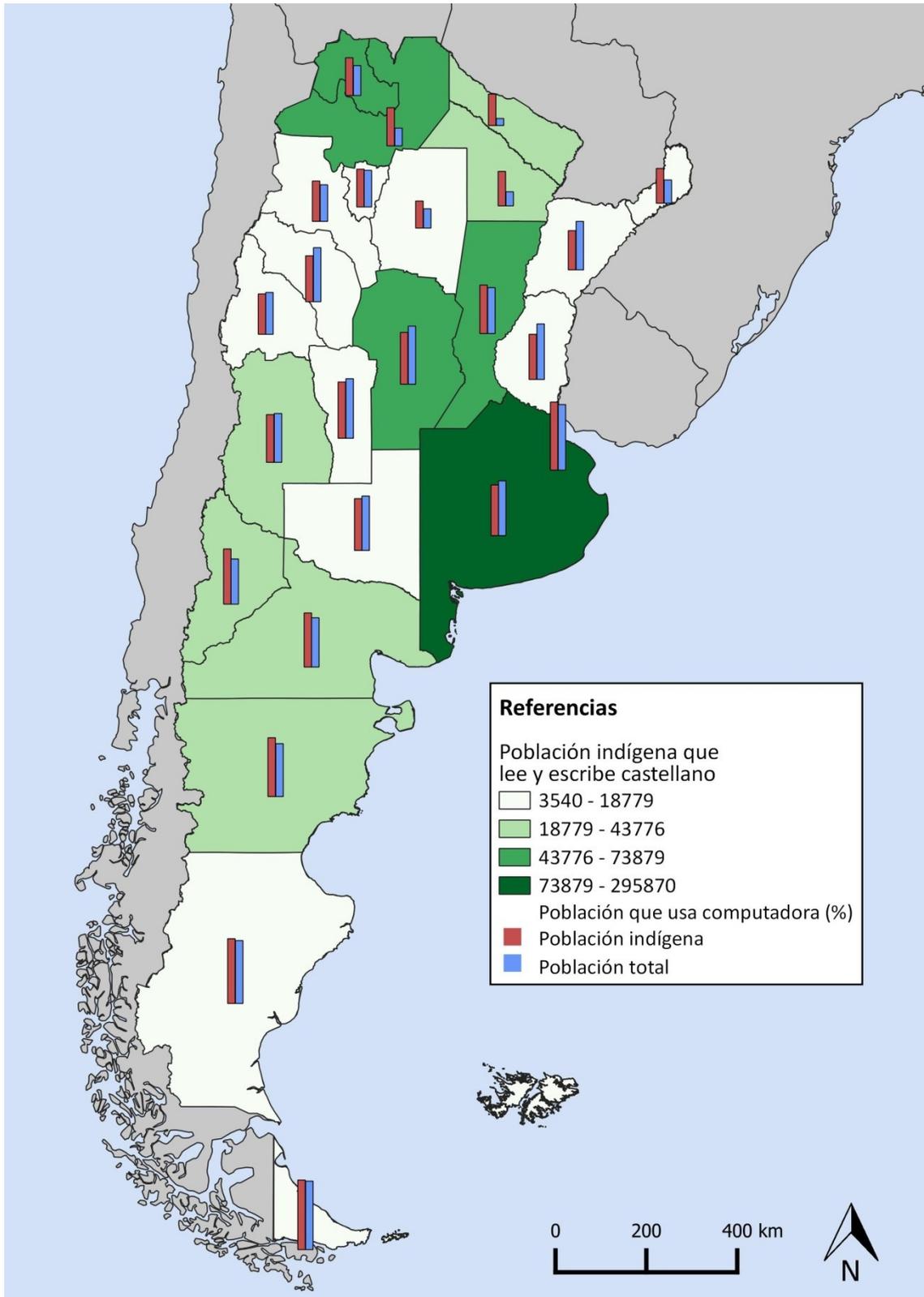
Cuadro 6. Brecha de desigualdad (en puntos porcentuales) del uso de computadora en Población total y población indígena, según provincia. 2010 (INDEC 2010)

Provincia	% Población total que usa PC	% Población indígena que usa PC	Brecha
Entre Ríos	49,2	60,4	11,20
Corrientes	42,5	52,6	10,07
La Rioja	50,0	58,7	8,76
Córdoba	56,1	63,1	6,93
Buenos Aires	55,1	59,4	4,28
San Luis	61,0	64,6	3,61
La Pampa	56,2	58,9	2,72
San Juan	43,9	45,5	1,60
Mendoza	51,8	53,1	1,37
Tierra del Fuego	75,2	74,1	-1,15
Tucumán	41,1	39,7	-1,46
Santa Cruz	70,1	68,2	-1,87
CABA	73,7	71,1	-2,63
Santa Fe	52,8	49,7	-3,10
Total país	52,9	49,0	-3,88
Catamarca	43,8	39,8	-4,01
Río Negro	58,7	53,6	-5,10
Chubut	64,0	57,5	-6,54
Santiago del Estero	29,2	21,1	-8,13
Jujuy	40,9	32,6	-8,22
Neuquén	59,9	48,9	-10,97
Misiones	37,7	25,6	-12,15
Salta	41,3	19,4	-21,93
Chaco	37,3	15,3	-22,06
Formosa	34,4	7,8	-26,62

Fuente: Elaboración propia en base a INDEC 2010, Cuestionario Ampliado. Procesado con Redatam+SP, CEPAL/CELADE

Por último, si se cruza la presencia y distribución de población indígena que lee y escribe en castellano, con la brecha de uso de computadora entre población indígena y población total, es posible afirmar, que si bien en términos absolutos la mayor cantidad de personas indígenas alfabetizadas se encuentran en las provincias de Salta, Jujuy, Santiago del Estero, Santa Fe, CABA y Buenos Aires, a excepción de esta última jurisdicción, en el resto (y especialmente en la región NOA) se verifican las brechas de uso de computadora más amplias del país.

Mapa 4. Distribución absoluta de la población indígena alfabetizada; Brecha en uso de PC entre población indígena y total, según provincia (%) Total país, 2010



Fuente: Elaboración propia en base a INDEC 2010

Es necesario aclarar que tanto la situación de lecto-escritura, como la utilización de computadoras debe ser complementada con otro tipo de información de la que no se disponen fuentes estadísticas oficiales aún, como la disponibilidad de conectividad de internet o de telefonía, la presencia en los hogares de dispositivos digitales (celulares, computadoras, televisores, radios), o las condiciones de alfabetización digital de la población.

El INAI no tiene esta información sistematizada, no obstante el intercambio con algunos de sus responsables conduce a suponer que, al menos en el caso de las comunidades rurales de regiones NOA y NEA²² :

- La presencia de señal de celular en muchos casos es inexistente, y sólo se consigue si se busca en lugares específicos a los que la comunidad recurre en caso de necesitar comunicarse telefónicamente con alguien, reportar una emergencia o realizar consultas a agentes oficiales, incluido el INAI.
- El uso de los dispositivos de telefonía celular es principalmente comunitario, es decir, hay por ejemplo un sólo teléfono a disposición para ser utilizado en espacios de uso común
- De igual manera, en las comunidades donde hay señal de TV, existe un dispositivo ubicado en algún espacio de uso comunitario, y en regiones fronterizas, la señal existente proviene de países limítrofes como Brasil (caso de comunidades misioneras), por lo que la oferta de canales y contenidos audiovisuales no es local.
- En los casos en los que se cuenta con una escuela rural en la zona, ésta no suele contar con conectividad ni con computadoras para ser utilizadas por quienes asisten.

Asimismo, la pandemia transitada en el año 2020-2021 ha dejado en evidencia, según técnicos del INAI, la deficiencia de recursos digitales (herramientas tecnológicas y conectividad) de las comunidades para poder desarrollar proyectos en un contexto de aislamiento en el que la comunicación digital cobró especial importancia.

Asimismo, el “Informe ampliado: efectos socioeconómicos y culturales de la pandemia COVID19 y del aislamiento social, preventivo y obligatorio en los Pueblos Indígenas en Argentina – 2da etapa, Junio 2020”²³ elaborado por institutos de investigación del CONICET ha destacado que la situación de desigualdad de las escuelas en los parajes rurales y periurbanos se ha agravado por los problemas en la disponibilidad de insumos y conectividad a internet, dependiendo el acceso a las tareas de los recursos (nafta, fotocopias, hojas, etc.) con que cuentan los docentes para acercarse a las viviendas de los alumnos/as.

Según especialistas y referentes de las comunidades indígenas que participaron de dicho diagnóstico:

²² Son las regiones para las que se obtuvo información en el marco de esta consultoría. La situación de otras regiones puede ser dispar.

²³ Informe preliminar.

“la implementación de la modalidad virtual ha impactado negativamente en las trayectorias escolares indígenas en todos los niveles, dada la falta de dispositivos tecnológicos, de conectividad y de acompañamiento pedagógico, lo que acrecienta la desigualdad estructural en el acceso a la educación y en su continuidad. En este sentido, los cuadernillos enviados por el Ministerio de Educación de Nación para distribuir en las escuelas se presentaron como una herramienta importante, pero poco adecuada a la Educación Intercultural Bilingüe (EIB), no sólo por la dificultad respecto de la conectividad que muchas de las actividades requieren para su realización, sino porque no contemplan contenidos específicos de dicha modalidad. Para abordar esa vacante, por ejemplo, la cartera educativa de la provincia de Chaco habilitó la creación de materiales didácticos especiales, sin embargo, persiste la dificultad del acceso a internet, sobre todo para las comunidades rurales. En el caso de Misiones, pocas comunidades recibieron los materiales elaborados desde Nación y tampoco hubo distribución de recursos didácticos por parte de la provincia”²⁴ .

Asimismo, aquellos jóvenes indígenas que ingresaron a distintas universidades o cursan estudios superiores en otras instituciones, la educación a distancia representa una barrera más, debido a los problemas de conectividad y la falta de dispositivos para realizar las tareas y el seguimiento de las clases. En los casos en que se dispone de recursos tecnológicos (celular o computadora) para llevar adelante las tareas educativas, esto no alcanza para el acceso de todos los integrantes del grupo familiar.

Las comunidades han tenido además serias dificultades para acceder a información oficial respecto a los protocolos o el accionar frente al COVID-19, debido a que no poseen acceso a internet o no alcanzan una conexión sostenida. La imposibilidad de abonar los servicios o la falta de "carga" en sus teléfonos celulares ha obstaculizado la gestión de trámites como el IFE, sumado a las dificultades de quienes no dominan el manejo de formularios digitales. En particular, la inscripción al IFE presentó complicaciones para algunas personas por requerir un dominio fluido de la lectoescritura en español, conectividad y conocimientos para el uso de dispositivos electrónicos.

²⁴ *Pueblos indígenas y COVID-19 en Argentina: principales lineamientos de un informe colaborativo / Lucia Aljanati ... [et al.] ; prefacio de Mario Pecheny; prólogo de Alicia Barabas ; Miguel Bartolomé. - 1a ed - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Buenos Aires, 2020*

4. ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS PÚBLICAS DE CONECTIVIDAD Y PROVISIÓN DE SERVICIOS Y HERRAMIENTAS DIGITALES A COMUNIDADES INDÍGENAS

A continuación se realiza una descripción de las políticas públicas más relevantes en materia de provisión de herramientas y servicios digitales a las comunidades indígenas y/o a la comunidad nacional en general. Se describirá cada iniciativa en su desarrollo en general, para luego focalizar en su vinculación, abordaje y/o impacto tentativo²⁵ en comunidades indígenas, en particular.

Este apartado se basó en información documental de cada iniciativa, así como de las entrevistas realizadas a sus responsables, técnicos o referentes.

Plan de Modernización del Estado

1. Registro civil electrónico

Se trata de una iniciativa ejecutada por cada provincia interesada, cuyo principal objeto es producir actas electrónicas, es decir, documentos que teniendo firma digital, se generan electrónicamente y se rigen por las reglas habituales de todo proceso administrativo público, conservando su fortaleza jurídica y permitiendo el resguardo en papel requerido por la normativa nacional. De esta manera, los datos se cargan en sistema electrónico y desde allí se produce el acta que luego se firma y guarda en papel.

A su vez, se estableció que los hechos registrales de una persona se relacionen entre sí, formando una Línea de Vida, así como con los hechos vitales registrales de otras personas relacionadas, generando un Árbol Vincular.

Entre las ventajas que ofrece el módulo de Registro Civil Electrónico se encuentran:

- Actas electrónicas que garantizan la inalterabilidad y preservación de la información.

²⁵ La identificación y evaluación de los impactos ambientales y sociales de un Proyecto o Política Pública debe basarse en un análisis de criterios múltiples, donde los antecedentes incluidos en el diagnóstico ambiental y social y la información obtenida durante los relevamientos de campo realizados permitan identificar y evaluar los potenciales impactos sobre el medio socio-ambiental en que se insertan las actividades de la iniciativa. Por otra parte, los criterios definidos en la legislación vigente, la particular valoración de algunos elementos del ambiente por parte de la comunidad y los estándares respecto de buenas prácticas ambientales y sociales, constituyen elementos de referencia en el proceso de evaluación. El análisis que provee este informe, sin embargo, no constituye una evaluación de impacto. Por un lado, porque las comunidades no constituyen la población objetivo del PMISP, y porque, como consecuencia, no existen indicadores que permitan aislar el beneficio o afectación de las comunidades en relación a las iniciativas que el proyecto contempla. Este documento pretende contribuir, por lo tanto, al conocimiento posible de las condiciones actuales en las que se encuentran las comunidades indígenas, en términos de acceso a herramientas y servicios digitales, con el objetivo de mejorar próximas iniciativas que se orienten a la inclusión digital y el mejoramiento de los servicios.

- Univocidad en la registración de los datos de las personas, armado de un legajo electrónico personal, y visualización de la Historicidad de los hechos vitales.
- Mayor agilidad en el acceso de los ciudadanos a la información, gracias a la búsqueda avanzada de datos y documentos relativos a los hechos registrales de una persona.
- Información centralizada en una base única consistente online para todas las circunscripciones y delegaciones, que permite una administración descentralizada.
- Estandarización de procesos administrativos de registración civil a nivel Provincial y Nacional.
- Documentación certificada en línea dentro de la red de gobierno, que habilita la interoperabilidad con otros organismos locales que necesiten consultar información.
- Servicios de intercambio de información con otros organismos externos, locales y nacionales (envío de informes online a RENAPER, ANSES, etc.).
- Canales de auditoría y control en tiempo real de las inscripciones.
- Pre-carga online de datos las actas de defunciones por parte de las cocherías.

Además, el hecho de contar con esta información en el módulo abre la posibilidad de diseñar interfaces de interacción con otros sistemas para el intercambio y validación de información, y de generar accesos de tramitación a distancia (TAD) para que los ciudadanos puedan realizar solicitudes de partidas y pre-carga de datos online.

En cuanto a la implementación del Registro Digital de las Personas (REDIP) en la Provincia de Buenos Aires, cabe decir que fue producto del convenio entre el entonces Ministerio de Modernización de la Nación y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires". Su implementación comenzó en 2016 y se terminó en 2017, lográndose que todo el registro se vuelva digital y con firma electrónica.

La implementación se realizó por etapas comenzando con las defunciones, luego los matrimonios y por último los nacimientos, lo que hizo que la implementación fuera cada vez mejor dado que ya se contaba con la experiencia de las etapas anteriores. En paralelo se llevó a cabo la digitalización de los archivos viejos que se encuentran en papel.

Durante la aprobación del PMISP el Banco Mundial ha decidido disparar la política de salvaguarda referente a los Pueblos Indígenas, instando a la Unidad Ejecutora a realizar el Plan Pueblos Indígenas, en el marco del proyecto y con el objetivo de que no se afecten los derechos de los pueblos indígenas; en particular, se identificó la necesidad de velar porque los derechos de los Pueblos Indígenas no se vean vulnerados por la aplicación del Sistema de Registro Civil Electrónico en la Provincia de Buenos Aires.

En dicho marco, la Unidad Ejecutora analizó en una instancia de medio término los potenciales impactos que pudieran tener las actividades financiadas por el proyecto en relación a las brechas y barreras de acceso a los servicios del Registro Civil de la

Provincia de Buenos Aires para poblaciones indígenas. Este trabajo concluyó que el nuevo sistema agiliza, efectivamente, todos los trámites, evidenciando además una mejora sustancial en cuanto a la búsqueda de archivos. En el marco del monitoreo de indicadores, se realizaron visitas a una muestra de 49 cabeceras de registros civiles en las cuales se entrevistó a delegados de cada cabecera. A la fecha el sistema se ha implementado con éxito en los 135 municipios de la Provincia de Buenos Aires, algunas delegaciones cuentan con la totalidad de los módulos y otros con algunos específicos.

El dispositivo ya fue implementado, además de en Buenos Aires, en las provincias de Tierra del Fuego, Catamarca, Santiago del Estero y Río Negro; estando en proceso de implementación en Tucumán, Salta, Jujuy, La Rioja y Santa Cruz²⁶ .

El Proyecto de Registro Civil Electrónico tiene como destinataria a la población en general, de manera que no discrimina, como toda política universal, por adscripción identitaria ni origen. De hecho, el informe de medio término del PMISP presentó algunos resultados vinculados al acceso de las comunidades indígenas de la Provincia de Buenos Aires al servicio. El tipo de acceso y el potencial beneficio de las comunidades, sin embargo, debe ser evaluado a la luz de un conjunto de factores que podrían obstaculizar su utilización por parte de esta población, a saber: las posibilidades de acceso y llegada a las delegaciones, la posibilidad de interactuar a través de la lengua propia con los agentes del registro, o la existencia de conectividad y de dispositivos digitales de esta población a la hora de realizar tramitaciones o carga de información online. La iniciativa se está implementando en nuevas provincias, lo cual comporta un desafío interesante para la iniciativa, no obstante no se cuenta con información respecto a mejoras o propuestas que hayan sido incorporadas con miras a mejorar el acceso de las comunidades a la política.

El impacto en las comunidades indígenas, hasta el momento ha podido ser evaluado de manera cualitativa en la implementación realizada por la provincia de Buenos Aires²⁷ . En dicho territorio, siendo la implementación prácticamente total, las comunidades a través de sus representantes han evaluado positivamente el dispositivo, en tanto el servicio presenta objetivamente mejoras, tanto en la inmediatez como en la entrega de la documentación, no obstante lo cual:

- las personas mayores tienen dificultades con el uso de la tecnología, lo que se gestiona de manera comunitaria a través de la asistencia de jóvenes para realizar ciertos trámites.

²⁶ Se sugiere, para una evaluación de dichas implementaciones, contactar a enlaces provinciales que puedan brindar información respecto a la cantidad de actas electrónicas generadas, las dificultades o potencialidades que pudieran estar identificando en relación al uso y acceso de las comunidades indígenas a estos servicios. En el marco de esta consultoría se solicitó información de las jurisdicciones provinciales, aunque no fue posible obtenerla a la fecha de cierre de este informe.

²⁷ Según información obtenida por la Unidad Ejecutora en las entrevistas a usuarios realizadas en los municipios de Junín, Bragado y Gral. Viamonte

- se presentan dificultades a la hora de inscribir el nombre de recién nacidos dado que los agentes del registro civil desconocen los nombres solicitados, lo que evidentemente genera malestares dado que esto vulnera la autonomía de las familias y la legitimación de su identidad individual y colectiva
- muchas de las comunidades viven a varios kilómetros de distancia de las delegaciones, motivo por el que han valorado los operativos de documentación móvil
- que el lenguaje utilizado por el sistema a veces obstaculiza la interacción virtuosa con los miembros de la comunidad
- que, por todo lo anterior, la mayor parte de la población elige realizar los trámites de manera presencial

La implementación a su vez no da cuenta de una mirada específica hacia las comunidades indígenas. Por tratarse de una política universal destinada a la ciudadanía en general, las condiciones de acceso y el uso de las comunidades a este servicio no han sido abordadas.

2. Datos Abiertos

El objetivo general del proyecto de apertura de datos es asistir en el desarrollo de políticas, plataformas y capacidades de gerenciamiento de la información pública del Sector Público Nacional, mejorar la calidad y accesibilidad de los servicios de Gobierno y aumentar la transparencia en la administración pública. En tal sentido, el proyecto se orienta también a facilitar el acceso a la información y la reutilización de datos públicos por parte de la ciudadanía. Para ello, se implementan distintas iniciativas: los Planes de Apertura de Datos de la Administración Pública Nacional, el Portal Nacional de Datos Públicos y el desarrollo de servicios analíticos tales como mapas, visualizaciones, apps y análisis predictivo.

Entendiendo que la estrategia de gobierno abierto es una herramienta que contribuye a democratizar la gestión y dotar de pluralidad de miradas las intervenciones públicas y que propicia la articulación y coordinación entre actores estatales y con la sociedad civil, la Secretaría de Innovación Pública se propuso trabajar en el diseño participativo de un *Plan Estratégico de Gobierno Abierto 2020-2023*, convocando a representantes de gobiernos provinciales y municipales, organismos nacionales, los poderes legislativo y judicial, academia, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía interesada.

Por otro lado, desde la sanción de la *Ley de Derecho de Acceso a la Información Pública* (Ley n° 27.275) y su entrada en vigencia en 2017, cualquier persona puede solicitar información al Estado nacional u organismos que reciban aportes de fondos públicos. La política nacional de datos abiertos tiene, en este sentido, el objetivo de facilitar a la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil, periodistas y el sector privado la reutilización y la generación de valor e información a partir de los datos que produce el Estado nacional. Desde la implementación de la mencionada ley se establecieron las bases para que los datos públicos en poder de los organismos de la Administración Pública Nacional estén

disponibles en medios, formatos y bajo licencias que faciliten su consulta, acceso y reutilización. En este marco, se implementó el Portal Nacional de Datos Públicos (datos.gob.ar) como punto de acceso para facilitar la búsqueda y consulta de los datos del Gobierno Nacional. A la fecha el portal cuenta con 1021 conjuntos de datos y 4631 distribuciones (archivos) publicados y documentados, alcanzando a 33 organismos públicos.

Finalmente, la *Alianza para el Gobierno Abierto* (OGP, por sus siglas en inglés) es una iniciativa multilateral que Argentina integra desde 2012 y que busca asegurar compromisos concretos de los gobiernos para promover la transparencia, luchar contra la corrupción y mejorar los servicios públicos. Ha desarrollado cuatro planes de acción, resultado de procesos de cocreación junto a la sociedad civil. El *Cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto* está conformado por 18 compromisos que buscan desarrollar políticas transformadoras para solucionar problemáticas concretas de agenda pública. Los compromisos son resultado de un proceso de cocreación entre gobierno y sociedad civil y serán implementados por instituciones nacionales en un plazo de 3 años, con prórrogas consensuadas producto de la pandemia del COVID-19. Además, el Plan cuenta con un anexo desarrollado por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad con recomendaciones para transversalizar la perspectiva de géneros y diversidad en la implementación de los compromisos.

El *compromiso de visibilización de los pueblos indígenas*, que aquí nos interesa especialmente, surge de un diagnóstico de escasez de datos públicos para la visibilización de la situación actual y la historia de las más de 1600 comunidades de los distintos pueblos indígenas. Es una política pública bianual diseñada en mesa de trabajo abierta al público y con organizaciones de sociedad civil que lidera el INAI, y se basa en la política de apertura de datos que iniciaron unos años atrás (<http://datos.jus.gob.ar/dataset/listado-de-comunidades-indigenas>) y profundiza esas acciones con componentes de acción en territorio²⁸ además de los mapas²⁹ de comunidades elaborados con información del Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.C.I.) y el Programa Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (Re.Te.C.I.).

En el marco de esta iniciativa, actualmente el Estado nacional ofrece de manera pública una base de datos con la distribución de las comunidades sin información cualitativa de su situación ni de las políticas públicas implementadas. El compromiso sin embargo contempla el ofrecimiento de un mapa online de comunidades indígenas que cuente con distintas capas y que permita acceder a información actualizada sobre la situación e historia de cada comunidad, así como sobre las políticas públicas implementadas por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y otros organismos del Estado nacional.

28

En el marco de este trabajo, no fue posible acceder a un responsable que detalle estos componentes en territorio.

29

Ver Mapa 1 en este informe.

Asimismo se contempla capacitar a agentes del Estado nacional que se desempeñen en atención al público sobre temática indígena, y promover la adhesión de las provincias para incorporar en el mapa acciones y datos recabados por organismos provinciales. Dado que el contexto de Pandemia COVID-19 requirió los esfuerzos de INAI en atender primariamente las urgencias derivadas de este nuevo escenario se extendieron los plazos estipulados originalmente, considerando también la proyección de retorno a la normalidad para actividades proyectadas como presenciales (por ejemplo, la distribución del mapa en territorio), a implementarse durante 2021.)

Cuadro 7. Cronograma de desarrollo del compromiso de visibilización de PPOO

Actividad y producto entregable	Inicio	Final
Desarrollo y actualización de mapa virtual de comunidades indígenas a partir del diseño y confección de las tablas y categorías que amplían la información disponible.	Junio 2020	Noviembre 2020
Solicitud de información a los distintos organismos del Poder Ejecutivo Nacional en el marco del Gabinete Indígena sobre políticas implementadas que alcanzan a las comunidades y su publicación en el mapa.	Julio 2020	Marzo 2021
Realización de capacitaciones a los agentes del Estado nacional sobre temática indígena.	Marzo 2021	Agosto 2022
Publicación de mapa impreso y distribución del mismo en comunidades indígenas y la sociedad civil, así como implementación de un plan de difusión más amplia.	Julio 2021	Diciembre 2021
Diseño e implementación de una estrategia para lograr la adhesión de los organismos provinciales a fin de que brinden información sobre los relevamientos y las políticas implementadas en sus jurisdicciones; publicación de los datos de las provincias conveniadas en el mapa.	Octubre 2021	Mayo 2022

Fuente: Dirección de Datos Abiertos, Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital, Secretaría de Innovación Pública

La plataforma de mapa ampliado e interactivo, al momento de elaboración de este informe, no se encontraba disponible. Asimismo, no fue posible contactar a un referente que pudiera brindar información actualizada respecto del avance de las actividades de este compromiso. Se sugiere profundizar esta información.

Si bien el proyecto de Datos Abiertos contempla la publicación de datos de un abanico amplio de organismos estatales, el proyecto propuesto en el PPI del PMISP fue específicamente planteado para su desarrollo en vinculación con comunidades indígenas; en particular, con vistas a la publicación de los datos del mapa de comunidades indígenas elaborado por el INAI, y en el marco de un compromiso de visibilización de las comunidades. Así y todo, la iniciativa está orientada a la visibilización de las comunidades a escala nacional, de manera que no beneficia a ninguna comunidad en particular, sino al colectivo de comunidades registradas por el INAI, y al trabajo que viene llevando a cabo este organismo en la materia. De igual manera, el compromiso no ha sido todavía finalizado, dado que con motivo de la pandemia COVID-19 los plazos estipulados se han visto prorrogados. El mapa existente ofrece información de ubicación georeferenciada de las comunidades relevadas (que son el 40% del universo total de comunidades inscriptas), pero todavía no ofrece capas de información adicional sobre las mismas, tal y como el compromiso propone. Por otro lado, el grado de avance de este proyecto no permite conocer de qué manera se trabajará con la herramienta digital una vez concluida, y en qué medida las comunidades serán partícipes de este trabajo.

No ha sido posible verificar ni especificar el impacto sobre las comunidades y su acceso a la herramienta digital del mapa de comunidades; asimismo, no existen todavía herramientas para evaluar en qué medida este proyecto contribuye a una visibilización efectiva de las comunidades indígenas, o a un uso fructífero de la herramienta. Cabe destacar que el proyecto da cuenta de una articulación virtuosa con un organismo específico de la materia, el INAI, y un compromiso que ha sido, en una primera etapa, cumplido, lo que se expresa en un producto concreto y de acceso público (el mapa de comunidades oportunamente mencionado). La coordinación con el INAI permite suponer que si bien no ha sido desarrollada una estrategia específica para trabajar temas de gobierno abierto con las comunidades, la participación de este organismo experto garantiza que haya no sólo una mirada estratégica sino una misión institucional que vele por el cumplimiento de normativas locales e internacionales en la materia.

3. Puntos Digitales

El programa Puntos Digitales funciona hace más de 10 años en el marco de las iniciativas del estado nacional para garantizar el acceso de la ciudadanía a conectividad y herramientas digitales. Los Puntos Digitales (PD) -denominándose en sus inicios Núcleos de Acción Conocimiento (NAC)- funcionan actualmente en los 24 distritos del país, en localidades de variadas dimensiones. Se orienta a garantizar un entorno propicio para el desarrollo de actividades de alfabetización digital y de uso de herramientas que proveen las TICs, para poblaciones vulnerables -en términos de la disposición de estas herramientas- en general, siendo que hasta el momento no se ha

trabajado de manera focalizada con ningún grupo poblacional, incluyendo comunidades indígenas.

La modalidad de implementación de esta iniciativa contempla que los municipios se presenten como interesados de que el Programa se implemente en sus jurisdicciones, a través de la postulación de proyectos que demuestren cumplir con los siguientes requisitos:

- Ofrecer un espacio de acceso público con 2 aulas (para la disposición de tres sectores: PC, Consolas, Microcine) que se encuentre ubicado en un barrio con demanda y/o vulnerabilidad en términos de acceso a herramientas y servicios digitales
- Garantizar la conectividad (acceso a internet) de dichas instalaciones
- Garantizar 1 recurso humano que coordine las actividades del PD

El Programa por su parte ofrece una implementación de tipo modular que consiste en:

- Provisión de equipamiento y cartelería
- Puesta a punto del espacio donde funcionará el PD
- Capacitación virtual del Recurso Humano

La agenda del PD es desarrollada principalmente de manera local (por la coordinación que designe el municipio), aunque hay ciertos lineamientos básicos que se tienen que cumplir:

- Ofrecer alfabetización digital
- Ofrecer asistencia en trámites
- Garantizar que el espacio esté abierto al público de manera gratuita 8 horas diarias o 40 horas semanales

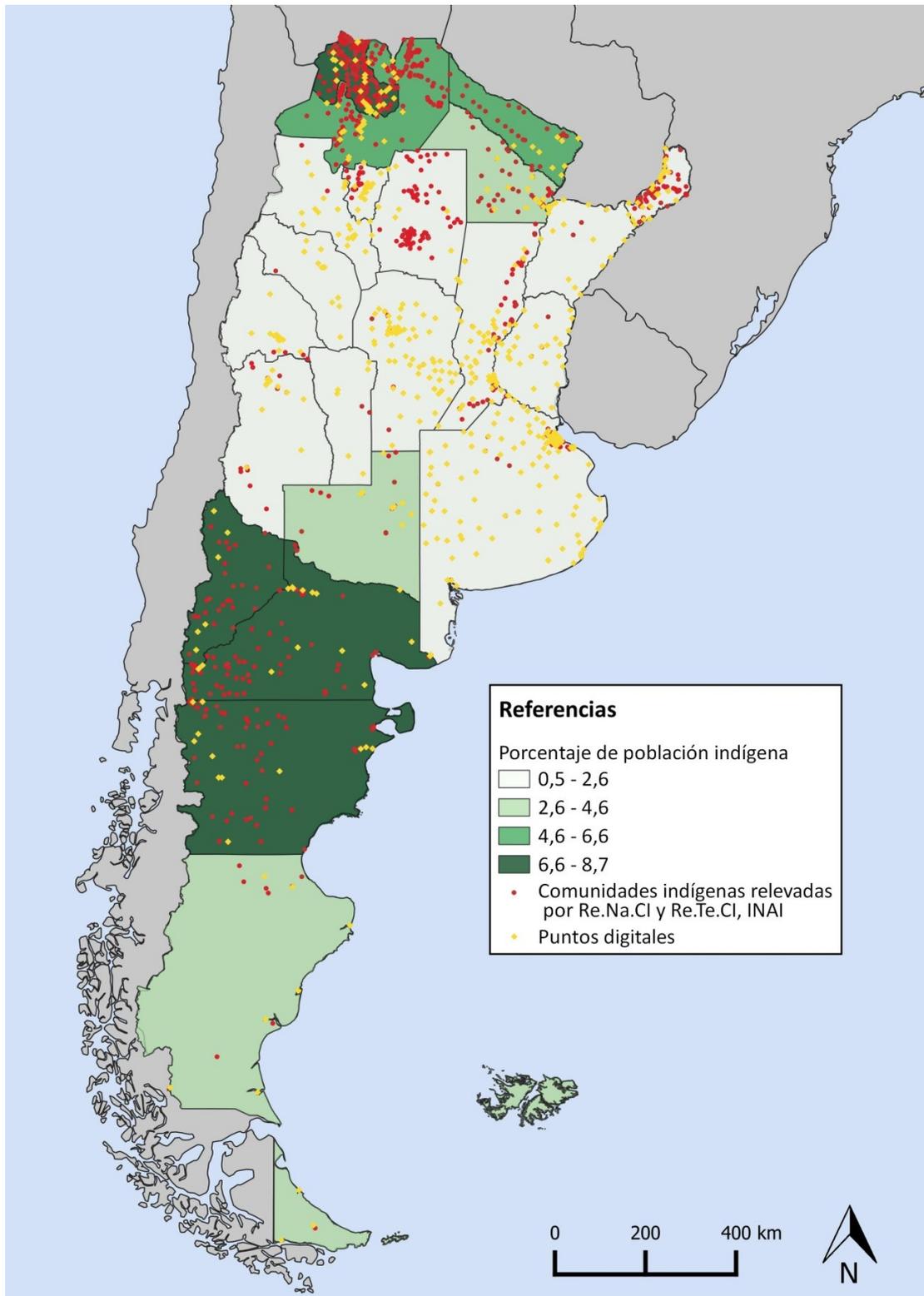
El parque informático disponible actualmente es del año 2014, por lo que parte (un 30%) del presupuesto existente será destinado a renovación y modernización; el resto, a implementación de nuevos PD.

El programa se propone mejorar la cobertura en barrios populares y localidades aisladas, de menos de 10 mil y en algunos casos de 1500 habitantes. Además, se está evaluando cómo mejorar las condiciones de sostenibilidad del proyecto, por ejemplo, orientando la implementación a municipios y no a organizaciones del tercer sector que no tienen continuidad de recursos para sostener los PD en el tiempo.

La iniciativa de Puntos Digitales funciona en todos los distritos con presencia de comunidades indígenas. Sin embargo, no es posible saber qué uso hace de esta política la comunidad, dado que no se lleva registro formal en los municipios de la identidad de los usuarios. La georeferenciación de la ubicación de los puntos digitales así como de las comunidades indígenas (ver Mapa 9) permite suponer que la mayoría de las comunidades rurales o periurbanas no tiene acceso a los PD, probablemente porque la implementación de la política requiere de ciertas condiciones que sólo se dan en centros

urbanos/municipios, mientras que las provincias con mayor presencia de comunidades presentan un patrón rural de asentamiento de esta población, o una dispersión diferente respecto a la de los PD.

Mapa 5. Localización de Puntos Digitales y de Comunidades Indígenas registradas por INAI. 2020

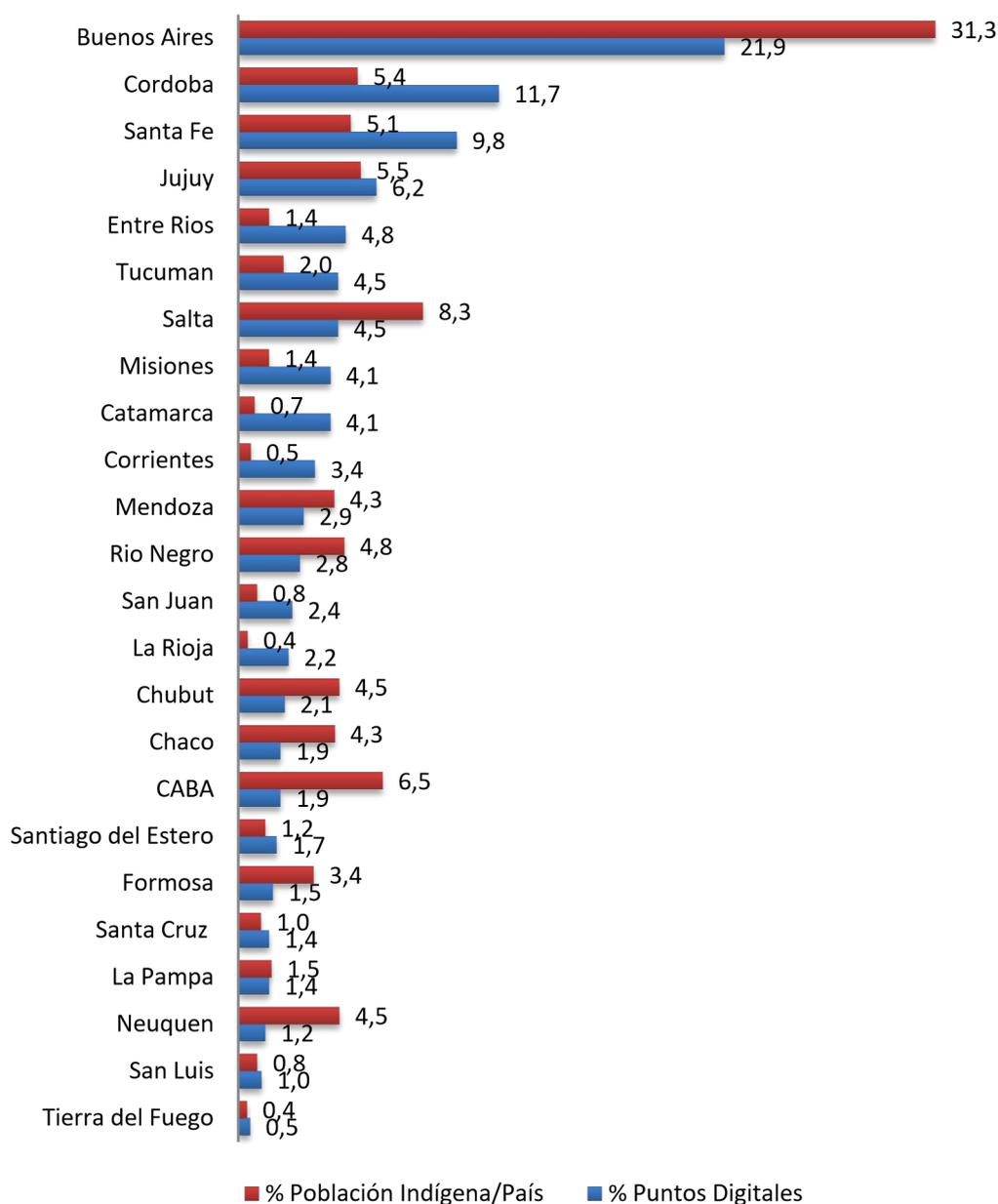


Fuente: Elaboración propia en base a datos de INAI y del Programa Puntos Digitales publicados en datos.gob.ar

Por ejemplo, las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos concentran casi el

50% de los PD del país; mientras que algunas de las provincias con mayor presencia indígena (regiones Patagonia, NEA y NOA), presentan menor cantidad de iniciativas.

Gráfico 8. Distribución de población indígena (según Censo 2010) y de PD (2020). Total país.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de INAI y del Programa Puntos Digitales publicados en datos.gob.ar

Existen, en este sentido, provincias con fuerte representación de la población indígena total pero una implementación de PD que no alcanza dicha participación: Salta, Chubut, Chaco, CABA, Formosa, Neuquén; siendo CABA el caso posiblemente menos relevante, dado que es un distrito 100% urbano, con mayor posibilidad de acceso a conectividad y servicios digitales alternativos a una iniciativa como la de PD³⁰ .

En resumen, es probable que el impacto de la iniciativa de Puntos Digitales sobre las comunidades indígenas pueda verificarse en comunidades urbanas, mientras que las comunidades rurales, por su aislamiento respecto a grandes centros urbanos, no acceden a los espacios municipales ofrecidos para estos fines. No obstante, debe recordarse que, siendo que el 82% de la comunidad indígena vive en centros urbanos de más de 2000 habitantes, en aquellos municipios que estén implementando la iniciativa de PD, podrían acceder a estos servicios. Sin embargo, no existen datos ni indicadores que permitan identificar este impacto de manera específica. Sí es posible pensar que, de cara a los próximos lineamientos del programa (su implementación en localidades de menor dimensión y alejadas de grandes aglomerados), la comunidad indígena incremente sus oportunidades de acceso al servicio.

Si bien hasta el momento el Programa no ha trabajado en una estrategia de trabajo con comunidades, se encuentra actualmente relevando las condiciones de acceso de esta población a los PD existentes, para identificar el déficit a abordar. De manera paralela, se está trabajando en una estrategia de implementación en localidades pequeñas de menos de 10 mil y de 1.500 habitantes, de manera que se espera poder ofrecer el servicio en municipios más pequeños y dispersos.

Conectar Igualdad

Conectar Igualdad fue una iniciativa del gobierno argentino lanzada en 2010³¹ que consistió en la entrega netbooks (computadoras subportátiles tipo Classmate PC) a estudiantes de escuelas primarias y secundarias del país, con el objetivo de reducir las brechas digital, educativa y social en el territorio argentino. Intervinieron Presidencia de la Nación, Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Educación y Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. El financiamiento de este programa provino de la reasignación de partidas presupuestarias del Presupuesto Nacional, con una inversión aproximada de \$AR 4 mil millones. Además de financiar una computadora por estudiante y docente, se adecuó la infraestructura de los colegios, instalaron antenas para proveer internet inalámbrica en todo el país y capacitó a los docentes.

³⁰ Debe tenerse en cuenta que las estadísticas disponibles en cuanto a presencia de población indígena, corresponden a 2010, año en que comenzó a implementarse esta iniciativa; mientras que la información sobre PD implementados aquí presentada, corresponde al año 2020.

³¹ mediante el decreto N° 459/10

Al 2015³² se habían entregado 5 millones de computadoras, y construido 1428 aulas digitales en todo el país. Adicionalmente, el programa desarrolló contenidos digitales utilizables en distintas propuestas didácticas y trabaja en los procesos de formación docente, con la intención de transformar modelos, procesos y paradigmas de aprendizaje y enseñanza.

Conectar Igualdad contempló tanto el uso de las portátiles en el ámbito escolar como en el hogar, buscando un impacto a nivel social que trascienda el ámbito educativo. De esta manera, el programa tuvo por objetivo alfabetizar a la sociedad en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), democratizando el acceso a los recursos tecnológicos y a la información, sin discriminación social, económica ni espacial, llegando a todo el país.

Las políticas de conectividad como el Conectar Igualdad o el Plan Conectar, son políticas de alcance universal en el territorio argentino, y no se cuenta aun con información discriminada o estudios de caso que permitan dar cuenta del acceso de las comunidades a estos recursos. No obstante, es posible sí describir el alcance de algunas de las iniciativas y dejar planteados posibles escenarios de acceso de las comunidades a estos servicios. El Plan Conectar Igualdad, por ejemplo, constituyó una política masiva y universal que llegó a todas las escuelas del país, por lo que constituyó un punto bisagra en la disponibilidad y acceso de las comunidades en general, y de las indígenas en particular, a conectividad (a través de las instituciones escolares), herramientas TIC (computadora) y contenidos digitales (plataformas educativas y TDA). No se propuso una estrategia específica con comunidades indígenas, puesto que se trató de una política universal en la que primaron, en todo caso, modalidades y estrategias específicas de la comunidad educativa para trabajar la implementación a nivel territorial.

Plan Nacional de Conectividad “Conectar”

El Plan Conectar fue lanzado por el Gobierno nacional en el año 2020. Con una inversión de \$ 37.900 millones hasta 2023, el plan se focaliza en el desarrollo de 4 ejes: 1) Sistema satelital Argentino, 2) Red Federal de Fibra Óptica, 3) Televisión Digital Abierta y 4) Centro Nacional de Datos³³ .

1. Sistema Satelital Argentino

En febrero de 2020, el Gobierno Nacional anunció la reanudación del Plan Satelital Argentino que incluye la construcción y lanzamiento del ARSAT-SG1³⁴ , un proyecto de satélite de comunicaciones geostacionario operado por la empresa estatal y argentina ARSAT que tiene una inversión total de \$19.950 millones³⁵ . Los planes son localizarlo

³² En marzo de 2016, mediante el Decreto N° 1239/169, se transfirió el programa Conectar Igualdad del ámbito de la ANSES a la órbita de Educ.ar, dependiente del Ministerio de Educación, y se transfirió a las provincias la ejecución del programa. En 2018 se anunció la creación, bajo el Decreto Presidencial N° 386/2018, del Programa "Aprender Conectados", en reemplazo de Conectar Igualdad. En diciembre de 2019 el gobierno nacional se comprometió a reeditar el programa Conectar Igualdad.

³³ Por no demostrar vinculación ni impactos directos en comunidades indígenas, esta iniciativa no ha sido analizada en este trabajo.

³⁴ Anteriormente conocido como "ARSAT-3"

³⁵ Sus antecedentes son el ARSAT-1 y ARSAT-2. El primero es un satélite de comunicaciones geostacionario operado por la empresa propiedad del Estado argentino ARSAT y construido por la empresa tecnológica

en 2023 en el slot geostacionario en la longitud 81° Oeste. Este satélite ofrecerá diversos servicios de telecomunicaciones, como la transmisión de datos, Internet y televisión, ya que se ha desarrollado de nueva plataforma para poder ofrecer más servicios y ganar en competitividad en la relación entre potencia y peso que tienen los satélites. Por otro lado, con este nuevo satélite, la Argentina podrá darle conectividad satelital de alta calidad a más de 200 mil hogares en zonas rurales o de difícil acceso con una capacidad de tráfico de datos a los 50 Gbps. Servirá además para ampliar las redes de 4G y facilitar el despliegue 5G. El satélite geostacionario brindará servicios de telecomunicaciones para la Argentina y los países limítrofes.

rionegrina INVAP que ofrece servicios de telecomunicaciones, transmisión de datos, acceso a Internet, telefonía IP y televisión digital. El satélite fue lanzado el 16 de octubre de 2014 con el cohete Ariane 5, a cargo de la empresa Arianespace, en la Guayana Francesa, y está localizado en el espacio geoestacionario en la longitud 71,8° Oeste, que anteriormente fuera ocupado por el también satélite Argentino Nahuel, al que reemplazó. Su área de cobertura es la Argentina, Chile, Paraguay, Uruguay y parte de Bolivia. ARSAT-1 fue diseñado, financiado, desarrollado, ensamblado y probado en la Argentina a cargo de técnicos y científicos de nuestro país. El 50% del satélite está hecho con piezas de fabricación argentina, idéntico porcentaje que tienen los satélites geoestacionarios fabricados en Francia, uno de los países con mayor experiencia en el rubro. Además, la totalidad del software fue desarrollado en la Argentina. En aquel momento, gracias al ARSAT-1 la Argentina se convirtió en una de las ocho naciones en el mundo que desarrollaban y producían sus propios satélites geoestacionarios y el segundo en el continente americano, luego de los Estados Unidos.

El ARSAT-2 es un satélite de comunicaciones geostacionario diseñado, construido y probado en la Argentina por INVAP y operado por la empresa estatal ARSAT. Fue lanzado el 30 de septiembre de 2015 y está localizado en la posición orbital geoestacionaria en la longitud 81° oeste. Este satélite, junto al ARSAT-1, permitió que el país no perdiera las posiciones orbitales 72 y 81, que le asignó la Unión Internacional de Telecomunicaciones y que son muy codiciadas por la cobertura que puede hacerse desde allí, que va desde América del Norte hasta la Isla Grande de Tierra del Fuego. Fue construido en conjunto con el ARSAT-1 y comparte muchas de sus características de construcción, pero transportando un mayor número de transpondedores. El 50 % del satélite está hecho con piezas de fabricación argentina al igual que el software que es ni más ni menos que el mismo desarrollado para el ARSAT-1.

Mapa 6. Cobertura del ARSAT-SG1



Fuente: ARSAT

Entre las políticas de conectividad de ARSAT se encuentran dos que resultan especialmente relevantes para el fortalecimiento de la conectividad de comunidades. Se trata de:

- La provisión de conectividad a escuelas rurales o de frontera, a través de una antena satelital, un equipo IRD y un modem wifi con una cobertura de hasta 500 metros a la redonda. Esta iniciativa se articula con los organismos responsables de instituciones educativas a nivel nacional y provincial.

- La provisión de conectividad a localidades seleccionadas de más de 500 habitantes. Esta selección es realizada por el ENACOM y transmitida a ARSAT, quien implementa las medidas necesarias para que dichas localidades cuenten con conectividad satelital.

Merece ser señalado, sin embargo, que al ser consultada por el impacto que estas políticas podrían estar teniendo en comunidades indígenas, ARSAT informó que sólo 3 comunidades de las 720 relevadas por el INAI, cuentan con una antena en el rango de menos de 1 km, que les garantice servicio de Wifi con conexión satelital. Lo cual revela que la conectividad de las comunidades indígenas, en particular, todavía es sumamente deficitaria.

2. Red Federal de Fibra Óptica

La Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) nació en 2010 como parte del plan “Argentina Conectada”³⁶. La REFEFO fue concebida como una red que permitiera darle servicio tanto a las instituciones públicas como a prestadoras minoristas de servicios TIC para acortar la brecha digital entre los grandes centros urbanos y las localidades más pequeñas de todo el país.

Durante 2010 y principios de 2011, se realizaron las ingenierías previas para las licitaciones de construcción de la obra civil. La iluminación de la Red comenzó en 2013 y continúa hasta la actualidad.

³⁶ mediante decreto 1552/2010

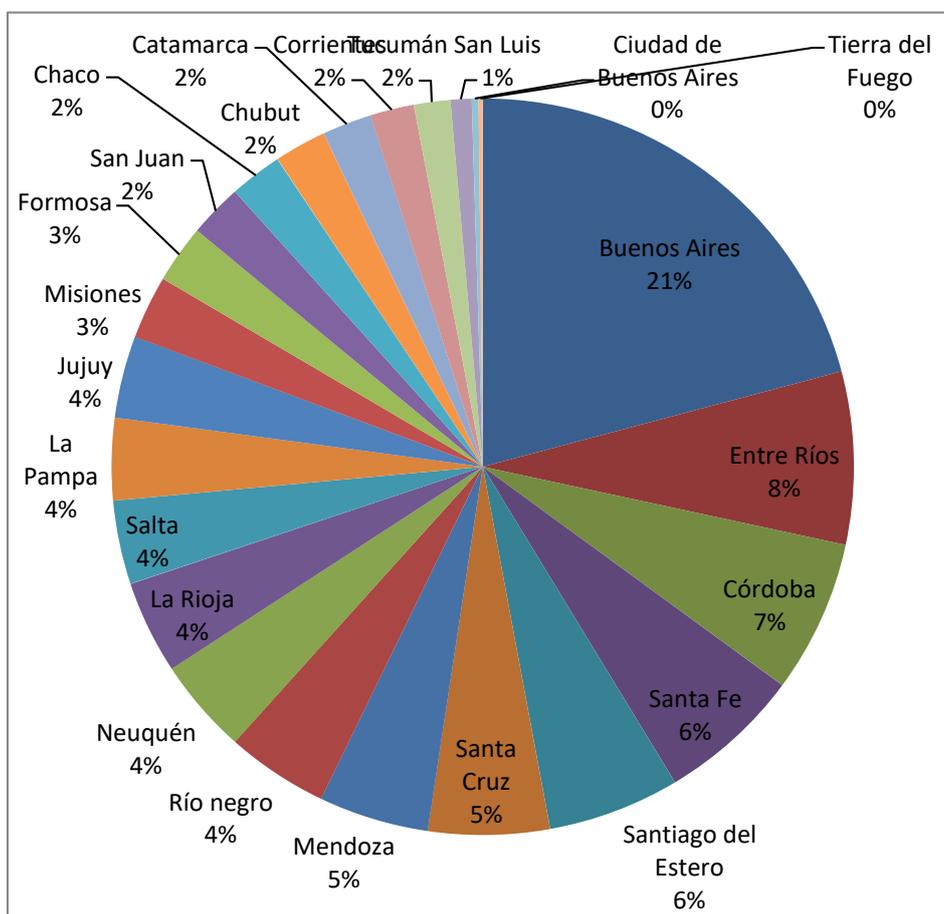
Mapa 7. Cobertura actual de la REFEFO



Fuente: ARSAT

Desde 2010 hasta el 10 de diciembre de 2015 se realizó la obra civil de la REFEOF que incluyó 31.600 kilómetros de los 34.449 kilómetros de fibra óptica que existen en la actualidad. Entre 2015 y 2019 se desarrollaron 2.849 kilómetros de la REFEOF.

Gráfico 9. Kilómetros iluminados por REFEOF. 2020



Fuente: elaboración propia en base a ARSAT

A continuación el detalle de los kilómetros iluminados por provincia, según datos provistos por ARSAT, la cantidad de localidades conectadas y la densidad de población potencialmente beneficiada:

Cuadro 8. Distribución de kilómetros de REFEFO. Total regiones y provincias. 2020

REGIÓN Provincia		Cant. de localidades conectadas	Cantidad KM de iluminados población	
CUY	Mendoza	36	527.184	1.499
	San Juan	29	249.770	727
	San Luis	4	317.711	285
	Total región	69	1.094.665	2.511
MET	Buenos Aires	221	4.575.903	6.511
	CABA	1	2.954.644	92
	Total región	222	7.530.547	6.603
NEA	Chaco	26	512.179	718
	Corrientes	19	565.588	594
	Formosa	11	353.287	800
	Misiones	29	564.141	867
	Total región	85	1.995.195	2.979
NOA	Catamarca	31	42.137	672
	Jujuy	70	601.204	1.125
	La Rioja	22	265.075	1.271
	Salta	48	367.059	1.149
	Santiago del Estero	70	502.775	1.797
	Tucumán	41	828.340	501
	Total región	282	2.606.590	6.515
PAM	Cordoba	88	2.545.400	2.087
	Entre Ríos	120	1.038.926	2.369
	La Pampa	20	35.626	1.128
	Santa Fe	101	2.065.358	1.959
	Total región	329	5.649.684	6.415
PAT	Chubut	10	50.909	711
	Neuquén	23	447.125	1.305
	Río Negro	35	304.062	1.388
	Santa Cruz	12	300.085	1.648
	Tierra del Fuego	SD	SD	57

Total región	80	1.102.181	5.109
TOTAL PAÍS	1.067	19.978.862	30.132

Fuente: Elaboración propia en base a ARSAT

En la actualidad hay 1067 localidades de toda la Argentina conectadas a la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO), a través de más de 30.000 kilómetros a lo largo de todo el país.

Gracias al Plan Conectar, la REFEFO cobró un nuevo impulso y se va a concluir la etapa 2, llevar a cabo la actualización de equipos y poner en marcha la etapa 3 para llegar a los 38.808 kilómetros en 2023. Así, 490 mil personas se sumarán a la REFEFO lo que significará que, para entonces, esta Red conectará a 22 millones de personas.

ARSAT proveyó, para este informe, información sobre la distancia lineal que debe recorrerse para conectar a las 720 comunidades relevadas por el INAI, tanto a la traza de Fibra Óptica (mediante un mecanismo conocido como "sangrado"), como a los Nodos más cercanos, que tienen mayor capacidad de conexión. La información revela que la distancia de las comunidades a estas redes varía entre 0 y 200 kilómetros. Para revisar en detalle de la distancia de cada comunidad a cada tipo de red, puede consultarse el Anexo III de este informe.

Cuadro 9. Distancia en KM de las comunidades indígenas relevadas por INAI a la REFEFO. 2021

Provincia	Distancia en km a la Red de Fibra Óptica (sangrado)		Distancia en km a NODO	
	MAX	MIN	MAX	MIN
Buenos Aires	22,5	1,3	24,8	2,3
Catamarca	133,2	3,9	133,2	19,8
Chaco	89,4	0,1	91,1	0,9
Chubut	172,2	0,4	279,7	1,1
Córdoba	31,4	1,0	32,6	5,3
Entre Ríos	1,1	0,0	3,1	1,2
Formosa	48,2	48,2	48,8	48,8
Jujuy	53,1	0,0	64,2	0,2
La Pampa	102,9	0,2	104,1	0,9
Mendoza	72,5	1,8	85,1	6,6
Misiones	61,0	0,4	61,9	3,4
Neuquén	62,3	0,9	73,2	15,6
Río Negro	111,4	0,0	135,0	0,1
Salta	74,3	0,0	74,4	0,2
San Juan	70,2	1,5	78,3	7,9
Santa Cruz	113,8	7,8	178,0	23,5
Santa Fe	82,0	0,4	82,1	1,9

Santiago del Estero	63,2	1,5	64,2	1,7
Tierra del Fuego	205,9	205,9	356,7	356,7
Tucumán	47,3	0,2	48,5	2,2

Fuente: elaboración propia con datos de INAI y ARSAT

3. Televisión Digital Abierta

La Televisión Digital Abierta (TDA) es una política del estado nacional argentino comprendido por dos tipos de servicio: la Televisión Digital Terrestre (TDT), y la Televisión Directa al Hogar (TDH).

La TDA comenzó en 2009 con la implementación de la norma japonesa ISDB-T International modificada por Brasil. La norma fue el resultado de un convenio firmado en el marco de la Cumbre de Presidentes de la UNASUR en agosto de 2009. El *Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (SATVD-T)* brinda de forma gratuita señales digitales en todo el territorio nacional. Se brinda el servicio de infraestructura, multiplexado y transmisión para señales de televisión en la norma ISDB-T, estándar adoptado por la Argentina y por la mayoría de los países de América Latina y el Caribe, destinado a radiodifusores con licencia. En la actualidad existen 90 Estaciones Digitales de Transmisión (EDTs) con un alcance promedio de 60 km de radio, y 9 Unidades Transportables de Transmisión (UTTs), que cuentan con una cobertura de 20 km a la redonda. Están distribuidas en las principales ciudades de todo el país, brindando señales digitales a más del 80% de la población³⁷.

Debido a la extensión geográfica del país, sería costosa la instalación de antenas terrestres a lo largo del territorio para cubrir los hogares con las señales de la TDT. Por ello, el Gobierno argentino se ha encargado de instalar antenas parabólicas en sitios estratégicos para asegurar la recepción del servicio en la mayor parte de la nación. Dicha instalación y venta de equipos satelitales fue suspendida en 2016 quedando solo activa la instalación en escuelas rurales y el soporte de la empresa ARSAT a equipos vendidos y distribuidos sólo a efectos de reactivaciones.

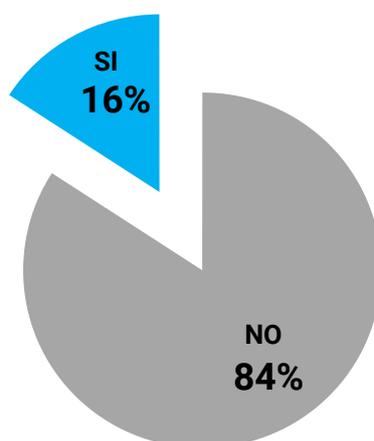
Los hogares no alcanzados por la TDT reciben los canales de señal abierta directamente desde satélites como AMC-6 (actualmente, ARSAT-1) de forma gratuita. Esta modalidad fue denominada por el Estado como la *Televisión directa al hogar (TDH)*. La transmisión satelital del ARSAT-1 tiene capacidad para prestar servicios en todo el país, incluidas las bases antárticas y las Islas Malvinas, y países limítrofes. La recepción de la TDH puede realizarse con decodificadores satelitales entregados por el mismo Estado a hogares que vivan lejos de las zonas cubiertas por la TDT. El estándar empleado para la transmisión de señales satelitales en Argentina es DVB-S2. Las estaciones de televisión abierta nacional reciben las señales del satélite empleado para la TDH y las retransmiten en la TDT bajo el estándar ISDB-Tb.

³⁷ En la actualidad, el Consejo Asesor del SATVD-T-que no estuvo en funciones de 2015 a 2019- está a cargo de la Secretaría de Medios y Comunicación Pública de la Nación, tras el decreto 50/2019.

La TDA no es constituida solamente por lo producido y difundido por las plataformas del Estado nacional, sino también lo correspondiente a todos los licenciatarios que emiten de manera digital, privados con o sin fines de lucro, o estatales (provinciales, universitarios, etcétera). El Plan Conectar lanzado en 2020 se propone, entre otros objetivos, revalorizar este servicio.

La vinculación e impacto de esta iniciativa en comunidades indígenas es similar a la del Sistema Satelital Argentino, dado que las tecnologías satelitales de provisión de conectividad son las mismas. De las 720 comunidades relevadas hasta el momento por el INAI, ARSAT ofreció información actualizada respecto de la cobertura de señal de televisión digital terrestre, revelando que un 84% de las comunidades no cuentan con señal de TDA³⁸.

Gráfico 10. Comunidades indígenas relevadas por INAI según cobertura de Televisión Digital Terrestre. Total país, año 2021



Fuente: Elaboración propia en base a INAI y ARSAT

ENACOM

El Ente Nacional de Comunicaciones³⁹ es un ente autárquico y descentralizado que funciona en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, cuyo objetivo es conducir el proceso de convergencia tecnológica y crear condiciones estables de mercado para garantizar el acceso de todos los argentinos a los servicios de internet, telefonía fija y móvil, radio, postales y televisión. Fue creado en Diciembre del 2015 a través del Decreto 267 en el cual se establece su rol como regulador de las

³⁸ Se sugiere no analizar la distribución según provincias dado que el avance del relevamiento del INAI en cada provincia es muy dispar.

³⁹ Por la diversidad de líneas de acción que presenta este organismo, se sugiere profundizar el análisis sobre el estado de desarrollo de algunas de las iniciativas descritas.

comunicaciones con el fin de asegurar que todos los usuarios del país cuenten con servicios de calidad.

Entre sus lineamientos de gestión, se propone “universalizar la inclusión digital, para que los beneficios de las tecnologías de la información estén disponibles para todos los argentinos, potenciando las economías regionales”; y también “priorizar la reducción de la brecha digital, a través del impulso de programas y proyectos de conectividad en la República Argentina que posibiliten el acceso equitativo, asequible y de calidad a las TIC a todos sus habitantes, con especial énfasis en las zonas desatendidas”⁴⁰ .

Por su parte, la Subdirección de Proyectos Especiales dependiente de la Dirección de Fomento y Desarrollo se propone trabajar en la implementación de acciones territoriales y operativas que contribuyan a la federalización y universalización del acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y al fomento de los medios audiovisuales en zonas socialmente vulnerables, barrios populares, parajes rurales, localidades con condiciones desfavorables y comunidades de Pueblos Originarios⁴¹.

En 2020 la Dirección Nacional de Fomento y Desarrollo impulsó la creación de 9 nuevos programas del Fondo Fiduciario del Servicio Universal, a los que se destinaron \$9900 millones de pesos, dirigidos a poblaciones de barrios populares, zonas adversas y desatendidas, instituciones públicas, corredores viales y parques industriales, entre otros⁴². En total, ENACOM asignó durante 2020 más de 4.600 millones de pesos a programas de desarrollo de infraestructura de conectividad, de los cuales 3.000 millones corresponden a la ampliación de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) y casi 1.600 millones a Aportes No Reembolsables (ANR) que tuvieron a más de 200 localidades de todo el país como beneficiarios. Los ANR tuvieron como destinatarios a licenciarios TIC PyME, cooperativos, empresas públicas provinciales y, por primera vez, una red comunitaria (licencia de valor agregado VARC).

40

https://www.enacom.gob.ar/nuevos-lineamientos-de-gestion-enacom-2020_p4496

41

En el marco de este trabajo, ENACOM informó de manera informal que existe un Programa para comunidades originarias que todavía no fue aprobado.

42

En 2020: PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A SERVICIOS TIC PARA HABITANTES DE BARRIOS POPULARES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID 19; PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA INTERNET DESTINADO A VILLAS Y ASENTAMIENTOS INSCRIPTOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES; PROGRAMA DE ACCESO A SERVICIOS TIC A POBLACIONES DE ZONAS ADVERSAS Y DESATENDIDAS PARA EL DESPLIEGUE DE REDES; PROGRAMA DE DESPLIEGUE DE REDES DE ACCESO A SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES; PROGRAMA DE ACCESO A CONECTIVIDAD PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS; PROGRAMA CONECTIVIDAD LÍNEA ADJUDICACIÓN DE APORTES NO REEMBOLSABLES DESTINADO A EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS PROVINCIALES; PROGRAMA DE AUMENTO DE CAPACIDAD DE LA RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA (REFEFO); PROGRAMA DE SUBSIDIOS DE TASAS DE CRÉDITO PARA CAPITAL DE TRABAJO PARA LICENCIARIOS DE SERVICIOS TIC (BNA); PROGRAMA ACCESO A CONECTIVIDAD PARA PARQUES INDUSTRIALES.

Iniciativas relevantes del Ente:

1. Prestación Básica Universal

Para favorecer la universalización del acceso a servicios TIC por parte de los sectores con menores ingresos y en situación de vulnerabilidad, ENACOM estableció a través de la Resolución 1467/2020 una Prestación Básica Universal Obligatoria. De esta forma, los servicios de internet, telefonía fija y móvil, y televisión por cable ofrecerán esta prestación para jubilados, desocupados, titulares de AUH, beneficiarios del programa Progresar, desocupados y monotributistas con bajos ingresos, entre otros.

Las compañías deberán brindar estos planes⁴³ a partir del 1 de enero de 2021, a la vez que podrán disponer un aumento de entre 5 y 8% según las localidades donde prestan servicio.

2. Servicio Universal

El Servicio Universal es una política cuya finalidad es posibilitar el acceso de todos los habitantes del país a los Servicios TIC prestados en condiciones de calidad y a un precio justo y razonable, independientemente de su domicilio, ingreso o capacidades.

El Servicio Universal se implementa a través de Programas determinado por la Autoridad de Aplicación, el ENACOM, que son solventados con recursos del Fondo Fiduciario de Servicio Universal integrado con los aportes de los prestadores de servicios de telecomunicaciones, quienes deben aportar el uno por ciento (1%) de la totalidad de los ingresos devengados por su prestación, netos de los impuestos y tasas que los graven.

El Estado es el garante de la provisión del Servicio Universal, cuya finalidad es posibilitar el acceso a la conectividad de todos los habitantes del país. Este derecho se asegura a través del FFSU, que “administra” ENACOM (artículos 18 y 19 de la Ley 27.078). El FFSU, si bien se integra con los “aportes de la inversión” de los licenciatarios, resulta “patrimonio” exclusivo del Estado federal, que es “administrado” a través de ENACOM (artículos 21 y 22 de la Ley 27.078)

43

La prestación básica para **telefonía móvil** tendrá un costo mensual de \$150, mientras que existirán dos opciones para paquete de datos, una por \$200 por mes y la otra por \$18 por día. En el caso de la telefonía fija, el precio final será de 380 pesos.

En cuanto a **internet** se fijaron tres prestaciones alternativas, de acuerdo con los clientes totales que posea cada empresa: a) Prestadores con más de 50 mil clientes totales, 10 Mbps a 700 pesos en AMBA y 5 Mbps a 700 pesos en el resto del país b) Prestadores que cuentan entre 2 mil y 50 mil clientes totales, 5 Mbps por 700 pesos c) Prestadores con menos de 2 mil clientes totales, 2 Mbps por 600 pesos. La prestación básica de la **televisión paga** implica un descuento sobre el precio del plan de menor valor ofertado por el operador al 31 de julio pasado y/o aumentos posteriores que se autoricen. Si el operador tiene más de 500.000 abonados, el descuento será del 30%; si tiene entre 100.000 y 500.000, del 25%; entre 30.000 y 100.000, del 20%

3. Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual (FOMECA)

El FOMECA es una herramienta que permite redistribuir los recursos que provienen de los medios de comunicación audiovisual (gravámenes y multas) para fomentar a los medios comunitarios, de frontera y de pueblos originarios. El ENACOM se ocupa de implementar concursos de subsidios que, entre otros proyectos, apoya procesos de actualización tecnológica, mejoras de gestión y producción de contenidos audiovisuales para radios, canales y productoras de medios comunitarios.

En 2020 la Subdirección de Medios Comunitarios y Pluralidad de Voces lanzó una nueva convocatoria de la Línea P (Producción) para fomentar programas y contenidos locales de calidad en todo el país, que aporten a la diversidad, pluralidad, inclusión social, construcción de ciudadanía y promoción de los derechos humanos.

Además, se crearon dos nuevas líneas:

- Contenidos, para fomentar distintos formatos (spots o microprogramas) tanto audiovisuales como radiofónicos en tres sublíneas temáticas: Identidad, Infancias y Adolescencias y Soberanía Alimentaria.
- Formación (con sublíneas interna y externa) orientada a mejoras en la gestión administrativa, actualización tecnológica, producción y posproducción artística o técnica, innovación de procesos comunicacionales, armado de redes y circuitos de conectividad, mantenimiento y reparación de equipamientos, entre otros.

Merece ser destacado que entre las iniciativas de este Fondo, se concretó un acuerdo con el Banco Nación –Circular 1894/2020- para que las comunidades de Pueblos Originarios que tienen personería jurídica y están inscriptas en el Registro de Comunidades Indígenas no

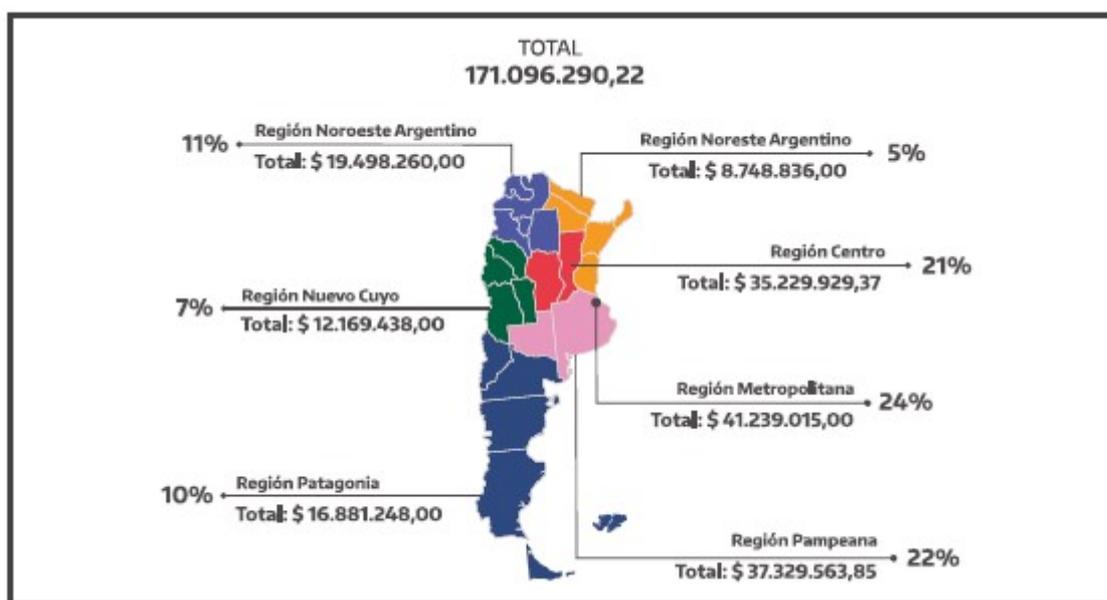
paguen el mantenimiento de las cuentas, facilitando así la viabilidad y factibilidad de la participación de estas comunidades en las convocatorias del FOMECA.

4. Fortalecimiento de redes de comunicación comunitaria rural

Finalmente, con el objetivo de articular las acciones de organismos públicos nacionales a fin de acompañar, fortalecer y fomentar procesos de comunicación comunitaria rural se constituyó una mesa de trabajo con la presencia de ENACOM, Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, la Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la Secretaría de Comunicación Pública, la Dirección de Parques Nacionales, el Ministerio de Desarrollo Social y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA). La mesa acordó relevar proyectos y políticas públicas existentes y considerar qué puede aportar cada organismo para fortalecer el derecho a la comunicación en el sector de la agricultura familiar, campesina e indígena.

A su vez, se adjudicaron fondos por más de 171 millones de pesos destinados al fortalecimiento de medios comunitarios y de pueblos originarios y al desarrollo de sus producciones audiovisuales. En el siguiente gráfico se observa la distribución por regiones de esas inversiones, que buscan promover el pluralismo y diversidad en un marco de federalización del desarrollo de contenidos que cuenten las problemáticas, visiones y culturas de las diversas comunidades y poblaciones de nuestro país.

Mapa 8. Distribución por región del FOMECA

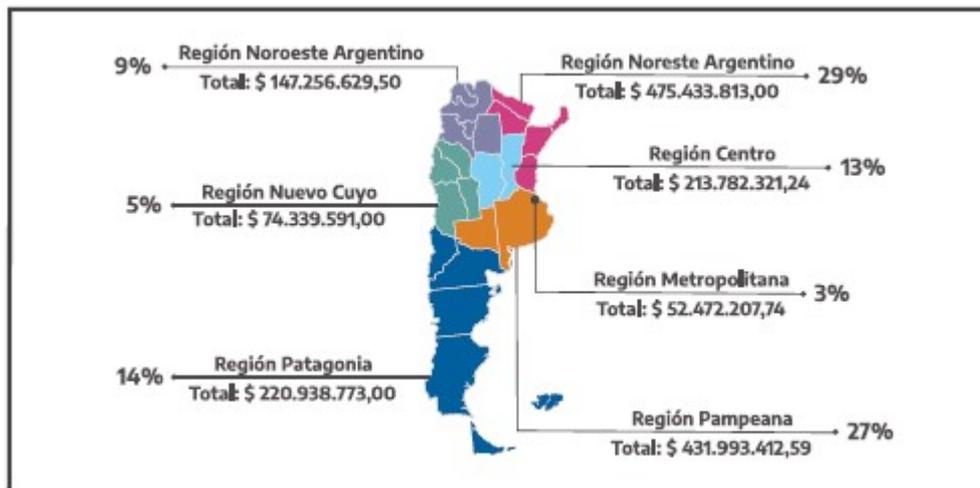


Fuente: ENACOM, Informe de gestión 2020

5. Desarrollo de Conectividad

En 2020 ENACOM asignó más de 1.600 millones de pesos a proyectos para el desarrollo de infraestructura de acceso a internet, cuyo impacto alcanza a más de 200 localidades de todo el país. A continuación se observa la distribución por regiones de esas inversiones del Servicio Universal para mejorar el acceso a conectividad de calidad. A su vez, se adjudicaron 3.000 millones de pesos a la ampliación de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO), para mejorar los servicios en todo el territorio nacional.

Mapa 9. Distribución por región de los ANR



Fuente: ENACOM, Informe de Gestión 2020

Sin embargo, según información provista por ARSAT, sólo 3 comunidades de las 720 relevadas por el INAI, cuentan con una antena en el rango de menos de 1 km, y cuentan con servicio de Wifi con conexión satelital. Lo cual revela que la conectividad de las comunidades indígenas, en particular, todavía es sumamente deficitaria.

6. Entrega de tablets a comunidades indígenas

En el marco de las distintas políticas para reducir la brecha digital y federalizar el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), autoridades de ENACOM participaron de la entrega de 500 tablets para mujeres que residen en el Noroeste Argentino (NOA).

Además, el 4 de diciembre de 2020 se realizó en el pueblo de Santa Victoria Este, capital del municipio, la segunda reunión de mujeres referentes de los diferentes grupos y comunidades wichí, tobas, chorotes y tapietes de las que son parte las casi 150 mujeres que comercializan sus textiles artesanales bajo la marca colectiva "Thañí/Viene del monte" en este territorio del norte de Salta en la ribera del Río Pilcomayo. Se entregaron a las referentes 16 tablets donadas por ENACOM para que las trabajadoras puedan administrar las redes sociales y la flamante nueva tienda virtual de su emprendimiento comercial: <https://vienedelmonte.com.ar/>

Programa Bienestar para Nuestra Gente - ANSES

A partir del año 2010, la ANSES comenzó a implementar el Programa Bienestar para Nuestra Gente, destinado particularmente a los pueblos indígenas, con el objetivo de garantizar a los pueblos indígenas de la Argentina el pleno goce y ejercicio de los derechos a la Seguridad Social en condiciones de igualdad a otros sectores y grupos sociales. Además, este programa funcionó como respaldo de la salvaguarda indígena del Proyecto Protección Social Básica.

El programa Bienestar para Nuestra Gente busca garantizar a los pueblos indígenas de la Argentina el pleno goce y ejercicio de los derechos a la seguridad social en condiciones de igualdad a otros sectores sociales.

A partir de diferentes acciones institucionales se facilita a los pueblos indígenas el acceso a las prestaciones de la seguridad social sin discriminación alguna, respetando su cultura y características socio-económicas.

La meta del programa es posibilitar la construcción de procesos de reforma que permitan la extensión de la cobertura con una activa participación indígena en la difusión y diseño de las acciones de seguridad social.

El programa es de alcance nacional y se implementa mediante módulos desarrollados por personal de la ANSES en las comunidades indígenas, previa consulta y conformidad de cada pueblo. Comprende distintas acciones de inclusión, difusión y formación teórico-práctica de dirigentes indígenas y miembros de sus comunidades en general con las cuales se apunta a:

- Posibilitar que los pueblos indígenas se apropien de sus derechos a la Seguridad Social. ☒ Difundir la información sobre la Seguridad Social en las diferentes lenguas indígenas.
- Proporcionar canales de acceso institucional adecuados que faciliten la realización de trámites y obtención de prestaciones.
- Capacitar a referentes comunitarios en informática y en el uso del sitio web de la ANSES para la gestión de prestaciones, servicios y consultas.
- Visibilizar y revalorizar el aporte de los pueblos indígenas al patrimonio socio-cultural de la Nación.
- Articular acciones con organizaciones públicas y privadas.

Desde su puesta en marcha y hasta finales de 2015, el Programa trabajó en forma directa con más de 300 comunidades de las provincias de Buenos Aires, Chaco, Chubut, Formosa, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán. En estas provincias se realizaron actividades en el territorio con los pueblos avá guaraní, chané, diaguita, diaguita-calchaquí, huarpe, kolla, mapuche, mbya guaraní, mocoví, ocloya, qom, quechua, rankulche, tastil, tehuelche, tilcara, tonokoté y wichí.

En este proceso se lograron identificar algunas de las dificultades con que se enfrentan los miembros de comunidades indígenas para acceder a los programas de la Seguridad Social, y la necesidad de que las políticas públicas den cuenta de estas dificultades para contribuir a su superación:

- Dificultades para el acceso a los programas sociales y a los derechos de la Seguridad Social debidas a las distancias geográficas que las separan de los centros urbanos donde se encuentran los puntos de atención.
- Problemas de comunicación (falta de transporte público, caminos en mal estado) entre las comunidades y los centros urbanos donde se gestionan las prestaciones.

- Dificultades y/o limitaciones comunicacionales derivadas de la predominancia del uso de lenguas indígenas y de una pertenencia cultural diferente.
- La existencia de situaciones controversiales entre los municipios y algunas comunidades indígenas.
- La persistencia de actitudes discriminatorias por parte de funcionarios del ámbito público y privado (agencias públicas locales: registro civil, escuelas, bancos, etc.).
- La falta de recursos propios de las comunidades indígenas para financiar traslados y la participación en general en acciones y capacitaciones.

Si bien no fue posible en el marco de esta consultoría acceder a información precisa respecto al funcionamiento actual de este Programa, se incorpora en este aparato dado que para algunas de las recomendaciones de este informe, se tomaron en consideración las dificultades mencionadas.

Experiencias de extensión e investigación universitaria que trabajan con TICs y comunidades indígenas

Con especial fuerza en la última década, un conjunto de proyectos liderados por sectores universitarios, así como del tercer sector (ONGs, asociaciones civiles, etc) se han propuesto trabajar, con diferentes objetivos y metodologías, con comunidades indígenas y TICs. No es objeto de este trabajo revisar los proyectos de este tipo, no obstante se toma un caso como ejemplo del tipo de trabajo que es posible propiciar y acompañar desde las políticas públicas, entendiendo que especialmente desde las universidades, existe un conjunto de equipos interdisciplinarios que vienen abordando el acceso a TICs de las comunidades indígenas hace varios años, construyendo experticia y experiencias muy valiosas en torno al tema.

Proyecto de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación para Jóvenes Toba-Qom

El proyecto fue llevado a cabo en el año 2008 por los miembros de la Asociación Civil Ntaunaq Nam Qom y los integrantes del equipo de investigación del Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social (LIAS)⁴⁴. Fue financiado por el Proyecto de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), contó con la Secretaría de Cultura de la Nación como organismo nacional de ejecución y el Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano (INAPL) como entidad encargada de su implementación.

El Proyecto, reconociendo las problemáticas de las poblaciones indígenas de Argentina pobreza, migración, racismo- y observando que las mayores tasas de deserción escolar y analfabetismo a nivel nacional se dan en las regiones con fuerte concentración de comunidades indígenas, se propuso “promover los derechos económicos, sociales y culturales mediante la incorporación de TIC y el desarrollo de capacidades de los jóvenes de las comunidades indígenas tobas de Rosario y La Plata” (Slavsky 2009: 3).

⁴⁴ El Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social se constituyó en 1996 en la Facultad de Ciencias Naturales y Museo (FCNyM) de la UNLP, bajo la dirección de la Dra. Liliana Tamagno.

Considerando los procesos migratorios que han dado lugar a la conformación de barrios o comunidades indígenas urbanas, el proyecto contempló actividades en tres nodos: dos en Rosario (Santa Fe) y uno en La Plata (Buenos Aires). Cada nodo fue integrado por un promotor técnico, un promotor cultural (indígena) y un promotor profesional (antropólogo) quienes contaron con el asesoramiento y la asistencia técnica de las Universidades locales y del área de informática de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ) para contribuir al desarrollo comunitario y a la reafirmación de la cultura y la identidad, a través de la implementación de cursos de capacitación en manejo de TICs y desarrollo de contenidos culturales para jóvenes de las comunidades qom locales. Al poner en uso las nuevas herramientas tecnológicas, los integrantes de los tres nodos trabajaron en la construcción de una página web que posibilitara no sólo la comunicación con otras comunidades indígenas, sino la difusión más general de las actividades llevadas adelante por la comunidad.

El antecedente de este proyecto fue el “Proyecto de Tecnologías de la Información y Comunicación para Jóvenes Mapuches” desarrollado en el año 2004⁴⁵, que dio origen a una plataforma de Internet (<http://www.lofdigital.org.ar>) que, habiendo sido en principio gestionada en forma participativa entre miembros de la comunidad y capacitadores externos, es desde el año 2007 únicamente gestionada por operadores mapuches. El proyecto, que tuvo a las comunidades indígenas, las universidades, las organizaciones sociales y las escuelas como activos participantes, fue seleccionado como caso modelo en el área de Gobernabilidad Democrática para el informe de 2008 del el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Hasta aquí, se ha presentado un diagnóstico general de las comunidades indígenas y sus condiciones de vida, y luego una descripción y análisis de las políticas más relevantes en materia de conectividad y provisión de servicios públicos bajo modalidad digital, que pudieran tener algún impacto en la población de interés para este informe.

A continuación se presentan algunas conclusiones generales del análisis realizado, y recomendaciones específicas que podrían ser tenidas en consideración para futuras operaciones o redirecciones de las iniciativas analizadas.

Conclusiones

La información relevada permite concluir que la principal barrera para que las comunidades accedan a servicios y herramientas digitales es la falta de conectividad y de infraestructura digital básica, lo que de igual manera sucede en torno a la telefonía celular y televisión digital. Esta situación se torna crítica para las comunidades que se asientan en áreas rurales (especialmente en zonas cuya geografía dificulta la cobertura de servicios satelitales y/o terrestres) y que, encontrándose alejadas de grandes centros urbanos, no acceden a los servicios de asistencia digital que las ciudades ofrecen.

⁴⁵ a través de la coordinación de la antropóloga Leonor Slavsky.

La provisión de servicios de conectividad ha cobrado especial relevancia en los últimos años, y en la última década -con especial fuerza a partir de las iniciativas de la empresa ARSAT- ha demostrado una escalada significativa en materia de cobertura y acceso, de la población en general, a servicios digitales. Sin embargo, los hallazgos de este informe destacan la situación de vulnerabilidad en la que todavía se encuentran las comunidades indígenas, especialmente aquellas que viven en áreas rurales y/o en zonas que todavía no cuentan con ciertas condiciones de infraestructura básica:

- sólo 3 comunidades de las 720 relevadas por el INAI cuentan con una antena en el rango de menos de 1 km, que les garantice servicio de Wifi con conexión satelital.
- la distancia lineal entre las comunidades y la traza de Fibra Óptica o a los Nodos más cercanos, alcanza en algunos casos los 200 kilómetros.
- el 84% del universo de comunidades indígenas relevadas por el INAI no cuentan con señal de TDA.

En relación a esto, merece sin embargo señalarse que, así como es necesario contrarrestar la idea generalizada de la Argentina como un país prominentemente blanco y/o europeo, es necesario combatir la idea de que la población indígena vive exclusiva o principalmente en áreas rurales; y considerar por lo tanto que las políticas urbanas cobran especial importancia para introducir o mejorar el acceso de miembros de comunidades indígenas a servicios digitales.

Un importante aporte que este trabajo pretende hacer, es el cuestionamiento de la perspectiva desde la que históricamente se ha abordado la cuestión del acceso de las comunidades a la tecnología, en la que cumple un rol muy importante lo que Pablo Wright (1997) ha denominado la “narrativa del desierto”, reforzando en primer lugar la idea de ausencia de indígenas en el territorio nacional y/o, en segundo lugar, la de un `remanente´ de indígenas representados como sujetos pasibles de conversión y disciplinamiento civilizatorio.

Bajo esta perspectiva, se suelen seleccionar algunos diacríticos (Barth, 1969) tales como la vestimenta, el lenguaje, las “tradiciones” comunales, productivas o religiosas, operando de esta manera para asociar a los indígenas al pasado, la ruralidad, la pobreza, al analfabetismo y a lo comunal. Como consecuencia, suele ser común la idea de que es necesario “llevar” las TICs a las comunidades o bien para “modernizarlas”, o bien para que les den un uso que permita “conservar” las tradiciones o recuperar su historia común; todas ideas que tienden, como fue mencionado, a cristalizar y estigmatizar a las comunidades, sus saberes y tecnologías para transmitirlos.

Por otro lado, el diagnóstico realizado ha revelado que las comunidades tienen todavía necesidades críticas y prioritarias en materia de infraestructura y condiciones de vida, manifestando serios problemas de hacinamiento, ausencia de acceso a agua potable, vulneración de los recursos naturales y de las fuentes de trabajo y supervivencia dignas, dificultades de acceso a servicios de salud o de educación, entre otras. Esto hace que, en ciertas regiones del país (especialmente NOA y NEA), el acceso a conectividad, TICs y servicios digitales sea evaluado por los actores consultados como una necesidad que debe apoyarse en derechos más prioritarios que todavía no están garantizados. En este

sentido, la brecha digital reproduce diferencias sociales y de clase que exceden ampliamente el universo digital, y que en muchos casos hace de la conectividad, un privilegio.

La pandemia COVID-19 atravesada durante 2020 y lo que va de 2021, reveló sin embargo la importancia de esta necesidad, que pudiera en otros contextos resultar menos prioritaria, pero que cobró relevancia a la hora de convertirse en una condición para poder sostener la escolaridad, comunicarse con los servicios de salud, con otros miembros de la comunidad, o con diferentes agencias estatales que comportaron un rol clave en este escenario. Según técnicos del INAI, la deficiencia de recursos digitales (herramientas tecnológicas y conectividad) de las comunidades para poder desarrollar proyectos en un contexto de aislamiento en el que la comunicación digital cobró especial importancia, ha sido crítica para el desarrollo del trabajo del organismo.

Quienes durante el 2020 han trabajado con comunidades, destacan que las desigualdades en el acceso a internet y TICs produce una brecha excluyente determinada tanto por la ubicación del lugar de residencia como por las capacidades económicas de quienes puedan tener acceso a los servicios, motivo por el cual las propuestas pedagógicas, las iniciativas oficiales de tramitación, o las campañas de difusión, todas ellas basadas en la virtualidad, han sido inadecuadas para las comunidades.

Del análisis realizado, se desprende que todas las iniciativas bajo análisis fueron o son potencialmente accesibles a comunidades originarias. Sin embargo, el efectivo acceso de las mismas a los servicios ofrecidos, las condiciones en las que lo hacen, y finalmente, de qué manera esto podría impactar en la vida cotidiana de personas, familias y colectivos reconocidos como indígenas, son variables que no pueden ser medidas o evaluadas de manera precisa sin un relevamiento adecuado. Se soslaya, de la información recabada, que el acceso de las comunidades a estos servicios ha sido muy heterogéneo, en función de las áreas y escala de implementación de las políticas, así como de sus objetivos.

Dado que ninguna de las iniciativas analizadas, por sus características y por el tipo de afectación de las comunidades indígenas requiere de la puesta en práctica de dispositivos, procedimientos y abordajes específicamente elaborados para trabajar con PPOO (consultas generales o consentimientos previos), no se ha encontrado una estrategia -ni informal ni institucionalmente validada/documentada- con comunidades. No obstante han sido oportunamente señalados algunos hallazgos vinculados a las iniciativas y su trabajo con PPOO, que serán retomadas en las recomendaciones, en tanto representan potencialidades para aprovechar, o prefiguran desafíos sobre los que trabajar.

Recomendaciones

En función de los diagnósticos construidos, de las conclusiones presentadas y de los objetivos de este trabajo, a continuación se proponen una serie de recomendaciones para el desarrollo de iniciativas que mejoren, amplíen y fortalezcan el acceso de las

comunidades a herramientas y servicios digitales, así como de metodologías y estrategias de trabajo con las comunidades⁴⁶ .

Se presentan en primer lugar recomendaciones de carácter general, y luego recomendaciones específicas en virtud de las iniciativas y políticas públicas que han sido analizadas en este trabajo.

Recomendaciones generales

1. En primer lugar, se sugiere profundizar este estudio con fuentes a las que no se ha podido acceder⁴⁷ , así como con un abordaje cualitativo de otras fuentes⁴⁸ que, desde un enfoque socio-antropológico, permitan reconstruir los problemas, desafíos y oportunidades del acceso a herramientas y servicios digitales, desde la perspectiva de los actores locales de las comunidades ubicadas en las distintas áreas del país.

2. Habiendo concluido que la principal barrera para que las comunidades accedan a servicios y herramientas digitales es la falta de conectividad y de infraestructura digital básica, es necesario fortalecer los sistemas de provisión de conectividad especialmente en comunidades rurales (y en zonas cuya geografía dificulta la cobertura de servicios satelitales y/o terrestres) y que, encontrándose alejadas de grandes centros urbanos, no acceden a los servicios de asistencia digital que las ciudades ofrecen. En estos casos, reviste especial importancia no sólo mejorar las condiciones de infraestructura de conectividad básica (antenas y equipamiento de conexión satelital; conexión a una traza de Fibra Óptica o a un Nodo cercano), sino aprovechar la infraestructura existente en estas regiones –como por ejemplo, las escuelas rurales o los centros comunitarios- para la progresiva inclusión de las comunidades al mundo digital. Más adelante, se realizarán recomendaciones específicas en este sentido.

3. Considerando que el 82% de la población indígena vive en las ciudades, se hace necesario entender los obstáculos para acceder a servicios y herramientas digitales a la luz de las estructuras de desigualdad que organizan la economía de las ciudades; al mismo tiempo, el diagnóstico ha señalado las necesidades críticas en las que vive gran parte del 18% que vive en zonas rurales (con una presencia más concentrada en las regiones NOA y NEA). Esto pone de relevancia un doble desafío: a) achicar la brecha de desigualdad en las ciudades, poniendo a disposición redes de conectividad, infraestructura y equipamiento en zonas no-privilegiadas y b) achicar la brecha respecto de las áreas rurales, cuya principal dificultad en relación a la inclusión digital es la disponibilidad de conexión a redes, pero que presentan otros déficits y exclusiones más prioritarias, que deben ser atendidas con urgencia.

4. Es necesario además incorporar la noción de *inclusión digital* como un derecho y una necesidad urgente para una economía del conocimiento equitativa y sostenible,

⁴⁶ En caso de que resulte de interés consolidar un esquema de trabajo con comunidades desde una perspectiva basada en los derechos reconocidos en la normativa local e internacional, reivindicados por los pueblos originarios, y oportunamente referidos (ver Marco legal, Sección 2 de este Informe).

⁴⁷ A saber: Responsables regionales del INAI; Responsables de gestión y apertura de Datos del INAI; Referentes provinciales que implementen Registro Civil electrónico; responsables de ANSES; referentes de ENACOM.

⁴⁸ Referentes y representantes de comunidades indígenas; Referentes y responsables de organismos de asuntos indígenas provinciales.

entendiendo a las TICs no como herramientas de conservación o preservación de las identidades, sino como dispositivos que, apropiados adecuadamente por cada usuario –sea éste individual o comunitario-, pueden resultar de gran utilidad para garantizar derechos fundamentales, especialmente en el contexto actual. Por ejemplo, en el plano educativo, resultaría relevante que los ministerios replanteen la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) apoyándose en el uso de las TIC y su utilidad en los procesos de alfabetización; así como que se revise el lugar de la conectividad para la continuidad de los procesos educativos en contextos de aislamiento.

5. Si bien la conectividad ha demostrado ser un servicio básico, y que existe una tendencia general de las políticas de innovación en el sentido de garantizarla como un derecho cada vez más universal, es necesario destacar que para que especialmente en comunidades de gran vulnerabilidad, la provisión de servicios digitales debe estar acompañada sino precedida por la provisión de otros servicios básicos fundamentales (agua segura, hábitat adecuado, recursos naturales disponibles, trabajo digno, educación pública gratuita, educación intercultural bilingüe, atención primaria de salud, entre otros) que en muchos casos condicionan el acceso a servicios y herramientas digitales que puedan ofrecerse. En este sentido, no serviría proveer de modem con internet a una escuela que presenta condiciones de hacinamiento, o entregar dispositivos electrónicos a una comunidad que por su ubicación geográfica no recibe cobertura satelital, u ofrecer la realización de trámites a distancia a una comunidad de adultos mayores que no han sido alfabetizados digitalmente; por poner algunos ejemplos. Las políticas de inclusión digital, por pensarse de manera aislada respecto de otras políticas, en muchos casos pueden generar este tipo de inconsistencias. Esto no significa, sin embargo, que la inclusión digital deba resignarse, sino fundamentalmente que la planificación de etapas y priorización de áreas de intervención resulta crucial para que progresivamente todas las comunidades accedan en igualdad de condiciones a éste como a otros servicios públicos, achicando así la brecha digital, pero apoyándose en un diagnóstico real más amplio de las condiciones de vida de esta población.

6. Si bien las iniciativas analizadas no han dado cuenta de la existencia de una estrategia de trabajo con comunidades indígenas, en el caso de que se comenzara a trabajar en torno a objetivos y metas de trabajo con esta población, se recomienda:

6.1. Introducir algunos instrumentos que permitan monitorear y evaluar el impacto que pudiera ir generándose. En este sentido, por ejemplo, en el caso de iniciativas que se implementen a través de convenios con Municipios, sería posible: a) incluir cláusulas que garanticen la participación o inclusión de población indígena en general, y de segmentos en particular, prestando especial atención, por ejemplo, a aspectos intergeneracionales y de género; b) asegurar que la planificación se haga teniendo en cuenta las preferencias y necesidades de jóvenes y mujeres (considerando, por ejemplo, horarios específicos que no interfieran con sus tareas productivas y reproductivas; previsión de recursos para el cuidado de los niños en el horario de las reuniones, encuentros o talleres).

6.2. Garantizar una aproximación respetuosa de la cuestión indígena, incorporando la interculturalidad como un enfoque apropiado para la

inclusión social de estos pueblos, con el compromiso de instrumentar los arreglos interinstitucionales que fueren pertinentes conforme a las necesidades sociales identificadas en relación a la población indígena que califique como beneficiaria; así como desarrollar acciones específicas para promover la participación de esta población.

6.3. En este sentido, puede ser necesario fortalecer los equipos especializados en temáticas ambientales y sociales, que puedan garantizar una mirada del proceso atenta a estas cuestiones.

6.4. Si durante el ciclo del proyecto nuevas comunidades indígenas fueran identificadas en cualquiera de las provincias/municipios donde se implementen las políticas, realizar la correspondiente evaluación social y consulta a la comunidad identificada y a preparar, si fuera necesario, el Plan de Pueblos Indígenas para desarrollar los servicios de la iniciativa.

6.5. Contar con fondos específicos que permitan el cumplimiento de los proyectos o iniciativas propuestas.

6.6. Atender a las normativas de los organismos financiadores (i.e. PPI; CPLI), si el tipo de proyecto y su impacto en las comunidades lo requiriera; no obstante, incluso cuando el financiamiento surgiera de presupuesto nacional, se recomienda formular junto a los organismos nacionales y provinciales especializados en la materia un plan de implementación con mirada en los PPOO, estableciendo las medidas que se adoptarán para asegurar que las comunidades indígenas involucradas en el proyecto reciban beneficios sociales y económicos apropiados desde el punto de vista cultural, y si se identificaran posibles efectos adversos, dichos efectos se eviten, mitiguen o y/o compensen⁴⁹. Se sugiere en esta línea trabajar en un Manual de Procedimientos Ambiental

y Social que reúna en un cuerpo de procedimientos los requisitos provenientes de los organismos financiadores e incluyan la normativa nacional con respecto a estas áreas.

6.7. En estos casos, la participación de los pueblos indígenas deberá estar garantizada, como mínimo, a través de procedimientos de consulta que atiendan a la representación de las comunidades (autoridades tradicionales, designadas de manera autónoma por las comunidades o pueblos; el Consejo

⁴⁹ El Artículo 6 del Convenio N° 169 de la OIT establece que "al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente".

En concordancia, las políticas operacionales y salvaguardas de las entidades de financiamiento establecen que todo proyecto que afecte a pueblos indígenas requiere un proceso de "consulta previa, libre e informada" con las comunidades indígenas afectadas, con el objeto de conocer claramente sus opiniones y determinar si existe amplio apoyo al proyecto por parte de dichas comunidades. Estas consultas deben llevarse a cabo durante todo el ciclo de vida del proyecto, principalmente durante el periodo de preparación. Se considera que existen dos tipos de instancias de consulta y participación: a) las generales, que involucran a las comunidades en tanto beneficiarios y/o afectados por el proyecto en cuestión, en los mismos términos que al resto de la población del área de proyecto; b) la instancia de consulta previa, libre e informada específica a comunidades de pueblos indígenas involucradas en el proyecto.

de Participación Indígena; organismos gubernamentales provinciales competentes en la materia⁵⁰; organizaciones políticoterritoriales de segundo grado⁵¹) y a los procedimientos desarrollados, que deben ser culturalmente adecuados para cada comunidad u organización indígena (incluyendo su idioma; informando de manera completa y adecuada, desde el inicio de las propuestas; contando con recursos humanos, financieros, técnicos y legales para que las comunidades se expidan en relación a las propuestas en igualdad de condiciones frente a otros actores; estableciendo un diálogo respetuoso y de buena fe entre las partes.

6.8. Es importante, en todos los casos, establecer de antemano los objetivos concretos de consulta y/o participación de las comunidades en cada proceso, distinguiendo en primer lugar que consulta y participación no son lo mismo. Un proceso de *consulta* involucra etapas de información, otras de discusión interna de las comunidades, y finalmente una comunicación de consentimiento o disenso, que puede o no ser precedida por la reformulación de la propuesta y puesta en marcha de nuevos circuitos de consulta y solicitud de consentimiento. La *participación*, por su parte, es un proceso situado e histórico, garantizado por el Estado pero del que participan actores diversos con roles, compromisos y responsabilidades específicas, cuyo objetivo debe ser la toma de decisiones y la gestión de temas sustanciales para las comunidades. Supone siempre relaciones y redistribuciones asimétricas de poder, por lo que el rol del Estado es crucial para garantizar mecanismos de concertación de intereses contrapuestos, a) haciendo que el intercambio se produzca de manera respetuosa de los saberes y capacidades individuales y colectivas, b) reconociendo que la construcción de consenso siempre se produce dentro del conflicto social⁵². En segundo lugar, que tanto la consulta como la participación se ejercen como un *proceso*, y no en un solo acto.

50

Por ejemplo, el Instituto Provincial de Aborígenes Santafesinos (provincia de Santa Fe), el Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas (Río Negro), el Instituto de Comunidades Aborígenes (Formosa), el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (Salta) y el Instituto del Aborigen Chaqueño (Chaco)

51

Reunidas por ejemplo en el Encuentro Nacional de Organizaciones Territoriales de Pueblos Indígenas.

52

“Es a partir del reconocimiento de las diferentes capacidades de acceder a la toma de decisiones de sectores sociales con intereses divergentes y en algunos casos antagónicos que se entiende la relación fundamental entre planificación y participación” (Catenazzi y Reese, s/i).

7. Incentivar, dar continuidad o fortalecer la articulación del INAI como organismo ordenador de las iniciativas vinculadas a comunidades indígenas, siendo que este organismo no sólo cuenta con equipos territoriales en las jurisdicciones provinciales, sino que además éstos tienen contacto y conocimiento de las comunidades, en ocasiones integrándolas. En este sentido, este organismo contribuye no sólo a articular las diferentes iniciativas y políticas públicas de manera consensuada, viable y fructífera para las comunidades, sino a identificar líneas estratégicas de intervención (ej: inversión en infraestructura de conectividad y equipamiento; Apoyo al desarrollo institucional y fortalecimiento de comunidades y sus organizaciones en materia de acceso y uso de herramientas y servicios digitales, etc.).

Recomendaciones específicas

A continuación se realizan recomendaciones específicas para introducir mejoras o abordajes más adecuados, desde un enfoque intercultural y de derechos, a las iniciativas analizadas que han demostrado tener algún tipo de impacto en el acceso de las comunidades indígenas a servicios y herramientas digitales.

Provisión de servicios satelitales (TV+internet) a través de ARSAT

1. mejorar las condiciones de infraestructura de conectividad básica: instalación de antenas y equipamiento de conexión satelital para provisión de servicios de internet y TDA (ampliando la cobertura al 84% de las comunidades que actualmente no cuentan con señal); y conexión a trazas existentes de Fibra Óptica o a un Nodo cercano.
2. Fortalecer el servicio de provisión internet satelital domiciliario para localidades de menos de 500 habitantes que en la actualidad se desarrolla en articulación con el ENACOM, y que en sólo 3 casos se desarrolla en localidades de comunidades indígenas.
3. Garantizar conectividad en escuelas rurales, a través de la iniciativa de conexión de escuelas a VSAT que actualmente se desarrolla en articulación con los organismos y autoridades del sistema educativo (Ministerio de Educación de la Nación y autoridades provinciales).
4. Proveer *equipamiento comunitario* para acceder a contenidos digitales (TV con TDA, computadora y conexión a internet). Ya que muchas comunidades cuentan con espacios comunitarios y que los dispositivos son compartidos o utilizados de manera colectiva en esos espacios, ésta podría ser una manera de equipar a las comunidades y garantizarles acceso a servicios y herramientas digitales.

Iniciativas del ENACOM

1. Profundizar y dar continuidad a algunas de las iniciativas del Ente, que han sido identificadas por este estudio como sumamente valiosas para el acceso de las comunidades a servicios y herramientas digitales, a saber:
2. Monitorear la correcta implementación de la Prestación Básica Universal Obligatoria⁵³

⁵³ Vigente a partir del 1 de enero de 2021

3. Desarrollar e implementar un Programa específico que garantice conectividad a Comunidades Indígenas en el marco del Servicio Universal, tomando como modelo/antecedente el “Programa Nacional de Conectividad para Barrios Populares” y el “Programa de Emergencia para Garantizar el Acceso a Servicios TIC para Habitantes de Barrios Populares en el Marco de la Pandemia COVID-19”.
4. Priorizar el subsidio de proyectos de Comunidades indígenas, en los concursos financiados mediante el Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual (FOMECA) cuyo objeto es precisamente fomentar a los medios comunitarios, de frontera y de pueblos originarios; apoyando así procesos de actualización tecnológica, mejoras de gestión y producción de contenidos audiovisuales para radios, canales y productoras de medios comunitarios.
5. Articular con el INAI acciones que incentiven el fortalecimiento y promoción de medios de comunicación audiovisual comunitarios, incorporando las tecnologías digitales disponibles⁵⁴ .
6. Dar continuidad a la iniciativa de fortalecimiento de redes de comunicación comunitaria rural, y establecimiento de una agenda de trabajo
7. Continuar la política de entrega de tablets a comunidades indígenas, articulando con el INAI para la priorización de áreas, proyectos y comunidades en función de sus necesidades específicas, y del acceso que puedan tener a la conectividad al momento de la entrega de los recursos.
8. Fortalecer la articulación existente con ARSAT para la provisión de conectividad a escuelas rurales y localidades rurales, con foco en comunidades indígenas.

Proyecto Registro Civil electrónico

1. Extender la implementación del servicio en otras provincias del territorio nacional, incorporando los aprendizajes y desafíos identificados en la implementación de la Provincia de Buenos Aires⁵⁵ . En este sentido:
2. Implementar operativos móviles para llegar a comunidades indígenas que se encuentran alejadas de las delegaciones municipales.
3. Promover la actualización de nombres registrados en lenguas indígenas/originarias.

⁵⁴ En la actualidad la radiodifusión es la herramienta de comunicación masiva de mayor llegada en las comunidades indígenas, ya que la radio tiene el poder de llegar a muchísimos hogares al mismo tiempo con un costo económico accesible, virtud que le permite a una emisora, a través de la participación del oyente generar opinión, acuerdos y nuevos consensos; cumpliendo un rol social importantísimo y de servicio para conectar a la gente entre sí y transmitir información que hace a la vida cotidiana de las comunidades. Asimismo, la Radio es un espacio comunitario y colectivo de referencia para la comunidad como lo es, por ejemplo, la escuela o el Centro de Referencia (CDR). En la última información oficial, otorgada por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) respecto de cantidad de medios indígenas con autorización en el marco del artículo 151 de la Ley 26.522, fue en el año 2019. Allí indicaban que el estado otorgó 76 autorizaciones de emisoras de radio frecuencia modulada y 1 canal de TV a 23 Pueblos Originarios. De este total, 40 son los medios que se encuentran operativos, es decir emitiendo y funcionando.

⁵⁵ “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS EN ARGENTINA” BIRF - 8710 – AR, INFORME DE MEDIO TÉRMINO”, Secretaría de Modernización, Presidencia de la Nación, Julio 2019.

4. Promover la capacitación de jóvenes o referentes comunitarios para asistencia a personas mayores con tramitaciones online, bajo la figura de “promotores” o “referentes”
5. Garantizar, para lo anterior, conectividad y disponibilidad de recursos digitales para la realización de trámites online, de manera fija o mediante operativos móviles con un calendario fijo de funcionamiento.

Programa Puntos Digitales

1. Implementar Puntos Digitales móviles que puedan llegar a comunidades o localidades alejadas de los centros urbanos, con el objetivo de realizar talleres de alfabetización digital (computadora + telefonía móvil), no como destino final del proceso de progresiva conectividad de las comunidades, sino como punto de partida y complementación de otras actividades e iniciativas más estructurales (por ejemplo, equipamiento de escuelas o de espacios comunitarios; financiamiento de proyectos a través de ENACOM u otros organismos)
2. Utilizar y/o adecuar las escuelas urbanas o rurales como establecimientos para la implementación de PD, aprovechando el despliegue territorial y la infraestructura que el sistema educativo ofrece, y garantizando así, además, la sustentabilidad de la iniciativa.
3. Priorizar la implementación en localidades y/o barrios con presencia de comunidades indígenas, así como en áreas rurales de menor densidad poblacional. El INAI puede ofrecer información en este aspecto.
4. Incorporar a la agenda digital de cada PD el trabajo con comunidades indígenas, utilizando las herramientas digitales a disposición que respeten las lenguas, identidades e historia de cada comunidad (sistemas operativos con lenguas indígenas, desarrollo de actividades vinculadas a los intereses y necesidades locales, etc.); especialmente las herramientas producidas en el marco del compromiso de visibilización y apertura de datos llevado a cabo por INAI y la Dirección de Gobierno Abierto de la Secretaría de Innovación Pública.

Datos abiertos

1. ampliar la información disponible sobre las comunidades y las políticas públicas que el Estado nacional implementa destinadas a los pueblos indígenas, incluyendo capas de información que mejoren el conocimiento y acceso a la información de las comunidades, contribuyendo a su visibilización (es decir, dar curso al plan de trabajo ya existente: ver Cuadro 7).
2. Desarrollar actividades que permitan presentar, validar y/o intervenir las herramientas y datos a disposición con las comunidades, referentes y organizaciones indígenas; siendo el INAI el organismo articulador de estas iniciativas.

Iniciativas culturales, educativas y de investigación desde una perspectiva intercultural y de inclusión digital

1. Articular el Programa Conectar Igualdad recientemente relanzado con una modalidad intercultural de comunicación y con garantías respecto del acceso a

conectividad y a recursos materiales para el acceso a TICs; atendiendo la dificultad de niñas y niños indígenas para acceder a la educación a distancia y/o virtual en situaciones donde carecen de Internet o de diferentes recursos informáticos y espacio físico en los hogares.

2. Difundir en lenguas originarias las propagandas y campañas de comunicación digitales oficiales del Estado Nacional y de los estados provinciales en relación a temas relevantes y urgentes, como el contexto de Pandemia de COVID-19 y sus disposiciones. Complementar estas campañas digitales, siempre y cuando no esté garantizada aun la conectividad, con propagandas radiales o televisivas que acompañen y refuercen. Garantizar, para ello, el acceso mínimo a señales radiales y de TV.
3. Promover el desarrollo de proyectos de las comunidades indígenas con sectores universitarios y asociaciones del tercer sector que se propongan trabajar con TICs⁵⁶ , proveyendo líneas de financiamiento y/o generando articulaciones con organismos, institutos o agencias que trabajen la temática, para poner en común diagnósticos, intereses y lineamientos de trabajo.
4. Promover la conformación o equipamiento de bibliotecas⁵⁷ y audiotecas⁵⁸ indígenas digitales.
5. Difundir e incorporar el software oficial de las traducciones al quechua de Windows y Office, o de otros sistemas operativos utilizados.
6. Apoyar iniciativas que permitan difundir las lenguas indígenas, promover el estudio lingüístico de sus gramáticas y desarrollar herramientas digitales que faciliten su aprendizaje⁵⁹ .

⁵⁶ Tomando como referencia, por ejemplo, el "Proyecto de Tecnologías de la Información y Comunicación para Jóvenes Mapuches". Ver Sección 4 de este informe.

⁵⁷ En Argentina un proyecto ejecutado por el Senado de la Nación, la Biblioteca del Congreso de la Nación, la Asociación Indígena Argentina y el Parlamento Indígena Argentino (en octubre 2003), derivó en la creación de la Biblioteca de los Pueblos Indígenas, coordinada por la autora del proyecto Judith Martínez Cuevas.

⁵⁸ en muchas comunidades, la transmisión oral de leyendas, historias, cuentos, producción literaria, filosófica o médica es transmitida oralmente y muchas de las iniciativas que buscan recopilar o transmitir estos conocimientos, siendo respetuosos de su carácter oral, incorporan el registro audiovisual y oral de esta producción.

⁵⁹ La plataforma Duolingo, por ejemplo, se encuentra en proceso de incorporar el idioma maya kiche: <https://incubator.duolingo.com/courses/qc/es/status1>. Por otro lado, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) desarrolló "Lenguas de Bolivia", una aplicación móvil para aprender idiomas originarios como aymara, guaraní, moxeño trinitario, quechua y uru, y se encuentra disponible en Google Play Store.

BIBLIOGRAFÍA

Argentina indígena, participación y diversidad, construyendo igualdad: compilación legislativa; compilado por Sebastián Demicheli Calcagno. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos, 2015.

Cherñavsky, Sasha; Miguez Palacio, Rocío, Varisco, Sofía (en prensa). "Pueblos indígenas, políticas públicas y legislaciones". Gorosito Kramer, A. M., (2008). Convenios y leyes: La retórica políticamente correcta del Estado, Cuadernos de Antropología Social, 28, pp. 51–65.

Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI), INDEC 2004-2005.

INDEC (2012). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 - Censo del Bicentenario : resultados definitivos, Serie B. Número 2. - Buenos Aires: Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC.

INDEC (2015a). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010: Censo del Bicentenario. Pueblos originarios: región Noroeste Argentino. Serie D. Número 1. Buenos Aires: Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC.

INDEC (2015b). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010: Censo del Bicentenario. Pueblos originarios: región Patagonia. Serie D. Número 2. Buenos Aires: Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC.

INDEC (2015c). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010: Censo del Bicentenario. Pueblos originarios: región Nordeste Argentino. Serie D. Número 3. Buenos Aires: Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC.

INDEC (2015d). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010: Censo del Bicentenario. Pueblos originarios: región Cuyo. Serie D. Número 4. Buenos Aires: Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC.

INDEC (2015e). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010: Censo del Bicentenario. Pueblos originarios: región Pampeana. Serie D. Número 5. Buenos Aires: Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC.

INDEC (2015f). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 – Censo del Bicentenario. Pueblos Originarios, Región Metropolitana. Serie D. Número 6. Buenos Aires: Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC.

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Informes Técnicos. Vol. 4, nº 83. Ciencia y tecnología. Vol. 4, nº 1. Acceso y uso de tecnologías de la información y la comunicación. EPH Cuarto trimestre de 2019. ISSN 2545-6636

Maidana, C. A., Ottenheimer, A. C., & Rossi, E. (2011). Comunidades indígenas y apropiación de TICs: Un nuevo espacio en la producción de conocimiento conjunto. Web

Normativa sobre pueblos indígenas y sus comunidades:
<https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/inai/normativa>

Organización Internacional del Trabajo. (2003). Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales. Francia: Dumas-Titoulet Imprimeurs.

Organización Internacional del Trabajo. (2003). Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales. Francia: Dumas-Titoulet Imprimeurs.

Pueblos indígenas y COVID-19 en Argentina: principales lineamientos de un informe colaborativo / Lucia Aljanati ... [et al.] ; prefacio de Mario Pecheny; prólogo de Alicia Barabas ; Miguel Bartolomé. - 1a ed - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Buenos Aires, 2020

Radovich, Juan Carlos y Balazote, Alejandro. (1999). Estudios antropológicos sobre la cuestión indígena en la Argentina, Editorial Minerva, La plata, Buenos Aires.

Radovich, Juan Carlos. (2014). Política indígena y movimientos etnopolíticos en la Argentina Contemporánea. Antropologías del Sur, pp. 133-145.

Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI) dependiente del INAI.

Registro Nacional de Organizaciones de los Pueblos Indígenas (Re.N.O.P.I.), dependiente del INAI.

Sarobe, José María. (1935). La Patagonia y sus Problemas. Estudio Geográfico, Económico, Político y Social de los Territorios Nacionales del Sur. Aniceto López. Buenos Aires, Argentina.

Slavsky, Leonor, «La Casa del Toba. TIC para Jóvenes Qom», en Novedades de Antropología, año 18, nº63, INAPL, Buenos Aires, 2009.

Tamagno, Liliana y equipo (2017) Protocolo Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires

Trincherro, Héctor Hugo. (2010). Los pueblos originarios en la formación de la nación argentina. Contrapuntos entre el centenario y el bicentenario. Revista Espacios de Crítica y Producción, pp. 106-123.

Ubanex. (2018). "¿Qué legislaciones amparan a los pueblos indígenas?".



Anexos

ANEXO I: Normativas provinciales relativas a los derechos de los pueblos indígenas

Normas nacionales y provinciales relativas a los derechos de los pueblos indígenas				
JURISDICCIÓN	NACIONAL	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Provincia de BUENOS AIRES	Provincia de CATAMARCA
Reconocimiento constitucional	Artículo 75, incisos 17, 19 y 22 Reforma de 1994		Artículo 36, inciso 9 Reforma de 1994	
Normas generales y de adhesión a las leyes nacionales 23.162, 23.302, 25.517, 25.607 y 26.160	Ley Nº 23.302 y decreto reglamentario Nº 155/1989 Ley Nº 24.071 Ley Nº 24.375 Ley Nº 25.607 Ley Nº 26.160 y decreto reglamentario Nº 1122/2007 Resolución INAI Nº 587/2007 Ley Nº 26.994	Ley Nº 3110 Ley Nº 2263 y decreto reglamentario Nº 263/2013	Ley Nº 11.331 y decreto reglamentario Nº 3631/2007 Ley Nº 13.115 y decreto reglamentario Nº 1859/2004	Ley Nº 5138
Normas sobre autoridad de aplicación	Resolución INAI Nº 152/2004 Decreto Nº 410/2006 Decreto Nº 700/2010 Decreto Nº 702/2010 Resolución INAI Nº 113/2011		Decreto Nº 3631/2007	Ley Nº 5138
Normas sobre nombre y registros especiales de estado civil	Ley Nº 23.162 Decreto Nº 278/2011 Ley Nº 26.994			
Normas sobre personería jurídica	Resolución SDS Nº 4811/1996 Resolución INAI Nº 328/2010		Decreto Nº 3225/2005	
Normas especiales sobre tierras	Ley Nº 23.612			Ley Nº 5150 Ley Nº 5276
Normas sobre restitución de restos mortales	Ley Nº 25.517 y decreto reglamentario Nº 701/2010 Ley Nº 23.940 Ley Nº 25.276		Ley Nº 12.917	Ley Nº 5158

JURISDICCIÓN	Provincia del CHACO	Provincia del CHUBUT	Provincia de CÓRDOBA	Provincia de CORRIENTES
Reconocimiento constitucional	Artículos 37 y 42 y cláusula transitoria 5 Reforma de 1994	Artículos 34 y 95 Reforma de 1994		Artículo 66 Reforma de 2007
Normas generales y de adhesión a las leyes nacionales 23.162, 23.302, 25.517, 25.607 y 26.160	Ley N° 3258 y decreto reglamentario N° 2749/1987 Resolución IDACH N° 179/2007 Ley N° 6522 Ley N° 6604 Ley N° 7263	Ley V – N° 58 (ex Ley N° 3510) Ley V – N° 60 (ex N° 3623) Ley V – N° 61 (ex N° 3657) Ley V – N° 89 (ex Ley N° 4899) Ley V – N° 144	Ley N° 8085	
Normas sobre autoridad de aplicación	Decreto N° 2138/1999			
Normas sobre nombre y registros especiales de estado civil	Ley N° 4790 Ley N° 7094			
Normas sobre personería jurídica	Ley N° 4804 Resolución IDACH N° 277/2007	Ley I N° 171 (ex Ley N° 4013)		
Normas especiales sobre tierras	Decreto N° 116/1991 Decreto N° 480/1991			
Normas sobre restitución de restos mortales	Ley N° 5450			

JURISDICCIÓN	Provincia de ENTRE RÍOS	Provincia de FORMOSA	Provincia de JUJUY	Provincia de LA PAMPA
Reconocimiento constitucional	Artículo 33 Reforma de 2008	Artículo 79 Reforma de 2003	Artículo 50 Reforma de 1986	Artículo 6 Reforma de 1994
Normas generales y de adhesión a las leyes nacionales 23.162, 23.302, 25.517, 25.607 y 26.160	Ley N° 9653	Ley N° 426 y decreto reglamentario N° 574/1985		Ley N° 1228
Normas sobre autoridad de aplicación				
Normas sobre nombre y registros especiales de estado civil		Ley N° 1425		
Normas sobre personería jurídica				
Normas especiales sobre tierras			Ley N° 5231	Ley N° 2697
Normas sobre restitución de restos mortales				

JURISDICCIÓN	Provincia de MENDOZA	Provincia de MISIONES	Provincia del NEUQUÉN	Provincia de RÍO NEGRO
Reconocimiento constitucional			Artículo 53 Reforma de 2006	Artículo 42 y Disposiciones Complementarias y Transitorias del Régimen Municipal, artículo 21 Reforma de 1998
Normas generales y de adhesión a las leyes nacionales 23.162, 23.302, 25.517, 25.607 y 26.160	Ley Nº 5754	Ley Nº 2727 Ley Nº 4000	Ley Nº 1800 y decreto reglamentario Nº 1184/2002 Ley Nº 2440	Ley Nº 2287 y decreto reglamentario Nº 1693/1990 Ley Nº 2553 Ley Nº 4275 Ley Nº 4768 Ley Nº 4930
Normas sobre autoridad de aplicación		Decreto Nº 917/2003		Decreto Nº 310/1998
Normas sobre nombre y registros especiales de estado civil	Ley Nº 8064	Ley Nº 3773		
Normas sobre personería jurídica		Ley Nº 2727	Decreto Nº 1184/2002	
Normas especiales sobre tierras	Ley Nº 6920	Ley Nº 4093	Ley Nº 1758 Ley Nº 1759 Decreto Nº 1884	
Normas sobre restitución de restos mortales				Ley Nº 3468

JURISDICCIÓN	Provincia de SALTA	Provincia de SAN JUAN	Provincia de SAN LUIS	Provincia de SANTA CRUZ
Reconocimiento constitucional	Artículo 15 Reforma de 1998		Artículo 11 bis Incorporado por Ley XIII - 755 (2011)	
Normas generales y de adhesión a las leyes nacionales 23.162, 23.302, 25.517, 25.607 y 26.160	Ley Nº 6681 Ley Nº 7121 Ley Nº 7704	Ley Nº 6455	Ley Nº V-0600-2007 Ley Nº V-0672-2009	Ley Nº 2785
Normas sobre autoridad de aplicación	Decreto Nº 768/2002			Ley Nº 2785
Normas sobre nombre y registros especiales de estado civil				
Normas sobre personería jurídica	Ley Nº 7121		Ley Nº V-0613/2008	
Normas especiales sobre tierras	Ley Nº 6469 Decreto Nº 1498/2014	Decreto del Municipio de Iglesia Nº 484/2002	Ley Nº V-0677-2009 Ley Nº V-0721-2010	
Normas sobre restitución de restos mortales				

JURISDICCIÓN	Provincia de SANTA FE	Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO	Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	Provincia de TUCUMÁN
Reconocimiento constitucional				Artículo 149 Reforma de 2006
Normas generales y de adhesión a las leyes nacionales 23.162, 23.302, 25.517, 25.607 y 26.160	Ley Nº 10.375 Ley Nº 11.078 y decreto reglamentario Nº 2204/2005		Ley Nº 235	Ley Nº 5778 Decreto Nº 2341/2008
Normas sobre autoridad de aplicación	Decreto Nº 2204/2005			
Normas sobre nombre y registros especiales de estado civil			Ley Nº 347	
Normas sobre personería jurídica	Decreto Nº 1175/2009			
Normas especiales sobre tierras	Ley Nº 12.086 y decretos reglamentarios Nº 2876/2005 y Nº 813/2007			
Normas sobre restitución de restos mortales			Ley Nº 925	

Fuente: Argentina indígena, participación y diversidad, construyendo igualdad : compilación legislativa / ; compilado por Sebastián Demicheli Calcagno. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos, 2015.

ANEXO II: Resumen de caracterización de comunidades indígenas a escala regional

Región NOA

En la región NOA, compuesta por las provincias de Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta, Santiago del Estero y Tucumán, de un total de 4.911.412 habitantes, 173.436 personas se autorreconocen descendientes de, o pertenecientes a un pueblo originario. Este número representa el 3,5% de la población de la región, superior al promedio nacional (2,4%). En la provincia de Salta se concentra el mayor porcentaje de la población originaria de la región (45,7%), pero es Jujuy la que presenta una mayor proporción sobre el total de su población (7,8%). Los pueblos con mayor representación en la región son el pueblo Kolla, con el 26,1% del total de los indígenas del NOA; el pueblo Diaguita-Calchaquí, con el 19,1%; el pueblo Wichí, con el 11,5% -concentrado en la provincia de Salta- y el pueblo Guaraní, con una representación del 10%, principalmente en Salta y Jujuy. En todas las provincias de la región la estructura por grandes grupos de edad de la población originaria es similar a la de la población total. En Catamarca, Jujuy y Salta baja significativamente la representación de los grupos de 20 a 24 y 25 a 29 años tanto en la población indígena como en el total provincial; mientras que en Tucumán el grupo de 25 a 29 años muestra una significativa baja de población. Respecto al analfabetismo, en La Rioja, Jujuy, Tucumán y Catamarca los valores de la población originaria son inferiores al 4% y similares a los valores de los totales provinciales. En cambio, las provincias de Salta y Santiago del Estero presentan mayores diferencias con valores superiores al 6% con respecto a los totales provinciales, que no superan el 4%. En relación con la asistencia actual a establecimientos educativos, en todas las provincias de la región se destaca un nivel de asistencia cercano al 100% de la población indígena en el grupo etario de 6 a 11 años, correspondiente a edades teóricas de educación primaria. En el caso del grupo etario de 12 a 14 años se registra un alto nivel de asistencia, sólo inferior al 90% en Santiago del Estero. La desocupación entre la población originaria de la región oscila entre un 5,2% en la provincia de Santiago del Estero y 9,1% en Salta.

Fuente: INDEC. (2015a). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010: Censo del Bicentenario. Pueblos originarios: región Noroeste Argentino. Serie D. Número 1. Buenos Aires: Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC.

Región NEA

En la región NEA, compuesta por las provincias de Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones, de un total de 3.679.879 habitantes, 91.655 personas se autorreconocen descendientes de, o pertenecientes a un pueblo originario. Este número representa el 2,5% de la población de la región, levemente superior al promedio nacional (2,4%). El NEA es una de las regiones con mayor proporción de población originaria en zona rural (46,5%), alcanzando valores superiores al 50% en Misiones y Formosa. En la provincia del Chaco se concentra el mayor porcentaje de la población indígena de la región

(45,1%), dato interesante si se tiene en cuenta que en esa provincia vive sólo el 28,6% del total de la población de la región. La provincia de Formosa es la que tiene un mayor porcentaje de indígenas en relación con su población total (6,1%) y Corrientes es la provincia con menor proporción de población originaria (0,5%). Corrientes es, además, la provincia con menor proporción de población originaria en todo el país. Los pueblos con mayor representación en la región son el pueblo Toba, con el 48% (principalmente en las provincias del Chaco y Formosa); el pueblo Wichí, con el 20%, y el pueblo Mocoví, con el 4,5%. La estructura por grandes grupos de edad de la población originaria en las provincias de Chaco, Formosa y Misiones es diferente a la de la población total dado que tiene mayor proporción de población de 0 a 14 años de edad y menor proporción de población de 65 años y más. Las tasas de analfabetismo de la población indígena de la región son las más altas del país, salvo en la provincia de Corrientes. El analfabetismo indígena más alto se da en Misiones y Chaco con valores superiores al 14%. Al mismo tiempo, las tasas de analfabetismo de las mujeres indígenas superan a las de los varones. La asistencia a establecimientos educativos es muy alta en todas las provincias de la región. Salvo en Misiones, donde es del 89%, el porcentaje de asistencia de los grupos de 6 a 11 años no baja del 95%. En los grupos de 12 a 14 años oscila entre el 85% y el 96%, valores similares al promedio provincial, y sin diferencias significativas entre varones y mujeres. La desocupación entre la población originaria de la región oscila entre un 4,3% en la provincia de Misiones y un 9,3% en Chaco. En relación al hacinamiento, se observan importantes diferencias entre la población total y la población originaria. En las provincias de Chaco y Formosa los hogares del total provincial alcanzan valores de hacinamiento crítico menores al 10%, mientras que en los hogares con población originaria estos valores son del 25,9% y del 37,9% respectivamente. Por último, considerando que NEA no tiene cobertura de gas de red, la inmensa mayoría de la población tanto indígena como no indígena usa como combustible el gas en garrafa, la leña o el carbón. El mayor porcentaje de uso de gas en garrafa de la población indígena se da en Corrientes, con el 77,3%, y el menor en Formosa, con el 18,2%. En esta última provincia el 78,3% de los hogares usa leña o carbón.

Fuente: INDEC. (2015c). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010: Censo del Bicentenario. Pueblos originarios: región Nordeste Argentino. Serie D. Número 3. Buenos Aires: Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC.

Región Cuyo

En la región Cuyo, compuesta por las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis, de un total de 2.852.294 habitantes, 56.982 se autorreconocen descendientes de, o pertenecientes a un pueblo originario. Este número representa el 2% de la población de la región, levemente inferior al promedio nacional (2,4%). En la provincia de Mendoza se concentra el mayor porcentaje de la población indígena de la región (72%) y también, aunque en menor medida, el mayor porcentaje total de población de la región (61%). Los pueblos con mayor representación en la región son el pueblo Huarpe, con el 46% del total de los indígenas de Cuyo, seguidos por los Mapuches (13,7%), los Quechuas (9,2%) y los Comenchingones (6,6%). Las tasas de analfabetismo de la región son muy bajas y

prácticamente idénticas en las tres provincias, oscilando entre el 2% y 3%, siendo en la población originaria levemente más altas que las del promedio provincial. Asimismo, entre las mujeres las tasas son levemente más altas que entre los varones; con un máximo de 3,4% en Mendoza. La asistencia establecimientos educativos en Cuyo es prácticamente total en ambas poblaciones en edad escolar. En ninguna de las tres provincias el porcentaje de asistencia de los grupos de 6 a 11 años y de 12 a 14 baja del 95%. La desocupación en las provincias de la región de Cuyo es levemente más alta que el promedio nacional (5,9%) y oscila entre el 6,9% en Mendoza y el 7,8% en San Juan. En las tres provincias la desocupación entre la población originaria es levemente superior que entre la población general; oscila entre un 7,3% y un 11,0%. Entre las mujeres es mayor que entre los hombres, siendo esta una tendencia que no es particular de la población originaria sino que se da casi de la misma manera en la población general.

Fuente: INDEC. (2015d). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010: Censo del Bicentenario. Pueblos originarios: región Cuyo. Serie D. Número 4. Buenos Aires: Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC.

Región pampeana

En la región Pampeana, compuesta por el interior de la provincia de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, La Pampa y Santa Fe, de un total de 13.766.727 habitantes, 239.317 personas se autorreconocen descendientes de, o pertenecientes a un pueblo originario. Este número representa el 1,7% de la población de la región, inferior al promedio nacional (2,4%). En la región hay una gran dispersión de pueblos indígenas provenientes de todo el país. El mayor porcentaje de indígenas pertenece a los pueblos: Mapuche (21%), Toba (14%) y Guaraní (11,2%). Estos tres pueblos tienen presencia en las cinco provincias de la región. El porcentaje de población nacida en otra provincia es cercano al 20% en todas las provincias. La tasa de analfabetismo de la región está entre las más bajas del país (sólo arriba del Gran Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), y prácticamente idénticas en las cinco provincias: oscila, en cada una de ellas, en torno al 1,5%. Las tasas de analfabetismo de la población originaria son prácticamente idénticas que las de los promedios provinciales, sólo superiores en Santa Fe donde asciende al 3,4%, mientras que el promedio provincial es casi la mitad (1,8%). No hay diferencias relevantes entre varones y mujeres. En relación con la asistencia de la población indígena a establecimientos educativos es prácticamente total en los grupos en edad escolar (de 6 a 14 años). Salvo en Santa Fe (donde en el grupo entre los 12 y 14 años presenta un porcentaje de asistencia del 93,8%) en ninguna de las otras provincias el porcentaje de asistencia de los grupos de 6 a 11 años y de 12 a 14 años, es menor al 95%. En el interior de la provincia de Buenos Aires, Córdoba y Entre Ríos, el porcentaje de población que asiste a establecimientos educativos entre los 15 y 17 años es superior entre la población originaria que en el total provincial. La desocupación en la región Pampeana nunca supera el valor del promedio nacional en ninguna de las cinco provincias que componen la región. Oscila entre el 4,7% en Entre Ríos hasta el 5,9% en Córdoba y Santa Fe. La población originaria siempre muestra valores superiores a los de la población total de cada provincia, variando entre un 5,2% en Entre Ríos y un 8% en La Pampa. Entre las mujeres la desocupación es mayor que entre los varones, siendo

esta una tendencia que no es particular de la población originaria sino que se da casi de la misma manera entre la población general. La cobertura de gas de red en la región Pampeana siempre es levemente superior en el total de los hogares de la región respecto de los hogares indígenas. Las diferencias entre los hogares indígenas y el promedio de los hogares de la región respecto de la provisión de agua de red pública es poco significativa. Por último, los valores en relación a los hogares con población originaria en viviendas deficitarias son inferiores al 20% en todas las provincias con excepción de Santa Fe donde alcanza valores del 29,3%.

Fuente: INDEC. (2015e). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010: Censo del Bicentenario. Pueblos originarios: región Pampeana. Serie D. Número 5. Buenos Aires: Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC.

Región Patagonia

En la región Patagonia, compuesta por las provincias de Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de un total de 2.100.188 habitantes, 145.126 personas se autorreconocen descendientes de, o pertenecientes a un pueblo originario. Este número representa el 6,9% de la población de la región, casi triplicando al promedio nacional (2,4%) y constituyéndose como la región con mayor proporción de población indígena de nuestro país. En la provincia del Chubut se concentra el mayor porcentaje de población indígena del país (8,5%). Al mismo tiempo entre Chubut, Río Negro y Neuquén concentran el 91% del total de los indígenas de toda la región. Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur es la provincia de la Patagonia con menor proporción de población indígena (2,8%). De todas maneras, todas las provincias de la región superan la media nacional. El 80% de los indígenas de la región pertenecen al pueblo Mapuche, siendo el pueblo con mayor representación en las cinco provincias que la integran. El pueblo Tehuelche tiene también una importante representación superando el 9%. Las tasas de analfabetismo de la población indígena de la región son bajas y con valores cercanos al promedio nacional. Río Negro presenta el índice de analfabetismo indígena más alto de la Patagonia, 4,1%. En Santa Cruz y en Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur el analfabetismo es prácticamente inexistente tanto en la población indígena como en la población en general. La asistencia de la población indígena en edad escolar a establecimientos educativos es prácticamente total en todas las provincias de la región. En ningún caso, la asistencia de los niños de 6 a 11 años baja del 99% y del 96% entre quienes tienen entre 12 y 14 años. En las cinco provincias los índices de asistencia en edad escolar son prácticamente idénticos entre la población indígena y el promedio provincial. La desocupación en la población indígena oscila entre el 6,4% y el 7,9%. La desocupación entre las mujeres indígenas alcanza valores que van de un 9% a un 11%, siempre más altos que entre los varones. En relación al hacinamiento, se observan pocas diferencias entre la población total y la población originaria; mientras que la población total alcanza valores de hacinamiento crítico entre 2,3% a 4,6%, en la población originaria estos valores son entre el 3,5% y el 6,5%. Por último, los valores en relación a los hogares en viviendas deficitarias son bajos y similares a los del total del país. La población originaria siempre muestra valores superiores a los de la población total en cada provincia. Sólo

en Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur el valor para la población originaria supera al valor del total del país de 29,5%; en el resto de las provincias es inferior, alcanzando el menor valor en Santa Cruz con el 14,3%.

Fuente: INDEC. (2015b). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010: Censo del Bicentenario. Pueblos originarios: región Patagonia. Serie D. Número 2. Buenos Aires: Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC.

Región metropolitana

En la región Metropolitana, compuesta por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los 24 partidos del Gran Buenos Aires, de un total de 12.806.866 habitantes, 248.516 personas se autorreconocen descendientes de, o pertenecientes a un pueblo originario. Este número representa el 1,9% de la población de la región, inferior al promedio nacional (2,4%). En la región Metropolitana hay una gran dispersión de pueblos indígenas provenientes de todo el país y de países limítrofes. Los pueblos indígenas con mayor proporción son el Quechua y el Guaraní, seguidos por los pueblos Aymara, Toba y Mapuche. En relación a la migración, un importante porcentaje de población originaria de la región nació en otro país (15%) y en el caso de los nacidos en Argentina, el 38,8% declaró haber nacido en otra provincia. Las tasas de analfabetismo son las más bajas del país y prácticamente idénticas entre la población total y la población originaria. Tampoco hay diferencias sustanciales entre varones y mujeres. La asistencia a establecimientos educativos es prácticamente total para la población de 6 a 14 años de edad, en la población originaria y en la población total de la región. El porcentaje de población que asiste a establecimientos educativos entre los 15 a 17 años es superior al 90% para la población total y la población originaria. La desocupación en la población originaria es levemente mayor que en la población total de la región siendo del 6,9% y del 5,8% respectivamente. Entre las mujeres, la desocupación es siempre levemente mayor que entre los varones.

Fuente: INDEC. (2015f). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 – Censo del Bicentenario. Pueblos Originarios, Región Metropolitano. Serie D. Número 6. Buenos Aires: Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC.

ANEXO III: Tablas y cuadros estadísticos

Por la extensión de las tablas y cuadros producidos para este informe, el presente anexo se adjunta como archivo.